



Memoria Anual 2010

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

- I. Designación de los Sres. Secretarios de Comisión y Funcionarios dependientes del Plenario.
- II. Designación del Presidente y del Vicepresidente.
- III. Dictado del Reglamento General.
- IV. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).
- V. Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura.
- VI. Elección de Magistrados para integrar el Consejo de la Magistratura.
- VII. Integración del cuerpo para el período 2010-2014.
- VIII. Creación de la Unidad de Derechos Humanos.
- IX. Creación de la Unidad de Coordinación Institucional del Consejo de la Magistratura de la Nación.
- X. Creación de la Secretaría de Asuntos Judiciales.
- XI. Sanciones a Magistrados.
- XII. Apertura de proceso de Remoción ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.
- XIII. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.
- XIV. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.
- XV. Declaraciones de interés y auspicios.
- XVI. Escuela Judicial.
- XVII. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.
- XVIII. Administración de los recursos y ejecución del presupuesto asignado.
- XIX. Audiencia Pública Periódica de Información – Ciudad de Paraná.
- XX. Cooperación con organismos nacionales.
- XXI. Cooperación con organismos internacionales.
- XXII. Otras actividades institucionales.
- XXIII. Cumbre Judicial Iberoamericana.
- XXIV. Comisión de Etica Judicial.
- XXV. Programa Tius.
- XXVI. IberRED.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

i. Comisión de Disciplina y Acusación.

- a. Competencia.
- b. Integración y autoridades.
- c. Funcionamiento de la Comisión.
- d. Actividades de la Comisión.
- e. Modificación del reglamento de esta Comisión.
- f. Dictámenes Aconsejando la Remoción de Magistrados.
- g. Aplicación de Sanciones Disciplinarias.
- h. Actuación ante el jurado de Enjuiciamiento.

Comisión de Administración y Financiera.

- i. Composición.
- ii. Resumen de actividad.
- iii. Mapa judicial.
- iv. Selección de Magistrados y Escuela Judicial.
- v. Fiscalización de la oficina de administración.
- vi. Contratación del servicio de limpieza.
- vii. Informes de consejero relator.
- viii. Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.
- ix. Centro Digital de Documentación Judicial –CENDDOJ-.

Comisión de Reglamentación.

- i. Competencia de la Comisión.
- ii. Composición legal.
- iii. Integración en el período. Autoridades.
- iv. Funcionamiento de la Comisión.
- v. Expedientes y notas ingresados y a estudio durante el año.
- vi. Dictámenes elevados al Plenario.
- vii. Reunión de Asesores.
- viii. Temas de especial interés analizados durante el período informado.

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

- i. Integración
- ii. Autoridades
- iii. Selección de Magistrados
- iv. Traslado de Jueces.

Escuela Judicial.

- I. Regulación
- II. Organización.
- III. Actividades.
- IV. El Programa de Estudios.

Unidad de Derechos Humanos.



C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

i. Creación. Antecedentes Normativos.

II. Competencia. Estructura. Comienzo. Reglamento.

III. Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

IV. Expedientes en tramite ingresados en el 2009.

v. Expedientes ingresados en el 2010.

D. REPORTE DE LA PRESIDENCIA.

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

i. Designación de los Sres. Secretarios de Comisión y Funcionarios dependientes del Plenario.

Mediante la Resolución N° 88, se designó al doctor José Francisco Elorza como Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, a partir del día 6 de mayo de 2010.

Por Res. 470 se le aceptó la renuncia al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Nación, Cdr. Hugo Edgardo Borgert, quedando en funciones el sub-administrador Germán Ernesto Krieger.

IV. Designación del Presidente y del Vicepresidente.

Por Res. 615/09 fue elegido el Dr. Luis María Cabral como presidente para el ejercicio 2010, y mediante Res. 618 fue elegido Nicolás Alejandro Fernández como Vicepresidente para el mismo período, cuyos mandatos vencieron el 16 de noviembre.

Por Res. 513 fue designado como presidente provisional el Dr. Manuel Urriza, hasta la designación definitiva de las autoridades del cuerpo para el ciclo 2011, prorrogada por Res. 514.

V. Dictado del Reglamento General.

Por res. 255 se decidió modificar el artículo 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 97/07, incorporando el orden de funciones del sub-administrador, al establecer “*El Administrador General será reemplazado por el Sub-Administrador General del Poder Judicial, en caso de ausencia o impedimento. En caso de que ninguno de esos funcionarios pudiere estar presente, será sustituido por el Secretario General y por los Secretarios de las Comisiones de Administración y Financiera, de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de Disciplina y Acusación y de Reglamentación, en ese orden*”.

VI. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).

Por medio de la Res. 390 se decidió modificar el inciso b del art. 5° del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación, cuya redacción es la siguiente *“El domicilio real del denunciante y domicilio a los efectos del trámite y en caso de tenerla, una dirección de correo electrónico a los fines de la notificación”*.

Por res. 254 se modificó el art. 10 del Reglamento para la Justicia Nacional cuya redacción es la siguiente: *“Las prohibiciones contenidas en el inciso e) del artículo 8 no regirán “respecto de los funcionarios y empleados.- Las incompatibilidades de los “incisos j), k), y m), no afectarán al personal de servicio y de maestranza.”*.

Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura.

En cumplimiento de la Res. 317/06, por medio de la cual el Plenario del Cuerpo aprobó el Reglamento para la elección de los representantes de los abogados, se resolvió delegar en el Presidente del Consejo de la Magistratura la facultad de disponer la convocatoria a la elección de los abogados que integrarán el cuerpo durante el período 2010-2014, y en tal, sentido, se lo facultó para coordinar juntamente con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, la fecha en que los comicios se llevarían a cabo -Res. 86. Para la realización del trámite, el Plenario aprobó mediante la res. 192 los padrones provisorios para el escrutinio, que se llevó a cabo para el distrito de la Capital Federal el día 31 de agosto -Res. Presidencia 36- y para la elección de abogados del distrito del interior del país el día 21 de septiembre -Res. Presidencia 37-. El resultado del escrutinio en el distrito de la Ciudad de Buenos Aires galardonó como ganador al Dr. Alejandro E. Fargosi mientras que en el distrito del interior fue elegido el Dr. Daniel Eduardo Ostropolsky.

Elección de Magistrados para integrar el Consejo de la Magistratura para el ciclo 2010-2014.

En lo que respecta a la elección de jueces que compondrían este Cuerpo, se convocó a la elección correspondiente para el 15 de septiembre -Res. Presidencia 38-, extendiéndose luego -Res. Presidencia 64- el plazo del registro de las listas de candidatos para la elección de jueces al 17 de agosto. Realizado el escrutinio, fueron proclamados como miembros titulares electos a los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Mario Silvio Fera y Alejandro Sanchez Freytes y como miembros suplentes electos del Dr. Ricardo Gustavo Recondo a los Dres: Miguel Ángel Caminos, Eduardo Antonio Zannoni y Martín Irurzun; del Dr. Mario Silvio Fera a los Dres: Omar Luis

Díaz Solimine, Claudio Gutierrez de la Cárcova y Mario Filosof; y del Dr. Alejandro Sanchez Freytes a los Dres. Adolfo Gabino Ziulu, Olga Pura Arrabal y Sylvia Raquel Arramberri –res. 391.

Integración del cuerpo para el período 2010-2014.

El 12 de noviembre de 2010, en cumplimiento de la manda constitucional, se llevó a cabo el acto de juramento de los nuevos miembros integrantes de este Cuerpo para el período 2010-2014. El acto se desarrolló en el Patio de Honor del Palacio de Justicia y juraron los Dres. Ricardo Gustavo Recondo, Alejandro Máximo Próspero Sánchez Freytes, Mario Fera, Ada R. Itúrriz de Cappellini, Marcelo J. Fuentes, Mario Jorge Cimadevilla, Stella Maris Córdoba, Carlos Julio Moreno, Oscar Raúl Aguad, Alejandro E. Fargosi, Daniel Eduardo Ostropolsky y Manuel Angel Urriza en presencia de los restantes miembros del Tribunal Supremo, Consejeros salientes, Consejeros mandato cumplido del Cuerpo, otras autoridades nacionales y provinciales, magistrados y funcionarios presentes en esa ocasión. Tomó el juramento de ley el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Dr. Ricardo L. Lorenzetti.

Algunos días más tarde, mediante Decreto 2017/2010 publicado en el Boletín Oficial el 17/12/10, la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, aceptó la renuncia presentada por el Dr. Héctor Masquelet al cargo de Secretario de Justicia, lo que tuvo efectos directos respecto de la integración de este Consejo. Luego, a través del Decreto 2022/2010, la Sra. Presidenta designó Representante del Poder Ejecutivo Nacional ante este Cuerpo al Dr. Hernán L. Ordiales, quien se venía desempeñando hasta el momento como Secretario General. El juramento de ley se le tomó el 7 de febrero del año siguiente.

Mediante Res. CM Nro. 513/10 del 18/11/10 fue designado Presidente Provisional del Cuerpo el Dr. Manuel Urriza, hasta la designación definitiva de las autoridades de este Consejo para el período 2011. Y posteriormente, el 2/12/10 por Res. CM Nro. 514/10, se prorrogó la designación del Dr. Urriza en el mencionado cargo hasta el Plenario a desarrollarse el 10 de febrero de 2011.

Creación de la Unidad de Derechos Humanos.

A raíz de la Res. 388 se creó la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Nación, dependiente del Plenario, designándose Director al Dr. Pablo Andrés Vassel (Res. 449). A tal fin prevé todas aquellas cuestiones en las cuales intervenga este Cuerpo en materia de Derechos Humanos.

Creación de la Comisión de Infraestructura Judicial.

Mediante la Res. 482 se creó la Comisión de Infraestructura Judicial cuya

función se ciñe a la intervención con carácter obligatorio en la confección de los pliegos de bases y condiciones que elabore la Dirección General de Infraestructura Judicial y, asimismo, intervenir en las adjudicaciones, contrataciones directas y compulsas de precios que disponga la mencionada Dirección o en aquellas adjudicaciones, contrataciones directas y compulsas de precios que tengan por objeto la adquisición y locación de inmuebles, la adquisición y suministro de materiales de obra y la contratación de los trabajos de obra pública o de reparación o refuncionalización de inmuebles e instalaciones.

Creación de la Unidad de Coordinación Institucional del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Res. 483 se creó la Unidad de Coordinación Institucional del Consejo de la Magistratura de la Nación cuya competencia se circunscribe a mantener las relaciones y coordinar las comunicaciones entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y los restantes Poderes del Estado; y en especial se le asignó remitir toda consulta, respuesta, opinión, informe o comunicación de la Presidencia y del Plenario del Consejo de la Magistratura a los organismos destinatarios; realizar consultas, solicitar opiniones y/o informes, a los restantes Poderes del Estado respecto de aquellas cuestiones que se hubiesen resuelto por Plenario de este Cuerpo y contestar toda consulta realizada por los Consejeros, relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Unidad.

Creación de la Secretaría de Asuntos Judiciales.

Mediante la Res. 485 se creó la Secretaría de Asuntos Judiciales, cuya función será la de asumir la representación judicial del Consejo, en toda causa, caso o controversia en la que se diriman cuestiones vinculadas con las atribuciones y funciones del Consejo de la Magistratura Nacional establecidas en el artículo 114 de la Constitución Nacional y en la ley 24.937 (t.o.) y aprobó el Reglamento de Legitimación y Representación Procesal del Consejo de la Magistratura.

Sanciones a Magistrados.

Mediante Res. 3 se aplicó la sanción de apercibimiento al Dr. Miguel Antonio Medina, titular del Juzgado Federal N° 2 de Salta, por las faltas disciplinarias previstas en el artículo 14, apartado A, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Asimismo, mediante Res. 26 se aplicó la sanción de advertencia al Dr. Raúl David Mender, Juez de la Cámara Federal de Tucumán, en los términos previstos en el artículo 14, apartado A), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por otra parte, se han desestimado ciento veintiún denuncias contra magistrados (Res. N° 15 a 23, 54 a 62, 142 a 153, 180 a 182, 219 a 224, 241 a 250,



287 a 302, 318, 329 a 331, 359 a 364, 379 a 386, 399 a 401, 422 a 430, 433, 445 a 447, 465 a 469, 471 a 479, 487 a 492, 507 a 509 y 512). Se han declarado abstractas, veintinueve denuncias (Res. N° 14, 24, 25, 63, 64, 154 a 163, 183 a 190, 248, 301, 365, 402, 431 y 511).

El Plenario del Cuerpo dictó ciento ochenta resoluciones por medio de las cuales dispuso la desestimación in límine de las denuncias, (Res N° 8 a 13, 47 a 53, 82, 91 a 141, 176 a 179, 201 a 218, 238 a 240, 259 a 286, 326 a 328, 339 a 358, 369 a 378, 393 a 398, 415 a 421, 444, 461 a 464, 493 a 506 y 510).

Por último, mediante las resoluciones 65, 403 y 480 se dispuso el archivo de las actuaciones.

Apertura de proceso de Remoción ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

Por Res. 368 se decidió abrir el procedimiento de remoción al Dr. Luis Francisco Miret, integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, por haber incurrido en la causal de mal desempeño en sus funciones y posible comisión de delito (conforme los artículos 53, 110 y 114 de la Constitución Nacional); suspender al doctor Luís Francisco Miret, en los términos del artículo 114, inciso 5°, de la Constitución Nacional, y el artículo 7, inciso 7°, de ley 24.937 y sus modificatorias; formular la acusación del doctor Luís Francisco Miret, integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, (conforme artículos 53 y 114, inciso 5° de la Constitución Nacional, y artículo 7, inciso 7° de la ley 24.937 y sus modificatorias), ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación, sobre la base de las consideraciones efectuadas precedentemente; y designar a los Sres. Consejeros doctores Héctor Masquelet y/o Diana Conti, como representantes de este Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (artículo 26 de la ley 24.937 y modificatorias).

Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

En uso de las facultades previstas en el art. 114, inc. 2, de la Constitución Nacional, se aprobaron treinta y nueve (39) concursos, destinados a cubrir ciento diecinueve (119) cargos, y se remitieron al P.E.N. las ternas y listas complementarias correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

1°) Concurso N° 200, aprobado por Resolución N° 1, destinado a cubrir cuatro cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 16, 48, 63 y 99 de la Capital.

2°) Concurso N° 231, aprobado por Resolución N° 2, destinado a cubrir el cargo

de juez en el Juzgado Federal N° 3 de Mendoza.

3°) Concurso N° 215, aprobado por Resolución N° 36 y modificado por Resolución N° 71, destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy.

4°) Concurso N° 193, aprobado por Resolución N° 37, destinado a cubrir dos cargos de juez en los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

5°) Concurso N° 225, aprobado por Resolución N° 38, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala C.

6°) Concurso N° 226, aprobado por Resolución N° 39, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Nacional de Menores N° 4.

7°) Concurso N° 233, aprobado por Resolución N° 40, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal N° 2 de Neuquén.

8°) Concurso N° 207, aprobado por Resolución N° 72, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional en lo Civil N° 82.

9°) Concurso N° 221, aprobado por Resolución N° 73, destinado a cubrir el cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

10°) Concurso N° 211, aprobado por Resolución N° 83, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7.

11°) Concurso N° 230, aprobado por Resolución N° 84, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.

12°) Concurso N° 185, aprobado por Resolución N° 174, destinado a cubrir diecisiete cargos de juez en los Juzgados Nacionales del Trabajo Nros. 5, 7, 9, 10, 21, 23, 31, 36, 42, 47, 49, 63, 64, 68, 69, 72 y 75 de la Capital.

13°) Concurso N° 229, aprobado por Resolución N° 175, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Dolores, Pcia. de Buenos Aires.

14°) Concurso N° 205, aprobado por Resolución N° 194, destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 2, 3 y 5 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

15°) Concurso N° 219, aprobado por Resolución N° 195, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3.

16°) Concurso N° 239, aprobado por Resolución N° 196, destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales de Menores Nros. 1 y 3.

17°) Concurso N° 234, aprobado por Resolución N° 197, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca.

18°) Concurso N° 249, aprobado por Resolución N° 256/10, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

19°) Concurso N° 170, aprobado por Resolución N° 317/10, destinado a cubrir once cargos de juez en los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción Nros. 1, 6, 7, 8, 15, 18, 19, 25, 32, 35 y 46 de la Capital.

20°) Concurso N° 238, aprobado por Resolución N° 322/10, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe.

21°) Concurso N° 186, aprobado por Resolución N° 323/10, destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador Gral. San Martín, Provincia de Jujuy.

22°) Concurso N° 248, aprobado por Resolución N° 335/10, destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta.

23°) Concurso N° 222, aprobado por Resolución N° 336/10, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Gral. Roca.

24°) Concurso N° 228, aprobado por Resolución N° 409/10, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata.

25°) Concurso N° 197, aprobado por Resolución N° 410/10, destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Federal de Casación Penal.

26°) Concurso N° 220, aprobado por Resolución N° 411/10, destinado a cubrir diez cargos de vocal en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

27°) Concurso N° 254, aprobado por Resolución N° 412/10, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Córdoba.

28°) Concurso N° 237, aprobado por Resolución N° 413/10, destinado a cubrir tres cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. Por Resolución N° 443/10 se decidió ampliar la lista correspondiente al art. 47.

29°) Concurso N° 245, aprobado por Resolución N° 414/10, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

30°) Concurso N° 236, aprobado por Resolución N° 438/10, destinado a cubrir dos cargos de juez en los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nros. 1 y 2 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

31°) Concurso N° 232, aprobado por Resolución N° 439/10, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Por Resolución N° 458/10 se decidió ampliar la lista correspondiente al art. 47.

32°) Concurso N° 235, aprobado por Resolución N° 440/10, destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa.

33°) Concurso N° 189, aprobado por Resolución N° 441/10, destinado a cubrir trece cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 4, 8, 16-dos cargos-, 17, 18, 20-dos cargos-, 22, 25, 27, 30 de la Capital (y otra vacante a determinar, correspondiente a uno de los traslados dispuestos por Decretos 1177/2008 y 1178/2008). Mediante la Resolución N° 459/10 se dispuso que dicha vacante corresponde al Tribunal Oral en lo Criminal N° 22.

34°) Concurso N° 244, aprobado por Resolución N° 442/10, destinado a cubrir once cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 3, 4, 12-dos cargos-, 15, 17, 18, 23, 26, 27 y 30 de la Capital Federal.

35°) Concurso N° 240, aprobado por Resolución N° 453/10, destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Salas I, II y IV-dos cargos-.

36°) Concurso N° 247, aprobado por Resolución N° 454/10, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy.

37°) Concurso N° 255, aprobado por Resolución N° 455/10, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala B.

38°) Concurso N° 250, aprobado por Resolución N° 456/10, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

39°) Concurso N° 251, aprobado por Resolución N° 457/10, destinado a cubrir dos cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Salas VI y VII.

Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.

En 3 casos, se recomendó al P.E.N. emitir un decreto disponiendo el traslado de magistrados: mediante la Resolución N° 46/10 el del Dr. Pablo Daniel Bertuzzi, juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 de la Capital Federal ; mediante la Resolución 81/10, el de la doctora Gabriela Alejandra Vázquez, vocal de la Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, a la Sala I del mismo tribunal; y mediante la Resolución N° 460/10, la de la doctora Zunilda Niremperger, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña (Provincia del Chaco), al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, a partir de la efectiva habilitación del mismo.

Por otra parte, mediante Resolución 367/10 se dispuso no hacer lugar a la solicitud de traslado del doctor Jorge Luis Villada, vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de dicha provincia.

Mediante la Resolución N° 193 se decidió prorrogar la lista de jurados vigente – aprobada por Resolución 331/07-, y efectuar su cruzamiento con las propuestas

elevadas por las Facultades de Derecho y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, autorizando a la Comisión de Selección a efectuar el llamado a concursos con la base de datos resultante.

Asimismo, mediante la Resolución 459/10, a requerimiento del Sr. Secretario de Justicia de la Nación e integrante de la Comisión de Selección, doctor Héctor Masquelet, se regularizó la asignación de vacantes en los concursos números 60 y 189, a partir de los traslados oportunamente dispuestos mediante los Decretos 1177/2008 y 1178/2008 del P.E.N.

Asimismo, en el curso del año 2010, se decidió prorrogar por treinta días hábiles, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en el art. 13 apartado c de la Ley 24.937, t.o. por el Decreto N° 816/99, y sus modificatorias, la duración de veinte (20) concursos: N° 237, 241, 249, 232, 239, 251, 244, 247, 248, 250, 252, 253, 242, 245, 254, 212, 240, 255, 256 y 257, (Resoluciones N° 4, 5, 6, 7, 41, 42, 75, 76, 77, 78, 89, 90, 198, 199, 200, 258, 337, 338, 392 y 432, respectivamente).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, se ha convocado, por Presidencia (conf. Res 166/00), en audiencia pública ante el Plenario a trescientos (300) postulantes, en el marco de los concursos que a continuación se detallan: Concurso N° 200: 7 postulantes (Res. 3); Concurso N° 215: 6 postulantes (Res. 4); Concurso N° 231: 3 postulantes (Res. 8); Concurso N° 193: 6 postulantes (Res. 11); Concurso N° 225: 4 postulantes (Res. 12); Concurso N° 226: 3 postulantes (Res. 13); Concurso N° 233: 3 postulantes (Res. 14); Concurso N° 207: 4 postulantes (Res. 22); Concurso N° 221: 3 postulantes (Res. 23); Concurso N° 211: 3 postulantes (Res. 24); Concurso N° 230: 4 postulantes (Res. 25); Concurso N° 185: 19 postulantes (Res. 28); Concurso N° 229: 4 postulantes (Res. 29); Concurso N° 205: 7 postulantes (Res. 32); Concurso N° 219: 3 postulantes (Res. 33); Concurso N° 239: 4 postulantes (Res. 34); Concurso N° 234: 6 postulantes (Res. 35); Concurso N° 170: 15 postulantes (Res. 51); Concurso N° 238: 7 postulantes (Res. 52); Concurso N° 249: 3 postulantes (Res. 53); Concurso N° 186: 5 postulantes (Res. 61); Concurso N° 248: 8 postulantes (Res. 62); Concurso N° 222: 4 postulantes (Res. 65); Concurso N° 197: 8 postulantes (Res. 77 y 88); Concurso N° 220: 17 postulantes (Res. 78 y 82); Concurso N° 228: 4 postulantes (Res. 79); Concurso N° 236: 6 postulantes (Res. 83 y 90); Concurso N° 237: 14 postulantes (Res. 84); Concurso N° 245: 7 postulantes (Res. 85); Concurso N° 251: 9 postulantes (Res. 86 y 99); Concurso N° 254: 3 postulantes (Res. 87); Concurso N° 232: 8 postulantes (Res. 91 y 103); Concurso N° 235: 7 postulantes (Res. 92); Concurso N° 189: 27 postulantes (Res. 93 y 95); Concurso N° 244: 24 postulantes (Res. 94 y 96); Concurso N° 240: 11 postulantes (Res. 104); Concurso N° 247: 10 postulantes (Res. 105); Concurso N°

255: 8 postulantes (Res. 106); Concurso N° 250: 6 postulantes (Res. 107).

Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante la Res. 43 y a solicitud de la Federación Argentina de la Magistratura, se otorgó auspicio institucional al “IV Congreso Nacional del Secretariado Judicial y Ministerio Público”.

Por Res. 44, y a solicitud de la Defensoría General de la Nación, se otorgó auspicio institucional a la “Conferencia Internacional sobre violencia de género”, que se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires los días 10 y 11 de junio de 2010.

Por Res. 45, y a solicitud de la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional se otorgó auspicio institucional a las “Asambleas anuales de la Federación Latinoamericana de Magistrados y del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados”, que se llevaron a cabo en la ciudad de Mar del Plata entre los días 11 y 16 de abril de 2010.

Por Res. 79, a solicitud del doctor Pablo Repetto, en su carácter de Coordinador General, se otorgó un auspicio institucional para el “V Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución Penal y Ministerios Públicos”, que se llevó a cabo en el Salón Rojo del Hotel Nevada de San Carlos de Bariloche, los días 8, 9 y 10 de abril de 2010.

Por Res. 80, a pedido de la Universidad Austral, se otorgó auspicio institucional para las Jornadas “Cuestiones de Intervención estatal. Servicios Públicos, Poder de Policía y fomento”, que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de mayo de 2010.

Por Resolución N° 324, a pedido del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, se declaró e interés institucional el “IX Congreso Provincial del Secretariado Judicial y del Ministerio Público”.

Por Resolución N° 325, a pedido de la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina, se otorgó auspicio institucional al “XVII Encuentro Nacional” de dicha Asociación.

Asimismo, a solicitud del Colegio de Abogados de Salta, y por Resolución de Presidencia N° 75/10 en razón de la proximidad del evento, se decidió otorgar auspicio institucional a las “Jornadas Regionales de Derecho Laboral”, que se llevaron a cabo los días 9 y 10 de septiembre de 2010.

Escuela Judicial.

Mediante la Resolución N° 74 se fijó la sede administrativa de la Delegación Regional Córdoba de la Escuela Judicial en la calle Concepción Arenal esq. Paunero, edificio de los tribunales federales.

Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

Mediante res. 334 se tomó conocimiento del anteproyecto del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2011 elevado por el Presidente y elaborado por la Administración General y se dispuso su elevación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Administración de los recursos y ejecución del presupuesto asignado.

a) Reintegro de gastos de guardería y jardín maternal.

Respecto al reintegro de gastos de guardería y jardines maternos previsto en la Res. 481/08, 57/09 y 604/09, se aclaró por res. 315 que la normativa se aplica a todo el personal (de planta permanente, interino o contratado) que tenga hijos entre cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años *cumplidos al 30 de junio inclusive de cada año*, cuyos salarios mensuales por todo concepto no excedan del tope máximo del ingreso mensual establecido por las normas que regulan las asignaciones familiares.

Por otra parte, se rechazaron diversos planteos efectuados por empleados y funcionarios relativos a la extensión del beneficio por causa de discapacidad o cuidado por terceros (Res. 166, 168, 170, 171, 235, 236 y 436). 000

b) Reescalafonamiento del Personal Obrero y de Maestranza

Mediante Res. 448 el Plenario solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en aras de garantizar el derecho de igual remuneración por igual tarea consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, extienda el criterio adoptado en las resoluciones CSJN Nro 591/08 y 2689/09 para la promoción del personal obrero y de maestranza bajo su órbita, a la dotación de personal del Consejo de la Magistratura de la Nación.

c) Donación de equipamiento informático a la UEJN

A solicitud del Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, se donaron computadoras personales para ser destinadas a capacitación -Res. 332.

g) Donaciones.

Mediante Res. 165 se aceptó la donación por parte de la Municipalidad de San Francisco, pcia. de Córdoba, de un inmueble para la sede del Juzgado Federal de la jurisdicción.

h) Compraventas.

El Plenario autorizó la adquisición del inmueble ubicado en la Avda. Mitre 599 de la Ciudad de Villa Mercedes, pcia. de San Luis para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia -Res. 450-.

Por otra parte, se autorizó la adquisición del inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 49 de la ciudad de Resistencia, ofrecido por el Gobierno de la provincia

del Chaco, para la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia, creado por ley 26.406 -Res. 437-.

Por Res. 406, se autorizó la adquisición del inmueble ubicado en la calle Alem 584 esq. Irigoyen, ciudad de Dolores, pcia. de Buenos Aires, a fin de que permita concentrar las dependencias de la Justicia Federal del distrito.

Audiencia Pública Periódica de Información – Ciudad de Paraná.

El Plenario del 18 de febrero de 2010 dispuso la realización de la Audiencia Pública Periódica de Información anual del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, mediante la Res 35, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas. Se llevó a cabo el 14 de mayo, programándose también otras actividades, tales como la visita a autoridades y edificios judiciales de la jurisdicción el día previo, 13 de mayo. El Comité Organizador estuvo presidido por el Dr. Luis María Cabral, quien además fue designado Presidente de la Audiencia y encabezó la delegación del Cuerpo, que estuvo integrada por los señores Consejeros Luis María Bunge Campos, Miguel Ángel Gálvez, Mariano Candioti, Santiago Montaña, el Secretario General Dr. Hernán Ordiales, el Administrador General del PJN Cdor. Hugo Borgert, el Sub-administrador Lic. Germán Krieger, la Secretaria de la Comisión de Disciplina y Acusación Dra. María Susana Berterréix, la Secretaria de la Comisión de Administración y Financiera Dra. Susana Palacio, la Secretaria de la Comisión de Reglamentación Dra. Miriam Agúndez, el Director de la Dirección General de Tecnología Lic. Gabriel Mehlman, el Director de la Dirección General de Infraestructura Arq. Francisco Toscano, el Director de la Escuela Judicial Dr. Sergio Palacio, y otros funcionarios de este Consejo, que colaboraron en los trabajos desarrollados para el evento, el cual se llevó a cabo en la sede del Centro de Convenciones Maran Suites & Towers. La convocatoria fue publicada en los diarios “La Nación”, de circulación nacional, y “El Diario”, matutino de la ciudad de Paraná.

El día 13 de mayo la delegación realizó una visita a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y a los Juzgados Federales 1 y 2 de dicha ciudad, siendo recibidos por las autoridades de la jurisdicción. Al mediodía se hizo una conferencia de prensa y en horas de la tarde el grupo visitante se dirigió a tomar conocimiento de los trabajos llevados a cabo en el Brocal del Pozo, sitio emplazado en el Escuadrón de Ingenieros – 2da. Brigada de Caballería Blindada, en el marco de las excavaciones realizadas para la investigación de causas sobre crímenes de Lesa Humanidad. Como cierre de las actividades del día, el Dr. Cabral fue recibido por el Señor Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos, D. Sergio Daniel Urribarri, en la sede de la Gobernación, quien se comprometió a dar la colaboración necesaria para la instalación de la Delegación de la Escuela Judicial, y en razón de ello, su Director, el

Dr. Sergio Palacio, quedó a cargo de la implementación del proyecto. Luego, la comitiva fue recibida por los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia visitada.

La temática giró en torno a los temas convocantes, vinculados a la labor del Consejo de Magistratura: Selección de jueces y nuevo Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados, estado de los concursos en trámite para la designación de los jueces de la jurisdicción; Escuela Judicial, nuevo programa de Formación de aspirantes a la magistratura de la Escuela y sus Delegaciones; estado de tramitación de juicios por violación de derechos humanos y delitos de Lesa Humanidad de la jurisdicción; estado de gestión e informática en el Poder Judicial de la Nación; Plan Edilicio, aspectos de la ejecución presupuestaria en la jurisdicción; sanciones disciplinarias y Acusación de magistrados federales, criterios, experiencias y estadísticas; y situación de la jurisdicción en el Mapa Judicial Federal.

Tanto “El Diario” como “Uno”, ambos medios gráficos de comunicación locales, dieron seguimiento a la visita de los integrantes del Consejo, en particular el último, el cual informó acerca de la observación *in situ* realizada por los Consejeros a los trabajos de búsqueda de restos de desaparecidos en las inmediaciones de la ciudad de Paraná. El predio visitado por la comitiva está ubicado donde antiguamente funcionaba una escuela primaria, por lo que es conocido como “la Escuelita”, y allí se observaron los trabajos y estudios geotécnicos de alta complejidad realizados para determinar la estabilidad del suelo, previos a las excavaciones e intervenciones a realizar en el terreno. Al ser entrevistado, el Presidente Cabral explicó que había testigos en la causa que permitieron identificar un antiguo pozo al cual se habrían arrojado cuerpos. Por lo que la visita tuvo lugar a raíz de la solicitud de recursos tramitada por el juez de la causa, Dr. Gustavo Zonis, para poder llevar adelante la investigación.

Cooperación con Organismos Nacionales.

El Presidente del Consejo de la Magistratura del P.J.N., Dr. Luis María Cabral, suscribió en forma conjunta con el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, una “Carta de Intención” para impulsar la puesta en funcionamiento de la Ciudad Judicial (sede de la justicia federal y provincial en la mencionada provincia). Posteriormente, el 29 de septiembre, ambas partes procedieron a la firma de una “Adenda a la Carta de Intención” celebrada a principios de ese mismo año, acordando impulsar el desarrollo de la Ciudad Judicial en el inmueble ubicado en Barrio Alto Padilla, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, de propiedad del Ejército Argentino, en el que tendrían asiento las dependencias de la justicia federal y provincial.

El 14 de julio se firmó un acuerdo con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por medio del cual se cedió al Consejo de la Magistratura del PJN – y resultó aceptada dicha cesión – el inmueble ubicado en Cerrito 832/834/836, en uso precario y gratuito. El convenio fue suscripto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Julio César Alak, y el Sr. Presidente de este Cuerpo, Dr. Luis M. Cabral. El inmueble fue cedido para ser utilizado para la guarda de efectos correspondientes a causas (procesos) por parte de juzgados correspondientes a la jurisdicción de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Por otra parte, mediante Res. 164 del 6 de mayo, se aprobó el proyecto de Convenio entre el Ministerio Público de la Defensa y el Poder Judicial de la Nación, para que se cediera la superintendencia del edificio ubicado en la calle Cerrito 536 de la ciudad de Buenos Aires, el cual fue suscripto posteriormente.

Con relación a la participación de representantes de este Consejo en las actividades del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), el Consejero y ex Presidente del Cuerpo Dr. Pablo M. Mosca participó de las jornadas organizadas por la entidad, que se desarrollaron los días 29 y 30 de abril en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Por otra parte, durante todo el año se realizaron actividades vinculadas a la temática de Género. El 8 de marzo fue presentado el “Mapa de género de la Justicia Argentina”, elaborado por la Oficina de la Mujer dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Presidente Cabral se hizo presente en dicha ocasión en representación de este Cuerpo, acompañado por varios funcionarios, entre ellos el Administrador General Ctdor. Borgert. El acto tuvo lugar en la Sala de Videoconferencias del Palacio de Tribunales. El 7 de julio, profundizando el compromiso del Poder Judicial con estas cuestiones, se firmó un convenio para la implementación de un programa de capacitación judicial en temas de género. El Presidente Cabral asistió a dicha suscripción, efectivizada entre la titular de la Oficina de Mujer de la CSJN y la representación de Naciones Unidas (ONU) en Argentina. El 25 de agosto fue firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (CM del PJN), representados por la Dra. Carmen M. Argibay y el Dr. Luis M. Cabral, respectivamente, un convenio marco cuya finalidad es llevar a cabo actividades “que propendan al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial”. Dicho documento se complementa con un “Memorando de entendimiento”, ambos suscriptos en la misma oportunidad, por medio del cual los dos organismos se comprometen a colaborar en el programa de

capacitación elaborado por la Oficina de Mujer de la CSJN para incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial, el cual ha sido validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina.

Como el desarrollo de dicho programa se fortalece con la participación de la Escuela Judicial y de las Cámaras Federales y Nacionales del Poder Judicial, se dispuso poner en conocimiento a sus titulares y se los instruyó a sumarse a la iniciativa (Res. Presidencia Nro. 71/10 del 1ro./09/10). Se dió inicio a las primeras etapas de capacitación hacia finales del mes de Septiembre de 2010 y está prevista su continuación para el año siguiente. Y el 1ro. de noviembre de 2010 fue lanzado en un acto público, realizado en el Palacio de Justicia del que participó el Dr. Cabral, el curso a distancia “Perspectiva de Género”, organizado por la Escuela Judicial en su modalidad *campo virtual*.

Por otra parte, y en lo referente al expte. 14-30192/08 “Necesidad de: predio Av. Antártica Argentina y Av. Inmigrantes 1901 – Propuesta Concurso Anteproyecto”, por intermedio de la Res. Presidencia Nro. 63 del 15 de julio, se aprobaron las “Bases para el Concurso de Anteproyectos Predio Inmigrantes 1905”, remitiéndose las mismas a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA), entidad con la que se realizó el concurso en forma conjunta. Luego de finalizado se llevó a cabo el acto de entrega de premios de ese “Concurso Nacional de anteproyectos para la Construcción del edificio del Consejo de la Magistratura del PJN, destinado al Polo Judicial Retiro” el pasado 23 de noviembre que contó con la presencia del Sr. Presidente de la CSJN Dr. Ricardo L. Lorenzetti, de Sres. Consejeros, Magistrados, Funcionarios y otras autoridades nacionales y provinciales convocados para la ocasión, como así también autoridades de la SCA. Recibió el primer premio el equipo integrado por los Arqs. Roberto S. Germani, Evohé S. Germani, Pablo J. Germani, Horacio J. Morano e Inés Rubio, y sus colaboradores los Arqs. Adrián Sáenz, María Victoria Basile, Elina Sturzenegger, Eugenia Luna, Mariana Gentile, Federico Méndez y Federico Pascuali.

Cooperación con Organismos Internacionales.

En el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo General del Poder Judicial de España y este Consejo se desarrollaron actividades conjuntas. Mediante Res. Presidencia Nro. 59 del 1 de julio fue aprobada el Acta Complementaria al Convenio mencionado. También se resolvió proponer al Plenario la designación de los Dres. Diana B. Conti y Luis M. Cabral como representantes del Cuerpo para integrar la Comisión Mixta prevista en el mencionado Convenio y la integración del Comité de Gestión con los Dres. Diana B. Conti, Luis M. Bunge Campos, Mariano Candiotti, Pablo Mosca y Héctor Masquelet.

Los días 4 y 5 de agosto tuvo lugar en Brasilia (Brasil) la Conferencia Mundial

sobre Transparencia, Ética y Rendición de Cuentas de los Poderes Judiciales. Participaron de dicho encuentro el Consejero Luis M. Bunge Campos y el Secretario Pro-Témpore de la XVI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana Dr. Alejandro Nobili. La conferencia fue una iniciativa del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de Justicia Federal de Brasil, y el Instituto del Banco Mundial, en colaboración con las Secretarías y diversos países de la Cumbre, para facilitar un espacio de discusión e intercambio de buenas prácticas en torno a la transparencia, ética y rendición de cuentas. Se contó con la presencia de representantes no sólo de Latinoamérica, sino también de Asia, África y Europa, además de especialistas internacionales.

Un mes más tarde, el Dr. Bunge Campos volvió a visitar la República Federativa del Brasil -el 3 de septiembre- en representación de este Consejo para participar de los actos protocolares de asunción de los señores Presidente y Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia del país vecino, Ministros Ari Pargendler y Félix Fischer respectivamente en la ciudad de Brasilia.

El pasado 16 setiembre el Presidente de este Cuerpo, Dr. Cabral, acompañado por la Defensora General de la Nación Dra. Stella Maris Martínez, el Consejero Santiago Montaña, los magistrados Dres. Niño y Caminos, el Secretario General Dr. Ordiales, y el Ministro Jaquenod, entre otros, recibió la visita de la Sra. Embajadora del Reino Unido ante la República Argentina Da. Shaun Morgan. La Embajadora visitó el Consejo a fin de tomar conocimiento de la organización judicial argentina.

Posteriormente, el 5 de octubre, el Consejo recibió a la delegación italiana, siendo recibida por los Dres. Montaña y Ordiales, y el Mtro. Jaquenod.

Por otra parte, el titular de la Unidad de Derechos Humanos de este Cuerpo, Dr. Pablo Vassel, participó de la “Reunión de Expertos sobre el uso de la videoconferencia en la investigación penal” realizada los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de Viena –Austria- , en el marco de los trabajos de la “Cuarta Conferencia de las Partes de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (D.O.T.).

Otras actividades institucionales.

Con relación a las actividades vinculadas a los festejos y recordatorios de los 200 años de la Revolución de Mayo, a través de la Res. Presidencia Nro. 2 del 6 enero, se dio adhesión a la acordada 50/09 CSJN, disponiendo que todas las comunicaciones oficiales serían precedidas por la denominación “Año del Bicentenario”.

En lo referente a los símbolos e íconos identificatorios de este organismo judicial, mediante Res. 87, fue adoptado el ícono y leyenda para la papelería del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

El Presidente Dr. Cabral y el Secretario General Dr. Ordiales participaron del acto que tuvo lugar el 11 de agosto en el Teatro Cervantes de la Capital Federal, en el marco de la “2da. Jornada de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional (U.E.J.N.), convocada en torno a la temática de “La Justicia en el Bicentenario” y que contó en el cierre con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

El Dr. Cabral también se hizo presente en el “Acto Inaugural de la 4ta. Conferencia Nacional de Jueces”, celebrado el 2 de septiembre en el Salón Pacífico del Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires. Asistieron más de seiscientos magistrados de todo el país, que escucharon el discurso inaugural pronunciado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Ricardo L. Lorenzetti.

Finalmente, en el Área de Relaciones Institucionales, Cooperación Internacional y Protocolo de la Secretaría General, se realizó un “Taller de Protocolo y Ceremonial” durante los meses de octubre y noviembre, impartido por la Lic. Flavia Heredia Tello y el Mtro. Jaquenod. El mismo contó con el respaldo de los Dres. Cabral y Ordiales, en el entendimiento de su contribución a la formación de capacidades del equipo de trabajo que presta servicios en apoyo de la Presidencia.

Cumbre Judicial Iberoamericana.

1.- XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Del 28 al 30 de Abril se desarrolló en Montevideo – R.O. del Uruguay – la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. La delegación que participó del evento en representación del Poder Judicial de la Nación estuvo encabezada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo L. Lorenzetti, y contó con la participación de varios representantes del Consejo de la Magistratura del PJN, entre ellos el Presidente Cabral y los Consejeros Dres. Bunge Campos, Candiotti y Montaña, el Secretario General del Cuerpo Dr. Ordiales, el Administrador General del PJN Ctdor. Borgert, el asesor de la Presidencia Dr. Nobili, el titular del Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) Lic. Elman, el responsable de Cooperación Internacional del Cuerpo Mtro. Jaquenod, y de la misma área, la Lic. Actis, como así también miembros de la Dirección de Tecnología, los Lics. Mehlman y Borrás (ambos acreditados para integrar el stand de la República Argentina en la “III Feria de Justicia y Tecnología” que tuvo lugar por esos mismos días en el marco de la Cumbre). También concurrieron, entre otros, los magistrados Dr. Miguel A. Caminos, en su calidad de Presidente de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), y el Dr. Rafael F. Gutiérrez, Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jufejus). El eje temático convocante para esta edición de Cumbre fue “El rol del juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y

las relaciones con la sociedad". El acto inaugural contó con la presencia de figuras del más alto nivel, tales como el Presidente uruguayo José Mujica y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Jorge Chediek González. Iniciados los trabajos de la asamblea plenaria, se expusieron los documentos elaborados por los grupos de trabajo que, previamente a este evento, se fueron elaborando en las tres rondas de talleres desarrolladas. Finalmente, fue aprobada la "Declaración de Montevideo", entre cuyos principales puntos figuran:

- la confirmación de la necesidad de seguir manteniendo un diálogo fluido y enriquecedor con las diversas redes y actores del sector, y la voluntad de que la Cumbre Judicial Iberoamericana siga trabajando en un marco de coordinación y cooperación, así como de interlocución y participación de otras instituciones y profesionales en los términos acordados en la Declaración de Cuzco, con ocasión de la II Reunión Preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

- la proclamación de Argentina, a través de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Nación, como sede y Secretaría Pro-Témpace de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, a realizarse en Buenos Aires en el año 2012, fijándose como eje temático el lema "Modernización, confianza pública en la Justicia, nuevas tecnologías y transparencia". Como sede alterna de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana fue propuesta la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile y, en consecuencia, sede prioritaria para la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana. A propuesta de los doctores Lorenzetti y Cabral, presidentes de la Corte Suprema y de este Consejo respectivamente, fue designado como Secretario Pró-Tempore el Dr. Nobili.

- Como parte del programa de esta edición de la Cumbre, se otorgó el "Premio al Mérito Judicial". Nuestro país había postulado como candidato al Dr. Andrés D'Alessio (in memoriam - 5 de abril de 2009), a instancias del ex Presidente Bunge Campos, y con la colaboración del Dr. Montaña -integrante de la Comisión de Etica Judicial de Cumbre y responsable, junto al Lic. Elman, de la presentación realizada para tales efectos-. El premio fue entregado a tres jueces en reconocimiento a su trayectoria, uno uruguayo, otro mexicano y también a un argentino: el Dr. D'Alessio, galardonado por sus méritos como ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, por su actuación como Presidente del Tribunal en el histórico juicio que juzgó a las Juntas Militares por las graves y masivas violaciones a los derechos humanos cometidas en el período 1976/1983, por su desempeño como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) en dos oportunidades, y como Procurador General de la Nación durante el gobierno del entonces Presidente Dr. Raúl Alfonsín. Recibió el premio –en una emotiva ceremonia- la esposa del magistrado fallecido, quien había asistido acompañada por varios miembros de su familia.

El Dr. Bunge Campos fue elegido para integrar la “Comisión de Ética Judicial”, que renovaba su integración, tomando posesión efectiva de su cargo a partir de septiembre. La tarea de dicha comisión consiste en el asesoramiento a los Poderes Judiciales de Iberoamérica y a la propia Cumbre en la materia convocante, facilitando la discusión, difusión y desarrollo de publicaciones, la realización de cursos, seminarios y otros encuentros académicos.

Por último, mediante la Res. Presidencia 66 fue designado Coordinador Nacional durante el curso de la “XVI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana” el Sr. Secretario General de este Cuerpo, Dr. Hernán Ordiales, y se encomendó al Sr. Secretario Pro-Témpore de la XVI edición de la mencionada Cumbre, Dr. Alejandro Nobili, la elaboración del presupuesto para la misma, la cual tendrá lugar en Buenos Aires en 2012. Por otra parte, y sumando respaldos, se declaró de interés de este Consejo la mencionada edición de Cumbre, a través de la Res. Presidencia 72.

2.- XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Iniciando los trabajos de la nueva edición de la Cumbre, se desarrolló en Asunción, República del Paraguay, los días 29 y 30 de septiembre y 1ro. de octubre de 2010, la “Primera Reunión Preparatoria”. La Corte Suprema de Justicia del Paraguay resultó institución anfitriona. La delegación argentina participante estuvo integrada por los siguientes representantes de este Consejo: los Consejeros Dres. Cabral, Candiotti, Bunge Campos, Montaña, el Secretario General y Coordinador Nacional de esta XVI edición Dr. Ordiales y el Secretario Pro-Témpore Nobili. Fueron propuestos para su consideración los informes de la Comisión de Seguimiento (que se reunió en Buenos Aires previo al encuentro de Asunción), los avances en el portal de la Cumbre y su Revista de edición digital, el estado de evolución del proyecto de universidad judicial iberoamericana, el plan de estadística judicial, el portal de conocimiento jurídico iberoamericano, el proyecto sobre transparencia, integridad y rendición de cuentas de los poderes judiciales, y las propuestas y decisiones para la continuidad de estos proyectos. También fue incorporado un punto sobre “Calidad en la Justicia”, presentándose asimismo, los proyectos del Programa TIUS “Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV)” y “Brecha digital en la Justicia”, ambos desarrollados por el Poder Judicial de Costa Rica.

3.- Comisión de Ética Judicial.

La “V Reunión Anual Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial” se celebró los días 2 y 3 de diciembre, participando de ella el Dr. Bunge Campos.

4.- Programa Tius.

Este programa es un producto de Cumbre Iberoamericana y cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Promueve mecanismos

que fortalezcan y faciliten el acceso a las tecnologías de la información por parte de los países que integran la Cumbre. Para ello, desarrolla proyectos pilotos relativos a nuevas tecnologías de la información aplicados al mundo de la Justicia, relevando e impulsando la adhesión a principios tales como transparencia, rendición de cuentas, celebración de tratados internacionales iberoamericanos para una mejor calidad de justicia. Ha venido trabajando sobre la puesta en marcha de las videoconferencias como herramienta de tramitación de los expedientes judiciales, en su labor cotidiana, y como vehículo de comunicación efectivo entre los miembros de Cumbre, a fin de colaborar a una mejor y más pronta relación entre los integrantes de comisiones y grupos de trabajo.

5. IberRED

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional o “IberRED” es una estructura compuesta por representantes de los Ministerios de Justicia, Fiscalías, Ministerios Públicos y Poderes Judiciales de los 23 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Durante el año se realizaron pruebas para el lanzamiento de la nueva Extranet de la red, la cual permite que las consultas a puntos de contacto y autoridades centrales resulten más eficientes y ágiles. Fue puesta en marcha hacia finales del mes de julio. Mediante este mecanismo, que es operado por los usuarios habilitados del sistema –que cuentan con clave y contraseña personales-, se reciben consultas sobre causas particulares que tramitan en países diferentes al del de origen del interesado que realiza la consulta. Los cinco temas respecto de los cuales se trabaja son: 1)extradición y asistencia penal mutua, 2)traslado de personas condenadas, 3) sustracción de menores, 4)Convenio de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada (Palermo), y 5) Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Entre las principales consultas recibidas figura la hecha por un punto de contacto uruguayo –miembro de un Tribunal de Apelaciones en lo Penal-, quien solicitó cooperación con relación al trámite que se sustanciaba en sede de nuestro país, en el marco de un expediente gestionado en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5. El pedido fue dirigido al Dr. Ordiales y colaboraron en la elaboración y seguimiento de la respuesta las Dras. Mirta Ventura Montarsé y Andrea Balbiano.

Por otra parte, en dos oportunidades durante este Consejo recibió la visita de D. Víctor Moreno Catena, Secretario General de la IberRed, quien asistió ambas veces acompañado por la representante de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) en Argentina, la Dra. Elena Domínguez. La primera vez, el 6 de mayo, se encontraba en funciones el Presidente Cabral, quien junto a otros funcionarios, en el marco protocolar adecuado, estudiaron diferentes mecanismos para una mayor eficacia de la red de cooperación (búsqueda de apoyos y canales de

difusión especialmente). La siguiente reunión se desarrolló el 29 de noviembre, durante la Presidencia Provisional del Dr. Urriza, quien participó acompañado por el Presidente saliente Dr. Cabral. En el transcurso del encuentro se pasó revista a las distintas actividades de la red en su área de influencia, a la vez que se analizaron aspectos vinculados al actual diseño y desarrollo futuro previsto -de acuerdo a la estrategia planificada-, que privilegia un mayor número de Puntos de Contacto y una etapa de capacitación adecuada a los futuros requerimientos.

Como cierre anual, se reunió en Madrid – España-, el 17 de diciembre, el Grupo de Apoyo al Secretario General de la IberRed D. Moreno Catena. Estuvo presente en el encuentro el Dr. Ordiales, en su doble calidad de Coordinador Nacional de IberRed y Coordinador Nacional para la XVI edición de Cumbre Judicial Iberoamericana – Buenos Aires – 2012. En esta reunión se puso en conocimiento la solicitud de ingreso a la red del Consell Superior de Justicia del Principado de Andorra, la cual ya había sido comunicada por la Coordinadora Da. Belén Pascual en la reunión plenaria de la Cumbre de Montevideo.

Es de destacar que el Dr. Ordiales presentó un informe de especial interés sobre videoconferencia. En él reseñó los desarrollos tecnológicos y experiencias de enlace llevadas a cabo desde este Poder Judicial de la Nación, especialmente en las causas de derechos humanos sobre Delitos de Lesa Humanidad, siendo relevante su aporte para los avances del expediente conocido como causa “Automotores Orletti”. En él se investigan las conexiones que involucraron el accionar de las Fuerzas Armadas de los estados latinoamericanos con relación a la represión ilegal que tuvo lugar en los países latinoamericanos durante la década de 1970 (PLAN CONDOR). Se destacaron las videoconferencias realizadas entre ciudades del interior de la República Argentina con Madrid, México, París y Estocolmo, entre otras ciudades europeas, bajo la asistencia de la Dirección General de Tecnología y la Unidad de Derechos Humanos del Consejo.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

i. Comisión de Disciplina y Acusación

a. Competencia:

La Constitución Nacional establece en el art. 114, inc. 4 y 5, que son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación –entre otras- “ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados” y “decidir la apertura del

procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión y formular la acusación correspondiente”.

En concordancia con lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura (ley 24.937 y modificatorias) prevé que una de las atribuciones del Plenario es la de “decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados –previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación-, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar después, en su caso, la suspensión del magistrado, siempre que la misma se ejerza en forma posterior a la acusación del imputado. A tales fines se requerirá una mayoría de dos tercios de miembros presentes” (art. 7, inc. 7 de la Ley 24.937 y modificatorias).

Asimismo es atribución del pleno de este Consejo “aplicar las sanciones a los magistrados a propuesta de la Comisión de Disciplina y Acusación” (art. 7 inc. 12).

En ese contexto y toda vez que el modo de actuación del Consejo es a través de sus comisiones, es de competencia de esta Comisión de Disciplina y Acusación la de “proponer al plenario del Consejo sanciones disciplinarias a los magistrados como así también proponer la acusación de éstos a los efectos de su remoción” (art. 14 de la Ley 24.937 y modificatorias).

b. Integración y autoridades.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 24.937 y modificatorias, art. 12, esta Comisión de Disciplina y Acusación estará integrada de la siguiente manera: un representante de los abogados de la matrícula federal; dos senadores; dos diputados, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico y el representante del Poder Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha norma esta Comisión estuvo integrada durante el año 2010 -hasta el 17/11/2010, fecha en la que finalizaron los mandatos de todos los integrantes de este Consejo- por los Dres. Santiago Montaña (representante de los abogados de la matrícula federal), Ernesto Sanz y Nicolás Fernández (Senadores Nacionales), Diana Conti y Carlos Kunkel (Diputados Nacionales), Luis María Cabral y Luis María Bunge Campos (jueces), Mariano Candioti (representante del ámbito académico y científico), y Héctor Masquelet (representante del Poder Ejecutivo).

Asimismo, durante el año 2010 continuaron en el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión, la Dra. Diana Conti y el Dr. Santiago Montaña, respectivamente.

c. Funcionamiento de la Comisión.

La Comisión ha sesionado en reuniones ordinarias y públicas los días jueves, en el horario de las 12.30 horas, en 25 ocasiones.

En cuanto al trámite de los expedientes, la Comisión mantuvo la misma

metodología de trabajo desde su puesta en funcionamiento.

En tal sentido, corresponde señalar que, ingresados los expedientes a la Comisión, a través de la Presidencia se efectúa un análisis preliminar respecto a la admisibilidad de las denuncias. En virtud de ese análisis, puede resultar necesaria la intimación a los presentantes a dar cumplimiento con los requisitos previstos en el artículo 5 del Reglamento de esta Comisión o, en su caso, la desestimación *in limine* de la denuncia. Ello así, cuando esta resulte manifiestamente improcedente o cuando sólo manifieste la mera disconformidad con el contenido de una resolución judicial, o no se encontraren cumplidos los referidos requisitos establecidos en el art. 5 del reglamento a pesar de la intimación cursada.

Con respecto al resto de las denuncias ingresadas, su estudio preliminar se adjudica -conforme lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de esta Comisión- mediante sorteo público a los Sres. Consejeros, quienes proponen las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para investigar los hechos denunciados. Asimismo, se destaca que en determinados casos expedientes de mayor complejidad fueran analizados ya sea por más de un consejero o por el pleno de la Comisión.

Cabe señalarse también que las denuncias ingresadas que tuvieron por objeto el mismo hecho que otra se acumularon a aquella a los fines de su tratamiento conjunto. Igualmente se procedió en los casos en que la Comisión consideró que existían elementos de conexidad subjetiva que así lo ameritaban. Ello así, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del reglamento de esta comisión.

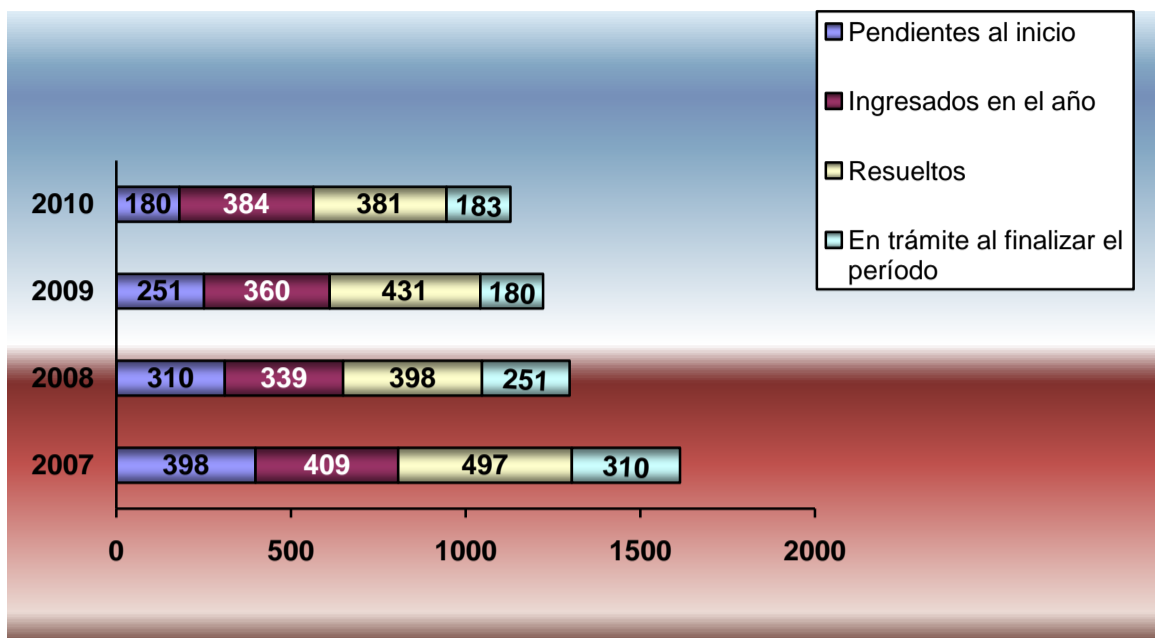
d. Actividades de la Comisión.

Al finalizar el año 2009 permanecieron en trámite ante esta Comisión 180 (ciento ochenta) expedientes y en el año 2010 ingresaron 384 (trescientos ochenta y cuatro) expedientes. En consecuencia en el transcurso del año 2010 tramitaron 564 (quinientos sesenta y cuatro) expedientes, de los cuales se resolvieron 381 (trescientos ochenta y uno).

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2010, permanecían en trámite ante esta Comisión de Disciplina y Acusación 183 (ciento ochenta y tres) expedientes.

Gráfico N° 1:

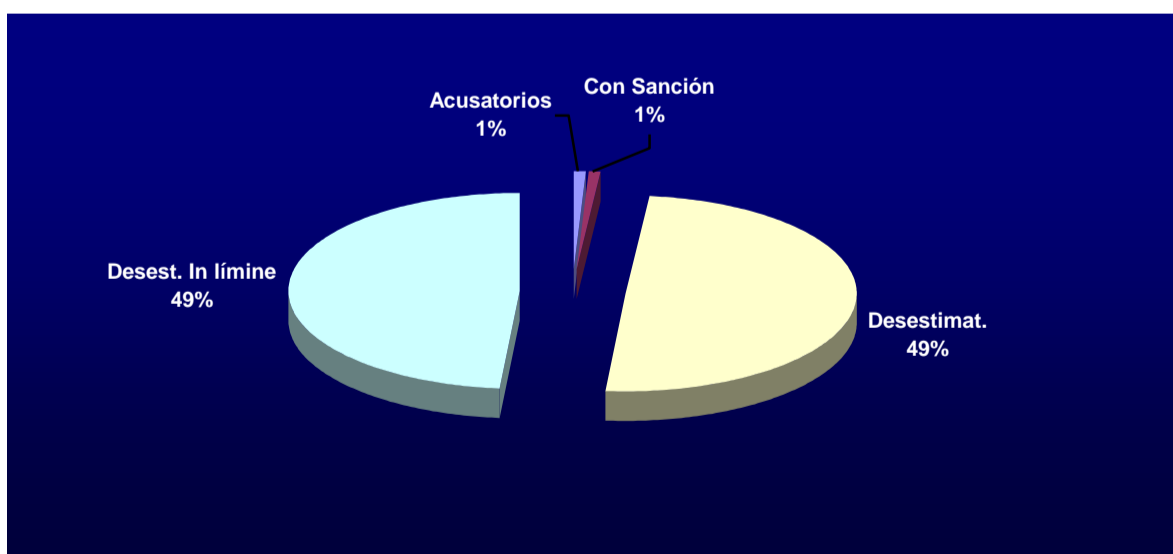
Expedientes en trámite al inicio de cada año, ingresados en el transcurso del mismo, resueltos y en trámite al finalizar el período. Comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080 modificatoria de la Ley 24.937).



Es de destacar que de ese total de 381 expedientes resueltos, se propuso al plenario de este Consejo:

- en 3 expedientes (correspondientes a dos magistrados) la aplicación de una sanción disciplinaria;
- en 3 expedientes (correspondientes a dos magistrados) la apertura del procedimiento de remoción; y
- en 375 (trescientos setenta y cinco) expedientes se propuso la desestimación de la denuncia. Cabe aclarar que en ellos se incluyen 185 (ciento ochenta y cinco) expedientes que fueron desestimados *in límine*; 6 (seis) en los que se dispuso el archivo o la remisión a otras dependencias; y 34 (treinta y cuatro) denuncias que fueron declaradas abstractas.

Gráfico N° 2: Expedientes resueltos en el año 2010: 381. En porcentajes:



Cabe señalar que en el caso de 9 expedientes, la Comisión emitió dictamen de mayoría y minoría. De los cuales resultaron diversas situaciones:

- En el caso de 2 expedientes que se encontraban acumulados y en los cuales

estaba denunciado el Dr. Medina, el dictamen de mayoría propuso la acusación del magistrado y el de minoría la desestimación de la denuncia; y el plenario de este Consejo resolvió la aplicación de la sanción disciplinaria de apercibimiento (ver gráfico N° 3).

- En 2 expedientes distintos la Comisión emitió dictamen de mayoría proponiendo una sanción disciplinaria mientras que la minoría aconsejaba la desestimación de la denuncia. En uno de esos casos, en el que se encontraba denunciado el Dr. Mender, el pleno de este cuerpo aprobó el dictamen de mayoría y aplicó la sanción disciplinaria de advertencia (ver gráfico N° 3). Mientras que en el otro caso, aprobó el dictamen de minoría resolviendo la desestimación.

- En 1 expediente la mayoría proponía la desestimación de la denuncia, al tiempo que el dictamen de minoría proponía la vuelta a comisión de las actuaciones a los fines de que se citara al magistrado a los fines del artículo 20 del Reglamento, resultando aprobado por el pleno el dictamen de mayoría.

- Asimismo, en 2 expedientes en los cuales la mayoría aconsejaba la desestimación y la minoría la aplicación de una sanción disciplinaria, el plenario de este Consejo resolvió desestimar las actuaciones.

- Finalmente, en 1 expediente en el que el dictamen de mayoría era desestimatorio y el de minoría acusatorio, el pleno de este cuerpo también dispuso la desestimación de la denuncia.

Asimismo, corresponde destacar que esta Comisión de Disciplina y Acusación, conforme lo expuesto precedentemente, emitió dictamen aconsejando al pleno de este Consejo la apertura del procedimiento de remoción en 3 (tres) expedientes:

- En 1 (uno) la Comisión propuso la acusación del Dr. Alberto Pravia, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero. Sin embargo, y en razón de la aceptación de su renuncia al cargo de magistrado, el plenario declaró abstracta la denuncia.

- En 2 (dos) expedientes que se encontraban acumulados, esta Comisión aconsejó la remoción del Dr. Luis Francisco Miret, integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. El plenario de este Consejo aprobó el dictamen de Comisión resolviendo la apertura del procedimiento de remoción del referido magistrado, su suspensión y su acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Asimismo, cabe señalar que también en un expediente y sus acumulados, la Comisión emitió dictamen acusatorio respecto al Dr. Miguel Antonio Medina, titular del Juzgado Federal N° 2 de Salta. Sin embargo, al tratarse el dictamen en el plenario de este cuerpo se dispuso la vuelta a Comisión de las actuaciones, razón por la cual los referidos expedientes se encuentran en trámite ante esta Comisión.

Con el objeto de dar cumplimiento con las atribuciones de esta Comisión, y en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han llevado a cabo distintas

medidas preliminares idóneas y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de esas denuncias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 y subsiguientes del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación (Título III- Investigación preliminar).

En este sentido corresponde destacar que en el transcurso del año 2010 se libraron 204 oficios en 122 expedientes y se citaron a 59 (cincuenta y nueve) testigos en 26 expedientes distintos a fin de tomarles declaración testimonial. Cabe señalar que con relación a 1 testigo que se encuentra detenido a disposición del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Córdoba, esta Comisión dispuso comisionar a dos consejeros -los Dres. Carlos Kunkel y Luis María Bunge Campos-, como representantes de este cuerpo para tomar la correspondiente declaración, y con posterioridad la ampliación de la referida declaración.

Concluida la investigación preliminar, la Comisión dispuso la citación de 13 (trece) magistrados, en 23 expedientes conforme lo previsto en el art. 20 del Reglamento.

Además, se autorizó a asesores de los Consejeros a compulsar causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a extraer fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Asimismo, con el objeto de analizar de manera más exhaustiva las denuncias radicadas ante este Consejo, se dispuso a través del Cuerpo de Auditores Judiciales de este Consejo, la realización de 4 auditorias en 4 Juzgados Federales distintos del interior del país.

Con relación a los 183 expedientes que permanecieron en trámite al finalizar el año 2010, resulta de interés señalar que las denuncias referían a los siguientes fueros:

| | | |
|-----------------------------------|------|---------|
| Fuero Federal –Capital Federal- | 12 | 6.62 % |
| Fuero Federal –Interior del País- | 97 | 53.60 % |
| Fuero Civil | 24 | 13.25 % |
| Fuero Comercial | 6 | 3.30 % |
| Fuero Nac. en lo Crim. y Correcc. | 22 | 12.15 % |
| Fuero Penal Económico | 1 | 0.55 % |
| Fuero de Ejecución Penal | 5 | 2.77 % |
| Fuero Cont. Adm. Federal | 3 | 1.65 % |
| Fuero del Trabajo | 6 | 3.30 % |
| Fuero de La Seg. Social | 5 | 2.76 % |
| Total: | 181* | |

* Cabe aclarar que existe una diferencia de 2 expedientes, con los 183 que permanecían en trámite al finalizar el año, en razón de que en esos dos expedientes

no se identifican a los magistrados denunciados.

e. Modificación del reglamento de esta Comisión:

Por Resolución N° 390/10 del plenario de este Cuerpo, se dispuso modificar el inciso b) del artículo 5 del Reglamento de esta Comisión, estableciendo que uno de los requisitos mínimos que debe contener la denuncia ante este cuerpo es “el domicilio real del denunciante y domicilio a los efectos del trámite y en caso de tenerla, una dirección de correo electrónico a los fines de la notificación”

f. Dictámenes Aconsejando la Remoción de Magistrados:

La Comisión de Disciplina y Acusación ha propuesto al Plenario de este Consejo, por dictamen N° 216/2010, la apertura del procedimiento de remoción del Dr. Alberto Pravia, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, su suspensión y su acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

Sin embargo, toda vez que el mencionado magistrado presentó su renuncia al cargo ante el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 10 de agosto de 2010, y la misma fue aceptada a partir de la fecha mencionada, el 26/8/2010 por Resolución N° 365/2010 el Plenario de este Consejo, resolvió declarar abstracta la denuncia formulada contra el Alberto Pravia, ex-integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero.

Asimismo, por dictamen N° 255/2010 de esta Comisión de Disciplina y Acusación, se resolvió aconsejar al plenario de este Consejo de la Magistratura la apertura del procedimiento de remoción del Dr. Luis Francisco Miret, su suspensión y su acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento, por la causal de mal desempeño de sus funciones y posible comisión de delitos (conf. artículo 53, 110 y 114 de la Constitución Nacional).

Dicho dictamen fue aprobado por el pleno de este cuerpo por Resolución N° 368/2010 y se elevaron las actuaciones al Jurado de Enjuiciamiento, designándose a los Sres. Consejeros, Dres. Héctor Masquelet y Diana Conti como representantes de este Consejo de la Magistratura ante ese Jurado.

g. Aplicación de Sanciones Disciplinarias:

En cuanto a la competencia asignada a este Consejo de la Magistratura de aplicar sanciones disciplinarias a los magistrados, en el año 2010 fueron aplicadas sanciones disciplinarias propuestas por esta Comisión, al Plenario de este Consejo, a los siguientes magistrados:

* Dr. Miguel Antonio Medina, titular del Juzgado Federal N° 2 de Salta. Conforme se expuso precedentemente, en las actuaciones respectivas esta

Comisión emitió dictamen de mayoría y minoría. El dictamen de mayoría aconsejó la apertura del procedimiento de remoción del mencionado magistrado, su suspensión y su acusación, y el dictamen de minoría propuso la desestimación de la denuncia. Sin embargo, al considerarse las propuestas, el plenario de este Consejo resolvió la aplicación de la sanción de apercibimiento; y

* Dr. Raúl David Mender, integrante de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán. En el expediente respectivo, también se emitió dictamen de mayoría y minoría. En el de mayoría se aconsejó la aplicación de la sanción de advertencia, y en el de minoría la desestimación de la denuncia. Al tratarse ambas propuestas, el pleno de este cuerpo resolvió aprobar el dictamen de mayoría aplicando al citado magistrado la sanción de advertencia.

Gráfico N° 3: Sanciones disciplinarias impuestas en el año 2010:

| | Magistrado | Dict. | Sanción | Plenario | Sanción |
|---|------------|-------|-------------------------------|----------|----------------|
| 1 | Dr. Medina | 1/10 | May: Acus. Min:Desest | 3/2010 | Apercibimiento |
| 2 | Dr. Mender | 3/10 | May: Sanción Min:Desest | 18/2010 | Advertencia |

Gráfico N° 4: Antecedentes de actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2009):

| | Magistrado | Dict. | Sanción | Plenario | Sanción |
|---|----------------------------|------------------|-------------|---------------------|----------------|
| 1 | Dr. Esteban Cerra | 173/99 | Apercibim. | 261/99 | Apercibimiento |
| 2 | Dr. Carlos Tocagni | 43/00 | Multa | 113/00 | Apercibimiento |
| 3 | Dr. Esteban Cerra | 35/00 | Multa 15% | 123/00 | Multa 5% |
| 4 | Dra. Moran | 27/01 y 47/01 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 5 | Dr. Vidal Durand | 34/01 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 6 | Dra. Corchuelo de Huberman | 39/01 | May. Y min. | 162/01 | Advertencia |
| 7 | Dr. Liporace | | | 156/02 | Advertencia |
| 8 | Dr. Rodríguez | 36/02 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

| | | | | | |
|--------|-----------------------|------------|-----------------------|---------------------------|----------------|
| 9 | Dr. Nespral | 121/ 02 | Multa 30% | 4/03 | Multa 30% |
| 1 0 | Dr. Polti | 14/0 3 | May. Y min | 44/03 | Apercibimiento |
| 1 1 | Dr. Bavastro Modet | 80/0 3 | Advertenci a | 265/03 | Advertencia |
| 1 2 | Dra. Braidot | 155/ 03 | Apercibim. | 386/03 | Apercibimiento |
| 1 3 | Dr. Labate | 166/ 03 | Multa 10 % | 400/03 | Multa 10 % |
| 1 4 | Dr. Liporace | 170/ 03 | May. Y min. | 26/04 | Advertencia |
| 1 5 | Dr. Nani | 4/04 | May. Y min. | 27/04 | Advertencia |
| 1 6 | Dr. Yrimia | 7/04 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 1 7 | Dr. Laclau | 155/ 04 | Multa 15% | 487/04 | Multa 15% |
| 1 8 | Dr. Speroni | 150/ 04 | Advertenci a | 511/04 | Advertencia |
| 1 9 | Dr. Silva Garretón | 151/ 04 | Advertenci a | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 2 0 | Dr. Cruciani | 168/ 04 | Apercibim. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 2 1 | Dr. Zelaya | | | 176/05 | Apercibimiento |
| 2 2 | Dr. Conesa | 156/ 05 | Apercibim. | 316/05 | Multa 30 % |
| 2 3 | Dr. Bisordi | 194/ 05 | May. Y min. | 461/05 | Apercibimiento |
| 2 4 | Dr. Barbarosch | 284/ 05 | May. Y min. | 608/05 | Apercibimiento |
| 2 5 | Dr. Zelaya | 9/06 | May. Y min. | No alcanzó los 2/3. | *** |
| 2 6 | Dr. Ríos | 13/0 7 | Advertenci a | 170/07 | Apercibimiento |
| 2 7 | Dr. Acosta | 124/ 07 | Advertenci a | 243/07 | Advertencia |
| 2 8 | Dr. Velázquez | 229/ 07 | Apercibim. | 437/07 | Apercibimiento |
| 2 9 | Dr. Rodríguez | 412/ 07 | Minoría Apercibim. | 700/07 | Apercibimiento |
| 3 0 | Dr. Zelaya | 428/ 07 | Multa 20% | 722/07 | Multa 20% |

USO OFICIAL

| | | | | | |
|----|----------------------|--------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| 31 | Dr. Barbarosch | 190/08 | Multa 30% | 358/08 | Multa 30% |
| 32 | Dr. Oliva | 337/08 | Multa 30% | s/tratam. al 31/12/08 | *** |
| 33 | Dr. Chavez | 150/08 | Minoría: Multa 10 % | 357/08 | Multa 30% |
| 34 | Dr. Skidelsky | 247/08 | May: Acus. Min:Desest | 528/08 | Multa 30% |
| 35 | Dr. Maqueda | 256/08 | May:Desest Min: Acus. | 530/08 | Multa 30% |
| 36 | Dr. Maqueda | 37/09 | May: Advert. Min.: Desest. | 69/09 | Advertencia |
| 37 | Dra. Pérez Catón | *** | *** | 105/09 | Multa 15% |
| 38 | Dr. Manuel De Campos | 116/09 | Multa 10% | 283/09 | Multa 10% |
| 39 | Dr. Barbarosch | 137/09 | Advertencia | 284/09 | Advertencia |
| 40 | Dra. Gesualdi | 151/09 | Mayoría (Apercibim.) Minoría(Desestimac.) | 339/09 | Apercibimiento |
| 41 | Dra. Lanz | 201/09 | Apercibim. | 449/09 | Apercibimiento |
| 42 | Dr. Bonadio | 237/09 | Mayoría (Desestimac.) minoría (Advertencia) | 460/09 | Advertencia |
| 43 | Dr. Bonzón | 297/09 | Apercibim. | No obtuvo la mayoría necesaria | *** |
| 44 | Dr. Soto Dávila | 354/09 | Mayoría (Multa 10%) minoría (Desestimac.) | 669/09 | Multa 10% |
| 45 | Dra. Yanzi (*) | 98/09 | Exclus. lista conjuces | | Exclusión de la Lista de conjuces |

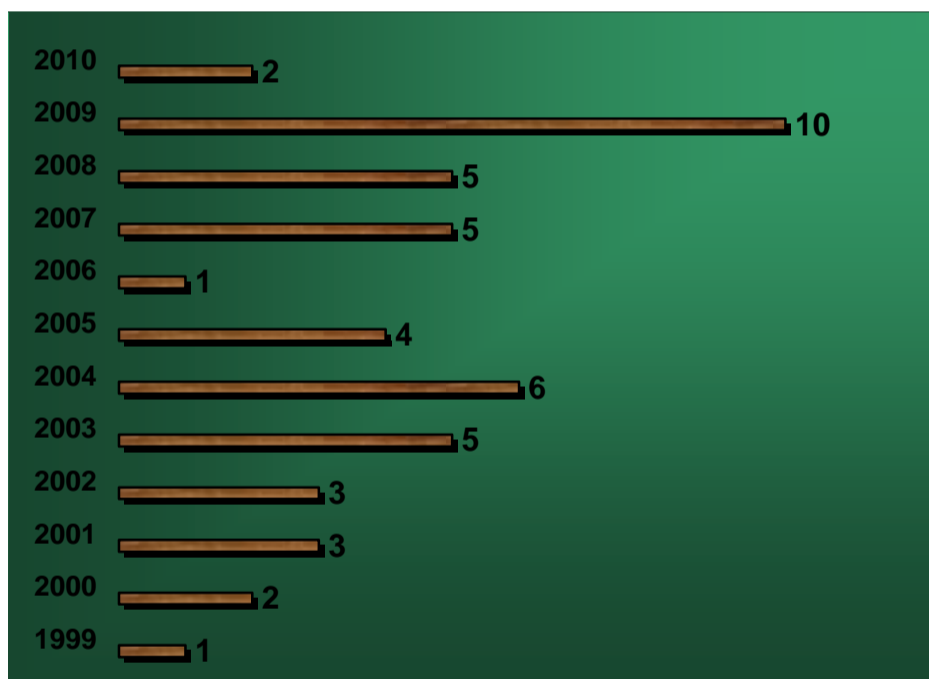


(*) En el 2009, se incluye el caso de 1 conjuenza, respecto de quien se dispuso la exclusión de la lista de conjueces.

Recomendaciones:

| | Magistrado | Dict. | Plenario | Se aconsejó |
|---|---------------------------------------|------------|-------------------|--|
| 1 | Dr. González | 4/03 | 57/03 | Extremar los recaudos en la custodia de document. |
| 2 | Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc | 41/03 3 | Mayoría 172/03 | Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas |

Gráfico N° 5: Cantidad de Jueces sancionados desde 1999 a 2010



USO OFICIAL

h. Actuación ante el jurado de Enjuiciamiento:

Al comenzar el año 2010 continuaba en trámite ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el juicio político iniciado por este cuerpo contra el Dr. Federico Efraín Faggionato Márquez. En dicho proceso actuaron como representantes de este Consejo de la Magistratura los Dres. Ernesto Sanz y Luis María Cabral.

El 25 marzo de 2010, el jurado mencionado resolvió remover al Dr. Federico Efraín Faggionato Márquez como juez titular del Juzgado Federal de Campana, por la causa constitucional de mal desempeño de sus funciones.

Asimismo, por dictamen N° 255/2010 de esta Comisión de Disciplina y Acusación, aprobado por Resolución N° 368/2010 del pleno de este Consejo se resolvió la apertura del procedimiento de remoción del Dr. Luis Francisco Miret, su

suspensión y su acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento, por mal desempeño en sus funciones. Las correspondientes actuaciones fueron elevadas al Jurado de Enjuiciamiento en el mes de septiembre de 2010. Cabe señalar que al término del año ese procedimiento se encontraba en pleno trámite ante el Jurado de Enjuiciamiento, habiendo fijado ese tribunal las audiencias de debate para el año 2011.

Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento (desde el año 1999 al 2010):

| | Magistrado | Dictamen Acusatorio | Plenario: | Fallo del Jurado: |
|----|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------------------|
| 1 | Dr. Ruda Bart | Por Unanimidad | No se trató por renuncia del juez | *** |
| 2 | Dr. Brusa | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 3 | Dr. Luis Leiva | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 4 | Dr. Bustos Fierro | Con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de mayoría | Se rechazó. |
| 5 | Dra. Morris Dloogatz | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 6 | Dr. Favier Dubois (h) | Por Unanimidad | No se aprobó el dictamen, se remitió a la Comisión Discipl. | *** |
| 7 | Dr. Tiscornia | Con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com.Discipl. | *** |
| 8 | Dr. Torres | Por Unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 9 | Dra. Torres Nieto | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removida del cargo. |
| 10 | Dr. Liporaci | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

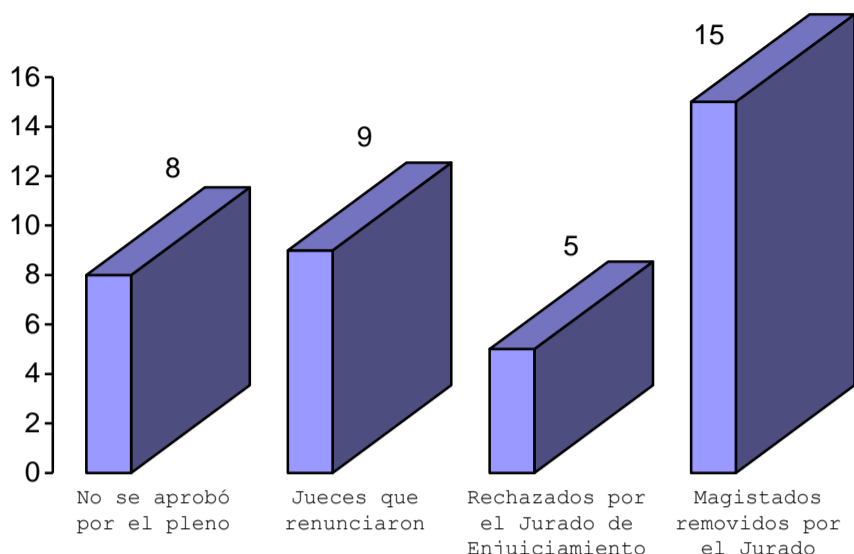
USO OFICIAL

| | | | | |
|--------|-----------------|--------------------------------------|---|-------------------------|
| 1 1 | Dr. Murature | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 1 2 | Dr. Lona | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Se rechazó. |
| 1 3 | Dr. Marquevich | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 1 4 | Dr. Torino | Con abstenciones | Abstracta por renuncia del juez. | *** |
| 1 5 | Dr. Tazza | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó | *** |
| 1 6 | Dr. Herrera | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 1 7 | Dr. Skidelsky | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó | *** |
| 1 8 | Dr. Echazú | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 1 9 | Dr. Narizzano | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 2 0 | Dr. Mahdjoubian | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 2 1 | Dr. Galeano | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 2 2 | Dr. Fariz | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 2 3 | Dr. Inda | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |
| 2 4 | Dra. Fernández | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |

| | | | | |
|----|------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 25 | Dr. Casals | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de minoría. | *** |
| 26 | Dr. Caro | con dictamen de minoría (de desest.) | Se aprobó el dictamen de Mayoría | Se rechazó. |
| 27 | Dr. Liporace | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 28 | Dr. Degiorgis | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 29 | Dr. Terán | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo |
| 30 | Dra. García | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 31 | Dr. Miralles | Por Mayoría (con una abstención) | Se aprobó el dictamen de Comisión | Renunció. |
| 32 | Dr. Arias | Por Mayoría | Renunció. Se declaró abstracta. | *** |
| 33 | Dr. Bonadío | Por Mayoría | Vuelta a Comisión. | *** |
| 34 | Dr. Zelaya | Por Mayoría | Vuelta a Comisión. | *** |
| 35 | Dr. Tiscornia | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Fue removido del cargo. |
| 36 | Dr. Solá Torino | Por unanimidad (en dic./08) | s/ tratam. al finalizar el año 2008 | Fue removido del cargo. |
| 37 | Dr. Faggionato Márquez | May.: Sanc. Min.: Acusación | Se aprobó el dictamen de Minoría | Fue removido del cargo. |
| 38 | Dr. Miret | Por unanimidad | Se aprobó el dictamen de Comisión | Al finalizar el año, se encontraba en trámite. |



Gráfico 4: TRATAMIENTO DE LOS DICTÁMENES ACUSATORIOS (*):



(*). Cabe señalar que no se incluye en el gráfico el caso del Dr. Miret toda vez que al finalizar el año, el Juicio Político se encontraba en pleno trámite.

USO OFICIAL

Comisión de Administración y Financiera

i. Composición

De conformidad con lo previsto en la ley 26.080, la Comisión estuvo integrada hasta el día 12 de noviembre por siete miembros y, su composición fue la siguiente: dos diputados -Carlos Miguel Kunkel y Oscar Aguad-, un senador -Marcelo Fuentes-, dos jueces -Luis María Cabral y Miguel Ángel Galvez-, un representante de los abogados -Santiago Montaña- y el representante del Poder Ejecutivo Nacional, Hector Masquelet.

Ejerció la Presidencia durante el periodo arriba indicado el Dr. Marcelo Fuentes y la Vicepresidencia el Dr. Luis María Cabral.

El día 12 de noviembre asumieron los nuevos integrantes de la Comisión, y, su composición pasó a ser la siguiente: dos diputados -Oscar Aguad y Stella Maris Córdoba-, un senador -Ada Iturrez de Capellini-, dos jueces -Alejandro Sánchez Freytes y Mario Fera-, el representante de los abogados de la matrícula federal -Alejandro Fargosi-, y el representante del Poder Ejecutivo Nacional -Hernán Ordiales-.

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión la Dra. Susana Palacio, de conformidad con lo previsto por la resolución CM n° 48/04 y, con fundamento en el artículo 11° del Procedimiento Uniforme para la Selección de los Secretarios, Prosecretarios Letrados y Subsecretarios Administrativos de las Comisiones.

ii. Resumen de actividad.

De acuerdo al artículo 12 de la ley 26.080, es competencia de la Comisión

fiscalizar la Oficina de Administración y Financiera, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad. En ese orden de ideas, se tomó intervención en 263 actuaciones.

Con el fin de ordenar el estudio de las distintas cuestiones que son de su competencia y para dar la celeridad que exige la adopción de medidas en el área de administración, oportunamente la Comisión creó distintos Comités y Subcomisiones (v. resoluciones CAF n° 2/99, 4/99, 5/99, 3/00, 1/03 y resoluciones CM n° 40/99, 232/99, 274/02 y 45/03), los que en el transcurso del ejercicio tuvieron a estudio distintos trámites en función de su incumbencia específica:

- **Comité de Inversiones en Infraestructura y Alquileres:** la organización de la infraestructura edilicia evaluando propuestas sobre la construcción, compra, comodatos, tenencias, arrendamiento de inmuebles, instalaciones y servicios para el funcionamiento de los Tribunales y dependencias judiciales.

- **Comité de Informática:** el desarrollo informático y en las comunicaciones de las distintas áreas; también interviene en la autorización y aprobación de adquisiciones de bienes, equipos e insumos vinculados al área tecnológica.

- **Comité de Erogaciones:** el estudio de adquisiciones de bienes y servicios no contemplados en los restantes comités, evaluando y autorizando las contrataciones que la Oficina de Administración y Financiera gestione.

- **Comité de Recursos Humanos:** la evaluación en la dotación de personal y las relaciones institucionales con entidades gremiales que agrupan al personal y magistrados.

Asimismo, tuvo a su cargo estudiar distintos aspectos vinculados con el régimen laboral y salarial del personal del Poder Judicial de la Nación, contando con la asistencia de la Administración General y la participación de la Asociación de Magistrados y de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional.

- **Subcomisión de Mapa Judicial:** la realización de análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una más eficaz administración de justicia, prevista en el artículo 7° inc. 2° de la ley 24.937 (t.o. decreto n° 816/99).

Por otro lado, la conformación de los Comités y la Subcomisión hasta el día 12 de noviembre, período que se conformó el Consejo de la Magistratura con sus nuevos integrantes, fue la siguiente:

Comité de Inversiones en Infraestructura y Alquileres:

Dr. Luis María Cabral –coordinador-

Dr. Marcelo Fuentes

Dr. Hector Masquelet

Comité de Informática:

Dr. Santiago Montaña –coordinador-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dr. Miguel Ángel Galvez

Dr. Marcelo Fuentes

Comité de Erogaciones:

Dr. Oscar Aguad –coordinador-

Dr. Luis María Cabral

Comité de Recursos Humanos:

Dr. Hector Masquelet –coordinador-

Dr. Carlos Kunkel

Dr. Santiago Montaña

Subcomisión de Mapa Judicial:

Dr. Luis María Cabral –coordinador-

Dr. Hector Masquelet

Dr. Santiago Montaña

Durante el transcurso del año el Comité de Inversiones en Infraestructura y Alquileres intervino en la renovación de diferentes contratos de locación de inmuebles donde funcionan diferentes dependencias del Poder Judicial en los términos del art. 17 del Reglamento de Locaciones, entre los más destacados se encuentran los de la calle R. Peña 3525/35 en la localidad de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires; Colón 2516/20/2 en la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones y, finalmente, Av. Luro 2440 en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Además el comité intervino en la solicitud del Administrador del Fondo Residual -Ley 478-, de desalojo y entrega del inmueble ubicado en la calle Onas 491 de la Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la jurisdicción y en el inicio de las gestiones a fin de contratar la locación de un inmueble para la instalación en otro edificio de dicho tribunal.

Asimismo, durante el año 2010 el Comité de Informática intervino en todo lo relacionado al siniestro de incendio en el tercer subsuelo del edificio ubicado en la calle Libertad 731 acontecido en el año 2007 y que puso en evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas de seguridad para afrontar contingencias de envergadura y la necesidad de instalación de servicios alternativos en el Centro de Cómputos con acceso restringido a las zonas físicas donde se hallan las instalaciones de equipamientos informáticos y los instrumentos eléctricos. Todo ello con la finalidad de otorgar mayor seguridad e impedir la alteración de un adecuado funcionamiento. En esa inteligencia se sugirió que una vez en marcha el Data Center ubicado en la calle Lavalle 1240, se prevea contar con el Centro de Cómputos de la calle Libertad como sitio de contingencia.

CUADRO DE MOVIMIENTO EXPEDIENTES AÑO 2010

| | | |
|----------------------|--|-----|
| Expedientes entrados | | 263 |
| Remitidos a: | | 37 |

| | | |
|--|---|-----|
| Comités | Mapa Judicial | 32 |
| | Recursos Humanos | - |
| | Erogaciones | - |
| | Informática | 1 |
| | Inversiones en Infraestructura y Alquileres | 4 |
| Secretaría de Asuntos Jurídicos | | 16 |
| Secretaría General | | 110 |
| Presidencia | | 15 |
| Administración General | | 194 |
| Dirección General de Administración Financiera | | 29 |
| Otras dependencias y/u organismos | | 8 |
| Resoluciones aprobadas por la Comisión. | | 20 |
| Dictámenes aprobados por la Comisión | | 68 |

Entre los temas que fueron tratados por la Comisión durante el año pueden mencionarse:

1) Los **informes previstos en el art. 48 del Reglamento General** en los términos del art. 19 de la ley 24.937 (t.o. por decreto n° 816/99) respecto de los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

2) En razón de la transferencia del Cuerpo de Auditores Judiciales al Consejo de la Magistratura de la Nación, las **sanciones de cesantía y exoneración a empleados y funcionarios** de todas las dependencias del Consejo de la Magistratura continuaron en cabeza de la Comisión de Administración y Financiera.

3) En lo inherente al **régimen de control del rubro “desarraigo”**, pueden realizarse las siguientes precisiones:

La resolución n° 2832/98 emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las resoluciones n° 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por resolución CM n° 12/98 y 28/99 JE, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede, por el que ella decreta.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la resolución CM n° 228/08 que sustituyó a su vez, el régimen de desarraigo previsto en la resolución *supra* citada por el régimen previsto en el

resuelve de la resolución CM n° 12/98 con el agregado que obra como anexo.

La resolución CM n° 228/08 prevé en el artículo 3° *in fine* del anexo, –en caso de que la Administración General considere que no se han cumplido los extremos necesarios para el otorgamiento del beneficio- la remisión de los nuevos requerimientos al Comité de Recursos Humanos de esta Comisión para que emita un dictamen interpretativo al respecto.

Asimismo, el Comité de Recursos Humanos es la dependencia encargada de realizar auditorías anuales, cuyas conclusiones son de acceso público, y se encuentran publicadas en el sitio web del Poder Judicial de la Nación.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la resolución CM n° 319/08, por la cual se extiende la aplicación del régimen previsto en la resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado y, de conformidad con el artículo 16 de la ley 24.937, ratificado por el artículo 12 de la ley 26.080, cabe recordar que se instruyó a la Secretaria de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas por la resolución n° 12/98, se ordenó la acreditación periódica de que subsistan las condiciones exigidas para su procedencia.

Además, las resoluciones CAF n° 1/04 y 2/04 encomendaron a la Secretaria de la Comisión verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios del régimen de desarraigo, de la exigencia de que el domicilio acreditado para su reconocimiento se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones en el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera -mediante oficio CAF 32/2010- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que dió inicio al expediente n° 13-05548/10.

En ese sentido, se deja constancia que todos los beneficiarios –a junio de 2010- del presente régimen han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la resolución CM n° 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares y a las categorías correspondientes a tarifas económicas y/o turista; delegando los Sres. Consejeros (Conf. art. 2° de la resolución CM n° 1/04) a la Secretaria la verificación de su cumplimiento.

Por último y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. resolución CAF n° 2/04) también se le ha encomendado recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización de los cincuenta y dos pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta

entre esta Capital y la ciudad de origen del beneficiario, conforme lo dispuesto por la resolución CM n° 322/91.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encarga de realizar una pormenorizada verificación de la categoría de los servicios en vía aérea utilizados, como así también los tramos y sus destinatarios (cfr. art. 1 inciso b de la resolución CSJN n° 72/90, modificado por resolución CM n° 46/2004).

4) La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones eran competencia del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Posteriormente, el Plenario de este Cuerpo resolvió -mediante resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Al respecto, durante el año se resolvieron las solicitudes de autorización del Dr. Pablo Laufer –juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal n° 20- para integrar el órgano de dirección de la Fundación Bama de Educación y Cultura y; del Dr. Javier Ulrich –Prosecretario Administrativo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Martín-, para formar parte de la lista de candidatos a la comisión directiva de la Asociación Argentina de Paintball en carácter de presidente.

La designación del magistrado cuyo requerimiento fue citado en primer término, no fue consecuencia de un acto electivo y era *ad honorem*, destacando asimismo el juez, en su presentación, que no incursionaba en el manejo de fondos en la fundación, que tiene por objeto la realización de todo tipo de actividades y programas conducentes a estimular, realizar y concretar programas de educación judía en la República Argentina.

Por su parte, también se hizo lugar a la segunda solicitud, toda vez que la asociación mencionada no poseía fines de lucro, era de carácter deportivo, y el cargo a desempeñar era *ad honorem*.

iii. Mapa judicial.

La Subcomisión de Mapa Judicial tiene por finalidad efectuar un análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una más eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7° inc. 2° de la ley 24.937 (T.O. por decreto n° 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5° *in fine* de la ley 23.853 prevé que “(e) *l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al*

Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes”.

Coincidentemente, mediante la resolución CAF n° 2/2000, esta Comisión ha resuelto establecer que toda solicitud de opinión sobre la creación de tribunales, será sometida a la evaluación de la Subcomisión de Mapa Judicial.

La Subcomisión debe requerir a la Administración General que efectúe un informe con el índice de litigiosidad que debería soportar el tribunal a crearse - aplicándose al efecto las pautas que en tal sentido aprobó esta Comisión por resolución n° 1/00-; el costo de financiamiento del nuevo organismo; la coexistencia de previsión presupuestaria para el funcionamiento del tribunal y la cantidad de justiciables que debería atender.

Por otro lado, también puede requerirse a la Subcomisión, una opinión técnica sobre el impacto presupuestario de la puesta en funcionamiento de tribunales ya creados.

Mediante la resolución CAF n° 11/09 –modificada por la resolución CAF n° 25/2009- se distribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (resolución plenaria n° 5/98).

Durante el año 2010, esta Comisión se expidió a través de sus dictámenes que fueron posteriormente remitidos para su tratamiento por el Plenario, en diversos proyectos de ley y solicitudes sobre creación de tribunales o modificación de sus competencias. En esa inteligencia, **emitió una opinión favorable** respecto de aquellos que proponían la creación de:

-Tribunales Orales en lo Criminal Federal en las ciudades de La Plata, Córdoba y Rosario.

-Una Secretaría Penal Tributaria en el Juzgado Federal de Eldorado, Misiones.

-Juzgado Federal n° 5 en Rosario, Juzgado Federal n° 3 en Santa Fe y 3 vocalías en la Cámara Federal de la jurisdicción.

-Una sala en la Cámara Federal de la Seguridad Social y 5 juzgados federales.

-Juzgado Federal n° 2 de Río Cuarto, Córdoba.

-Juzgado Federal de Cruz del Eje, Córdoba.

-Juzgado Federal n° 2 de Santiago del Estero, provincia homónima.

-Juzgado Federal n° 2 de Rawson, Chubut.

-Juzgado Federal n° 3 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

-Modificación de la ley 26.212 (creación de 2 secretarías en el Juzgado Federal

de Oberá, Misiones).

- Juzgado Federal de La Banda, Santiago del Estero.
- Cámara Federal con asiento en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima.
- Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional en San Ramón de la Nueva Orán, Salta.
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 2 en la ciudad de Salta.
- Juzgado Federal nº 3 de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.
- Juzgado Federal de Tartagal, Salta.
- Juzgado Federal de Puerto Iguazú, Misiones.

Por otro lado, **emitió una opinión desfavorable** con relación a los proyectos de ley de creación de:

- Cámara Federal con asiento en la ciudad de La Rioja.*
- Juzgado Federal nº 2 de La Rioja y Juzgado Federal de Chilecito, La Rioja*
- Juzgado Federal de Venado Tuerto, Santa Fe.*
- Juzgado Federal nº 2 de San Fernando del Valle de Catamarca.*
- Una sala en la Cámara Federal de Resistencia, Chaco.*
- Juzgado Federal de Ejecución Penal de Resistencia, Chaco.*
- Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Tinogasta, Catamarca.*
- Juzgado Federal en la ciudad de Valentín Virasoro, Corrientes.*
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal en San Ramón de la Nueva Orán, Salta.*
- Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Gualguaychú, Entre Ríos.*
- Secretaría de Seguridad Social en Juzgado Federal de Santa Fe.*
- Juzgado Federal nº 2 de Río Gallegos, Santa Cruz.*

Por último, la asignación de zonas del Mapa Judicial, realizada con el objetivo de lograr un adecuado conocimiento de las necesidades de los distintos Tribunales tuvo la siguiente distribución hasta el día doce de noviembre de dos mil diez:

| <i>JURISDICCIÓN FEDERAL</i> | <i>CONSEJERO DE ZONA</i> |
|---|---------------------------|
| CÁMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA | DR. KUNKEL |
| CÁMARA FEDERAL DE BAHÍA BLANCA | DR. AGUAD |
| CÁMARA FEDERAL DE ROSARIO | DR. CABRAL |
| CÁMARA FEDERAL DE PARANÁ | DR. CABRAL |
| CÁMARA FEDERAL DE GENERAL ROCA | DR. FUENTES / DR. MONTAÑA |
| CÁMARA FEDERAL DE CÓRDOBA | DR. AGUAD |
| CÁMARA FEDERAL DE TUCUMÁN | DR. GÁLVEZ / FUENTES |
| CÁMARA FEDERAL DE SALTA | DR. GÁLVEZ |
| CÁMARA FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA | DR. MONTAÑA |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA | DR. KUNKEL |
| CÁMARA FEDERAL DE SAN MARTÍN | DR. AGUAD |
| CÁMARA FEDERAL DE MENDOZA | DR. GALVEZ |
| CÁMARA FEDERAL DE POSADAS | DR. CABRAL |
| CÁMARA FEDERAL DE CORRIENTES | DR. FUENTES |
| CÁMARA FEDERAL DE RESISTENCIA | DR. CABRAL |

| <i>FUERO DE LA CAPITAL FEDERAL</i> | <i>CONSEJERO DESIGNADO</i> |
|---|----------------------------|
| CIVIL Y COMERCIAL FEDERA | DR. MASQUELET |
| CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL | DR. MASQUELET |
| CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL | DR. KUNKEL |
| CIVIL (PATRIMONIAL / FAMILIA) | DR. GÁLVEZ |
| COMERCIAL | DR. MONTAÑA |
| CRIMINAL Y CORRECCIONAL | DR. MONTAÑA |
| <i>(a excepción de los tribunales orales)</i> | |
| TRABAJO | DR. MONTAÑA |
| PENAL ECONÓMICO | DR. MONTAÑA |
| CASACIÓN PENAL Y TRIBUNALES ORALES | DR. CABRAL |
| ELECTORAL | DR. MASQUELET/ DR. GALVEZ |
| SEGURIDAD SOCIAL | DR. MONTAÑA |

iv. Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió la tarea de realizar las gestiones en el año 2001, tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados – actualmente compuesto por dos jueces y dos docentes de derecho y sus respectivos suplentes conf. ley 26.080- que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación. Mediante la resolución n° 1168/00 y sus anexos de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, quedó regulado el procedimiento de rendición de viáticos, pasajes y compensaciones señalando que para el caso de pasajes deberá el jurado acompañar el comprobante original y para los viáticos y compensaciones, tratándose de profesional independiente, deberá presentar una factura o recibo, según Resolución General D.G.I. n° 3419 y el formulario de rendición, para su cobro. Tanto el viático como la compensación se encuentran limitados a un importe fijo regulado por la resolución CM n° 605/05 y sus modif., la resolución CM n° 551/08, fijó el monto en \$500 (PESOS QUINIENTOS) por día cuando los jurados deban trasladarse a más de 100km de su residencia habitual y \$200 (PESOS DOSCIENTOS) cuando ese traslado sea mayor a 50km pero no

supere los 100km. En concepto de compensación la suma es de \$320 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE) por cada día de trabajo, disponiéndose que la liquidación de los respectivos importes se realizarán de conformidad con los plazos que la presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial establezca en las oportunidades correspondientes -resolución CM n° 107/00-. La cantidad de días de trabajo de los integrantes de un jurado se determinará en un tercio del número total de postulantes cuyos antecedentes han evaluado con más aquellos cuyas pruebas de oposición han calificado, con un adicional de hasta siete (7) días suplementarios -conf. res. n° 386/00 y 240/01 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial-.

En el transcurso del año, la Secretaría gestionó el procedimiento tendiente al pago de honorarios en 35 concursos y al pago de viáticos y pasajes en 14 concursos.

Por otro lado, en lo referente a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida con relación a la Escuela Judicial, cabe destacar que durante el ejercicio, al igual que en los años anteriores, esta Comisión ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financieras. Ellas consisten primordialmente en el control de las notas mediante las cuales la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos, pasajes y pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios en la sede Buenos Aires y en las distintas delegaciones.

Las delegaciones que hasta el año 2010 se crearon son catorce: Corrientes, Formosa, Mar del Plata, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, General Roca, La Plata, Mendoza, Posadas, Salta, San Martín, Santa Fe y Tucumán. El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones se tramita a través de sus respectivas Habilitaciones.

Asimismo, resulta importante resaltar que las modificaciones que se introdujeron en la normativa aplicable a la liquidación de pasajes, viáticos y compensaciones para los jurados que intervienen en un concurso, se fueron incorporando al régimen que regula la Escuela Judicial. En relación con los viáticos, se sigue aplicando subsidiariamente el régimen previsto para los jurados en la resolución n° 605/05 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, régimen que fuera modificado mediante la resolución n° 551/08.

Por otro lado, fue aprobada la resolución CAF n° 20 por la cual se regula la situación de los docentes que dictan seminarios a menos de 100Km de distancia de la sede en la cual se desarrolla la actividad, disponiendo el reintegro de los gastos de traslado efectuados.

v. Fiscalización de la Oficina de Administración.

El artículo 16 de la ley 24.937 asignó a la Comisión de Administración y

Financiera la facultad de fiscalizar el funcionamiento de la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

En ese sentido, mediante la resolución CM n° 97/07 -que aprobó el Reglamento General del Consejo de la Magistratura- específicamente se encomendó a esta Comisión el control de legalidad de los procedimientos licitatorios.

Así, desde ese momento la Comisión se avocó a analizar todas las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Por otro lado, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, se dio intervención a la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial.

Durante el transcurso del año la Comisión se expidió en el marco de 75 (setenta y cinco) actuaciones, agrupadas de la siguiente forma:

| Tema | Cantidad |
|-------------------------|----------|
| Pliegos | 25 |
| Adjudicaciones | 37 |
| Contrataciones Directas | 8 |
| Fracasadas | 2 |
| Resolución/Rescisión | 2 |
| Desiertas | 1 |

Se produjo en este período una leve disminución de los *expedientes tramitados* respecto al ejercicio 2009, con un total de 86 (ochenta y seis) expedientes que fueron analizados en ese período en relación a 75 (setenta y cinco) correspondientes al año 2010.

A este respecto corresponde resaltar que, en virtud a la renovación de los miembros del Consejo de la Magistratura, esta Comisión sesionó por última vez en el año 2010 con fecha 11 de noviembre. A partir de esa fecha el Plenario del Consejo de la Magistratura dispuso la suspensión de los plazos en la tramitación de los expedientes hasta la conformación de las comisiones que integran el Cuerpo.

Por otro lado, la Secretaría de la Comisión continuó con la tarea de sistematizar la tramitación de los expedientes, a través de un registro especial que permite la elaboración de estadísticas que pueden ser utilizadas no sólo para realizar una reseña de las tareas efectuadas, sino que además la información recopilada deviene útil para afrontar tareas de readecuación de los procedimientos que logren compatibilizar el adecuado control de la gestión administrativa-financiera con la celeridad que deben revestir los procedimientos, en miras de no resentir el correcto

funcionamiento de los diferentes tribunales y organismos que componen el Poder Judicial de la Nación.

Ello, en virtud a las premisas de los programas de “gestión de calidad”, especialmente brindadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de su programa de gestión y de los cursos dictados sobre la materia, por lo que, además, se prevé la adaptación constante de los sistemas implementados de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo y a la adecuación de la normativa vigente.

No obstante lo expuesto, corresponde resaltar que la celeridad de los trámites y el dinamismo en el procedimiento implementado, se vio afectado por el cambio de composición del Consejo de la Magistratura y la consecuente suspensión de plazos dispuesta por el Plenario, anteriormente referidos.

Cabe aclarar que la Comisión de Administración y Financiera intervino en numerosos procedimientos destinados a renovar la prestación de servicios de limpieza, desinfección de edificios, seguridad, provisión de papelería y utilería, adquisición y locación de inmuebles, etc.

vi- Contratación del Servicio de Limpieza.

A iniciativa de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación el Poder Judicial de la Nación se comenzó a implementar una progresiva sustitución de los servicios de limpieza que actualmente se encuentran tercerizados por la prestación del servicio con personal propio.

A esos efectos, se continuó trabajando en el seno de la comisión especial conformada por miembros de la Comisión de Administración y Financiera, de la Administración General del Poder Judicial de la Nación y de aquella entidad gremial que tiene como objetivo implementar paulatinamente la sustitución aludida.

Teniendo en cuenta que la implementación del reemplazo de los servicios de limpieza tercerizados conlleva una ardua tarea, la Comisión de Administración y Financiera adoptó dos directivas transitorias: a) continuar con los servicios de limpieza que hasta el momento se venían prestando; b) denegar los pedidos consistentes en contratar nuevos servicios de limpieza prestados por empresas.

Siguiendo esas directivas, la Comisión se expidió respecto a diez pedidos de contratación vinculados con la prestación del servicio mencionado precedentemente.

vii. Informes de Consejero Relator.

Mediante la resolución CAF n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de

expedientes, de garantizar una adecuada distribución de trabajo entre los integrantes y la mayor neutralidad posible al realizar las asignaciones mediante un sistema basado en el azar.

Durante el año fueron asignadas mediante ese mecanismo 15 (quince) actuaciones –según dan cuenta las 13 (trece) actas de sorteo confeccionadas en ese período-, de las cuales 12 (doce) fueron concluidas y 3 (tres) quedaron pendientes para ser tratadas en el año 2011.

*vii. Presupuesto del Poder Judicial de la Nación
(SAF 320 -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-)*

Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2011

Durante el transcurso del año los Sres. Consejeros recabaron información vinculada con las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones del país y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

La información recolectada fue remitida a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que, en ejercicio de sus competencias, formuló el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2011.

Dicho anteproyecto fue analizado minuciosamente en la sesión de la Comisión que tuvo lugar el 5 de agosto, momento en el que la Comisión aprobó el dictamen CAF n° 51/10, vinculado con el anteproyecto de presupuesto para el año 2011.

Así, el dictamen emitido contempló un monto total para este SAF 320 de \$4.068.720.317 (PESOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE), desagregado de la siguiente forma:

| INCISO | MONTO |
|-----------------------------|------------------------|
| 1 – GASTOS EN PERSONAL | \$3.499.954.890 |
| 2 – BIENES DE CONSUMO | \$43.631.670 |
| 3 – SERVICIOS NO PERSONALES | \$158.010.559 |
| 4 – BIENES DE USO | \$347.218.922 |
| 5 - TRANSFERENCIAS | \$19.904.277 |
| TOTAL | \$4.068.720.317 |

Asimismo, ese instrumento previó una estructura de personal de 18.855 (dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco) cargos.

Puntualmente, con relación al rubro recursos humanos, se cuantificó la dotación de personal contemplada en la planta de estructura autorizada, así como también el

personal para los tribunales creados y no habilitados cuyos concursos la Comisión de Selección ha avanzado en las gestiones; separadamente, se ha evaluado la dotación de los Juzgados Federales de Mendoza nro. 4 y de Moreno –Pcia. de Buenos Aires- creados a fines del año pasado; así como la integración de la Oficina Judicial para las Cámaras con competencia Penal de Capital e Interior y la Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; la ampliación de cargos para el Fuero Electoral; se completa la composición de la planta de aquellos tribunales habilitados con números reducidos y la transformación de los Tribunales Orales en Cámaras Federales. Asimismo, se incluyen los cargos que conforman la estructura funcional de la Escuela Judicial. También contiene en incremento de la planta de personal de los diversos fueros como consecuencia de los informes de zona de los Señores Consejeros.

Respecto al rubro bienes de consumo, se detallaron las necesidades de los insumos y suministros cuya utilización se agota dentro del ejercicio y, asimismo, se contemplaron las partidas correspondientes a gastos de funcionamiento, de intendencia y de automotores.

En referencia a los servicios no personales, se valoraron las necesidades para el desenvolvimiento de los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación destinados a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, y el gasto estimado que se deberá afrontar en los servicios básicos, alquileres, servicios y seguridad informática.

Puntualmente, con relación al mantenimiento de edificios, se elaboró un programa trienal para las inversiones en obras de infraestructura, por el cual se ordenan prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2011. Se destacan, en este sentido, las obras de restauración de la cubierta del edificio de ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, ubicado en el Bv. Oroño 940; la renovación de los núcleos sanitarios y del tablero general, montantes y tableros seccionales del edificio sede del Fuero en lo Penal Económico, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 de esta Capital; el reemplazo de máquinas enfriadoras en los Tribunales Federales de Córdoba; y la restauración de la fachada de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

En el rubro bienes de uso se previó continuar con el desarrollo del sistema informático dentro del marco de las “Bases para la Informatización del Poder Judicial de la Nación” -aprobado oportunamente por el Plenario del Consejo de la Magistratura- y focalizado en la adquisición del equipamiento necesario para el Sistema de Gestión Judicial, y atender los gastos en software que demande el desarrollo de la seguridad informática. Este programa continúa su desarrollo a través de la Comisión de Informática, con recursos aportados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En particular, se continúa con el desarrollo de un centro de cómputos de magnitud, donde se prevén condiciones de servicios especiales que preserven tanto el equipamiento de procesamiento como los principales dispositivos de almacenamiento de datos y comunicaciones, garantizando así las certificaciones indispensables vinculadas especialmente con la seguridad del servicio y una refuncionalización de áreas para signar adecuadamente la distribución de recursos existentes y los que se incorporen. En este caso se incluyen las asignaciones necesarias para la incorporación gradual de una base de datos y demás componentes para el desarrollo de aplicaciones específicas, emergentes de estudios evaluativos efectuados en el marco de convenios de colaboración con diferentes Universidades.

Por otro lado, también vinculado con la seguridad informática, se incluyó el desarrollo de acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de los requerimientos sobre la información que impone la ley 25.326 de protección de datos personales (habeas data), sin poner en riesgo a los actores ni a la información residente en las bases de datos y, continuar con el desarrollo de la implantación de la firma digital con el software y equipamiento adecuados.

En otro orden de ideas, se consignaron fondos para la adquisición del emblemático edificio de Repsol-YPF ubicado en Diagonal Norte y Esmeralda en la ciudad de Buenos Aires, así como la expropiación de un inmueble para los tribunales de San Martín y para la adquisición de inmuebles para la Cámara y Juzgado de San Justo.

Asimismo, está prevista la ejecución de un plan de obras distribuido en todo el país que comprende obras de rehabilitación de la infraestructura existente, abarcando acciones tendientes a detener los deterioros constructivos de los inmuebles –fundamentalmente sobre la envolvente exterior y las instalaciones especiales-. Entre otras obras, se ha programado la conservación y restauración de fachadas, cambio de techados, renovación y actualización de tendidos eléctricos con sus correspondientes tableros, renovación de instalaciones de acondicionamiento térmico e instalaciones sanitarias. De las que se pueden señalar como sobresalientes, entre otras, la adecuación integral del ex Hospital Aeronáutico, los trabajos de adecuación y construcción de los Juzgados Federales de las ciudades de Junín y Dolores en la Pcia. de Buenos Aires, la terminación del edificio de los Tribunales Federales de Neuquén, la construcción de nuevos edificios para los Tribunales Federales de Rosario y Posadas y la terminación del edificio de los Tribunales Federales de la ciudad de Resistencia –Chaco-.

En lo referente específicamente a la adquisición del predio perteneciente al ex Hospital Aeronáutico -ubicado en Av. de los Inmigrantes 1950 esquina Av. Antártida Argentina- para la instalación del edificio de la Justicia Nacional Criminal y

Correccional -Polo Penal Retiro-, la labor de la Comisión consistió en el desarrollo y posterior aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Anteproyectos cuyo organizador fue la Sociedad Central de Arquitectos y al que se presentaron veintidós proyectos, y cuyo acto de entrega de premios se realizó el día veintitrés de noviembre.

En lo relativo a la adquisición de inmuebles en Capital Federal para asiento de tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación el trabajo de la Comisión consistió en instar diferentes gestiones tendientes a lograrlo en franca colaboración con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En ese marco se intentó la adquisición y refuncionalización del predio perteneciente al ex policlínico ferroviario aprobado por resolución AG 403/10, pero que finalmente quedó sin efecto por decisión administrativa 1838/10.

Con relación a las obras de refuncionalización de la infraestructura existente están referidas a las acciones sobre edificios donde no existen deterioros constructivos a solucionar, pero que presentan desajustes funcionales en la utilización de sus superficies, por lo cual se generan obras de remodelación interna para optimizar las áreas asignadas a los distintos organismos, destacándose las obras que se realizarán en el edificio sede del Juzgado Federal de Quilmes y de la Cámara Federal de La Plata -ambos en la Pcia. de Buenos Aires-, y del edificio para los Tribunales Federales de Paraná – Pcia. de Entre Ríos-.

Conforme se desprende del anteproyecto de presupuesto las obras de generación de nueva infraestructura tienen como objetivo la obtención de nuevas superficies para atender las crecientes necesidades de espacio de las actividades judiciales por medio de la construcción de edificios en terrenos libres, la continuación de obras en estructuras a medio construir o la remodelación integral de inmuebles desafectados al uso por su alto grado de deterioro, destacándose las obras a realizarse en el edificio sito en Uruguay 722 para la instalación de Juzgados en Capital Federal, los nuevos edificios para la centralización de la Justicia Federal en Resistencia –Pcia. del Chaco-.

Asimismo, se consignaron fondos para la adquisición de mobiliario, equipamiento de oficina y bibliografía imprescindible para la tarea judicial.

Es importante destacar que con posterioridad a la aprobación del dictamen CAF n° 51/10 pero previo al tratamiento del anteproyecto de presupuesto 2011 por parte del Plenario se realizaron algunos ajustes a los montos originariamente establecidos, arrojando un nuevo total de \$4.077.580.575 (PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO).

A la par, respecto a la dotación de personal, se incrementó la cantidad de cargos requeridos a 21.491 (veintiún mil cuatrocientos noventa y uno).

Esos nuevos datos fueron autorizados mediante la Res. 334 y ratificados luego por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada CSJN n° 20/10.

VIII. Ejecución del presupuesto 2010.

Oportunamente, mediante la resolución n° 305/09 se aprobó el anteproyecto de presupuesto 2010, ratificado luego por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la acordada CSJN n°30/09.

Dicho anteproyecto contempló los siguientes montos desagregados por inciso:

| Incisos | CM SAF 320 | CSJN SAF 335 | PJN JURISDIC- CIÓN 5 |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 1- Gastos en Personal | \$2.677.339.765 | \$564.776.004 | \$3.242.115.769 |
| 2- Bienes de Consumo | \$63.967.747 | \$9.946.878 | \$73.914.625 |
| 3- Servicios No Personales | \$178.552.872 | \$37.840.071 | \$216.392.943 |
| 4- Bienes de Uso | \$660.787.288 | \$294.867.426 | \$955.654.714 |
| 5- Transferencias | \$17.224.730 | \$9.084.651 | \$26.309.381 |
| TOTAL | \$3.597.872.402 | \$916.515.030 | \$4.514.387.432 |

Es menester destacar que en base al artículo 27 de la ley 24.156 se dispuso – decreto 2054/10- la prórroga para el año 2011, del Presupuesto 2010 que fuera aprobado por la ley 26.546. La Decisión Administrativa 1/11 distribuye, para el año 2011, el Presupuesto del Poder Judicial con los conceptos y niveles pertinentes, cuya síntesis se muestra en el cuadro siguiente:

| Incisos | Requerido PJN | Crédito inicial ley 26546 - RECONDUCCIÓN | Diferencia |
|-----------------------------------|--------------------------|---|-------------------|
| 1- Gastos en Personal | 4.251.667.925 | 3.521.372.784 | -730.295.141 |
| 2- Bienes de Consumo | 67.331.164 | 40.450.021 | -26.881.143 |
| 3- Servicios No Personales | 221.273.516 | 165.440.674 | -55.832.842 |
| 4- Bienes de Uso | 781.288.462 | 214.846.204 | -566.442.258 |
| 5- Transferencias | 29.814.175 | 19.225.000 | -10.589.175 |

| | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| TOTAL | 5.351.375.242 | 3.961.334.683 | -1.390.040.559 |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|

Como puede cotejarse al confrontar los montos solicitados y los que corresponden al crédito vigente surge claramente un déficit presupuestario.

ix. Centro Digital de Documentación Judicial -CENDDOJ- .

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ), como unidad técnica especializada, encuentra entre sus responsabilidades el tratamiento, la publicación y la difusión digital de la información administrativa judicial, jurisprudencial y doctrinaria, definiendo y proponiendo las alternativas para la gestión unificada e integral de los documentos judiciales digitalizados.

Desde inicios del año 2009, el CENDDOJ concentró gran parte de su actividad a la mejora de los servicios web disponibles, en el diseño y utilización de una gráfica propia, así como en la producción y distribución de material multimedia, con el objeto principal de mejorar la difusión de los actos del Consejo de la Magistratura. No obstante ello, continuó desarrollando otra serie de actividades propias de la oficina, tanto operativas como de apoyo a la actividad de distintas instancias del Consejo, tanto internamente como en ámbitos de cooperación internacional.

Portal de Información del Consejo de la Magistratura

www.consejomagistratura.gov.ar: Este espacio institucional dedicado a la difusión de las actividades del Consejo fue creado a través de la Resolución 396/09 y puesto en funcionamiento a finales del año 2009. Su desarrollo tuvo como objetivo crear un nuevo canal de comunicación con la comunidad y de fortalecer el programa de transparencia del Consejo. Con contenido institucional y un modelo de comunicación más cercano al formato periodístico, el Portal da cuenta de los actos realizados, de la agenda del Consejo, y de información sobre su funcionamiento y su composición. El CENDDOJ, además del diseño y puesta en funcionamiento del sitio, asumió un rol central en su operatoria por cuanto a través de la producción propia de contenidos y de gráfica, como articulando la colaboración de otras oficinas, llevó adelante una cotidiana actualización de la información publicada. Esta tarea ha requerido además de una permanente coordinación con la Secretaría General y la Oficina de Prensa, de un constante seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

Sitio Web PJN: El CENDDOJ, en su rol de Coordinación de Contenidos del Sitio Web www.pjn.gov.ar, centró su actividad en tres áreas de contenidos: la documentación producida por el Consejo, las novedades producidas en los fueros – especialmente respecto a la guía judicial-, y las consultas formuladas por los usuarios. En relación al área del sitio reservada a la actividad del Consejo, se

procuró un constante seguimiento de lo dispuesto por la Resolución 323/03 y sus complementarias -decisiones que integran un programa de transparencia en la web y que establecen la información mínima que debe encontrarse disponible en el sitio del Poder Judicial -incluyendo el orden del día de todas las Comisiones y del Plenario del Cuerpo, Resoluciones, Dictámenes, Actas, expedientes en trámite ante la Comisión de Disciplina y Acusación y demás información administrativa y financiera, destacándose la relativa al Presupuesto, compras y contrataciones, llamados a licitaciones, entre otras- lo cual ha requerido en muchos casos la coordinación y en otros la publicación de contenidos en la web. En relación al segundo área mencionado previamente, se realizó un sistematizado relevamiento de las novedades producidas en los diferentes fueros, especialmente en lo relativo a los cambios a introducir en la guía judicial. En efecto, desde junio de 2009 se complementó la forma de actualización descentralizada sobre la cual está pensado el sistema, con un trabajo centralizado de carga de información. De este modo, hemos conseguido una permanente actualización de la Guía Judicial online. Finalmente, se recibieron, analizaron y eventualmente respondieron los mensajes recibidos a través de las casillas consultas@pjn.gov.ar, y propuestas@pjn.gov.ar. En algunos casos, como la reiterada consulta sobre la modalidad de inscripción como perito, fueron desarrollados instructivos para brindar una orientación más completa a los usuarios.

Memoria Anual 2010 en CD: También en relación a la difusión de actividades del Cuerpo, desde el año 2008 el CENDDOJ colabora con la Secretaría General del Cuerpo en la edición y publicación de la Memoria Anual del Cuerpo en formato Digital. Durante el año 2010, se rediseñó la presentación multimedia incluida en el CD correspondiente, para ofrecer acceso al material elaborado por la Secretaría General, que incluyó además del documento Memoria Anual en sí mismo, una recopilación de documentación relevante contenida en dos compendios normativos. Para facilitar la navegación, se incorporaron índices interactivos.

Audiencia Pública: A los efectos de registrar toda la actividad desarrollada por el Consejo, el CENDDOJ participó de la Audiencia Pública Periódica de Información que el Consejo llevó adelante en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, colaborando en la elaboración del material entregado a los asistentes, y en la producción de un CD que reúne imágenes e información relativa al encuentro.

Imagen Institucional: El CENDDOJ colaboró en la publicación de material documental en formato digital de acuerdo a lo requerido por Secretaría General y las Secretarías de Comisión, respetando el estilo de imagen institucional unificado desde el año 2008.

Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano: el referido sitio es un proyecto de cooperación que se desarrolla en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, del que ha participado el CENDDOJ tanto en su formulación como

en su implementación. El CENDDOJ ha colaborado de las tareas requeridas en el ámbito local para la puesta en marcha del proyecto. El Portal será un punto de acceso único a la información normativa, jurisprudencial y doctrinaria de los distintos países que participan de la red.

Iberius: Como miembro de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación, ha participado de foros de consulta en el ámbito del sitio web de la red, que se ha concentrado en el desarrollo del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano precitado.

Suscripción de Publicaciones de Doctrina y Jurisprudencia: El CENDDOJ en el marco de sus competencias realizó, por solicitud de la Comisión de Administración y Financiera, un relevamiento de los servicios digitales e impresos disponibles en el mercado, informando las características técnicas, funcionalidades y costos de contratación, a los efectos de facilitar a los Señores Consejeros una resolución respecto de los servicios a contratar para ser utilizados por todos los integrantes del Poder Judicial de la Nación.

Dictámenes e Informes. Siendo su responsabilidad realizar los estudios que le sean encomendados sobre la aplicación de técnicas y medios informáticos para mejorar la Administración de Justicia, el CENDDOJ ha realizado diversos informes y dictámenes de acuerdo a las solicitudes recibidas en ese sentido desde la Presidencia del Consejo, la Comisión de Administración y Financiera, la Secretaría General y la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN

i. Competencia de la Comisión.

La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de de la ley 24.937 –t.o. por Decreto 816/99 y sus modd-, el siguiente texto:

“Artículo 15: Comisión de Reglamentación. Es de su competencia: a) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo; b) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente; c) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación; d) Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos”.

Esta Comisión legal, es continuadora de la llamada “Comisión Auxiliar

Permanente de Reglamentación” creada por Resolución CM N° 82/99 de fecha 10/6/99, dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar eficaz cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6 de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1° y 2° y 30 de la ley 24.937 y su correctiva N° 24.939. Cabe aclarar que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, se rigió hasta el año 2006 por la norma de su creación.

ii. Composición Legal.

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico”.

iii. Integración en el período. Autoridades:

Durante el período informado, la integración de la Comisión de Reglamentación fue la siguiente: dos jueces: los Dres. Luís María Bunge Campos y Miguel Ángel Gálvez, un diputado: la Dra. Diana Conti, un senador: el Dr. Marcelo Fuentes, un abogado: el Dr. Pablo M. M. Mosca y el representante del ámbito académico y científico: el Dr. Mariano Candiotti.

Fue presidente de la Comisión hasta el día 11 de marzo el Dr. Pablo M. M. Mosca y a partir de esa fecha y hasta el 16 de noviembre el Dr. Luís María Bunge Campos.

Fue vicepresidente de la Comisión hasta el día 11 de marzo, el Dr. Marcelo Fuentes y a partir de esa fecha y hasta el 16 de noviembre el Dr. Mariano Candiotti.

La Secretaría de la Comisión a partir del día 1 de enero, estuvo cargo de la Dra. Miriam Agúndez quien prestó juramento de ley ante el Plenario Extraordinario celebrado el 22 de diciembre de 2009.

iv. Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año la Comisión funcionó en reuniones ordinarias celebradas los días jueves en los que no hubiere Plenario.

v. Expedientes y notas ingresados y a estudio durante el año.

En este período, ingresaron expedientes y notas para estudio de las siguientes cuestiones:

| | |
|--------------------|---|
| Expte. AAD 51/2010 | Bunge Campos Luís s/ Proyecto de adecuación de Reglamento de Disciplina y Acusación |
| Expte. AAD 52/2010 | Bunge Campos Luís s/ Proyecto Creación de Registro de Denunciantes |
| Expte. AAD 63/2010 | Comunicación nota 155 de la Cámara Civil s/pone en conocimiento acordada 1091 |

| | |
|---------------------|--|
| Expte. CAU 7/2009 | Remisión Presidencia Consejo Magistratura Nación s/ Presentación Unión Empleados de la Justicia de la Nación |
| Expte. AAD 62/2010 | Comunicación Oficio 863 de la Cámara Nacional Electoral s/pone en conocimiento acordada 21 y 22/2010 |
| Expte. 10-08385/10 | Solicitud Subadministrador General s/ Asignación de funciones y atribuciones |
| Expte. AAD 105/2010 | Comunicación Nota 243 de la Cámara Civil s/ Comunica Acord. 1092 Mod. Art. 190 y 191 Reg. Just. Civil |
| Expte. AAD 180/2010 | Dictamen 133/10 de la Comisión de Disciplina y Acusación –Mod. Art. 18 del Reg. Disc. y Acu |
| Expte. AAD 168/2010 | Solicitud. Lista Completa de Traductores Públicos Inscriptos para actuar como perito ante CSJN |
| Expte. AAD 140/2010 | Bunge Campos Luis Maria s/ inclusión de los funcionarios en el padrón de electores |
| Expte. AAD 159/2010 | Federac. Arg. de Coleg. de Abogados s/ Solic. Modificar Reglam. para Elec. de Abogados C.M |
| Expte. AAD 160/2010 | Colegio Público de Abogados s/ Solic. Modif. Reglamento para Elecciones de Abogados C.M |
| Expte 13-01313/2010 | Bauer Lorena M. – Meiras Giselle N. S/ Subsidio por Guardería |
| Expte. AAD 177/2010 | Comunicación. Proyecto de Modificación del Artículo 5 Inc. B del Reglamento de la Comisión de Disc. y Acu. |
| Expte. AAD 178/2010 | Cámara Nacional Electoral –Adjunta Copia de Acordada 79/2010 y sus Anexos I y II |
| Expte. AAD 180/2010 | Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires s/ Su presentación |
| Expte. AAD 339/2010 | Solicitud Reglamento de Legitimación y Representación Procesal del Consejo de la Magistratura |
| Expte. AAD 218/2010 | Solicitud Ex Combatientes de Malvinas – Solicitan Régimen de Ingreso al Poder Judicial |
| Expte 13-28612/10 | Informe Plez S. – Naidich R. – Cademartori G. y Otros s/ Cobro de Honorarios – Colegio de Traductores |
| Expte. AAD 258/2010 | Solicitud Colegio Público de Abogados de la Cap. Fed. s/ Proyecto de Regl. de facultades disciplinarias |

Vi. Dictámenes elevados al Plenario.

Se aprobaron diez dictámenes, según el siguiente detalle:

| Dictamen | Materia | Fecha Aprobación |
|---------------------------|---|------------------|
| 1/2010 Mayoría | Propone al Plenario modificar el artículo 10 de Reglamento para la Justicia Nacional. | 06-05-10 |
| 1/2010 Minoría | 1º) Propone al Plenario modificar el art. 8 inc. e, del RJN 2º) Propone al Plenario modificar el artículo 10 del RJN. 3º) Solicita al Congreso de la Nación que efectúe una modificación legislativa que incluya a los funcionarios jurisdiccionales del Poder Judicial en la incompatibilidad establecida en el art. 24 inc. d). | 06-05-10 |
| 1/2010 Reade- cuado | Modifica el artículo 10 del Reglamento para la Justicia Nacional. | 24-06-10 |
| 2/2010 | Propone al Plenario modificar el artículo 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 97/07. | 10-06-10 |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

| | | |
|---------------------------|--|------------------------|
| 3/2010 | 1º) Proponer al Plenario que proceda a la Creación del Registro de Denunciantes cuya implementación y actualización estará a cargo de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación de este Consejo; 2º) Solicita se oficie a las dependencias citadas en el considerando 4º a efectos que remitan las nóminas correspondientes de manera periódica, a los fines de complementar el Registro propuesto. | 01-07-10 |
| 3/2010 Reade- cuado | Proponer al Plenario disponga implementar en el ámbito de la Comisión de Disciplina y Acusación, un Registro sistémico de Denunciantes, de carácter interno y no público, que brinde a todos los Consejeros una información actualizada y constante del listado de denuncias formuladas y del destino que las mismas han tenido y que tenga por único efecto permitirles el acceso a toda la información existente al momento de decidir. | 08-07-10 |
| 4/2010 Mayoría | Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura, el rechazo de la propuesta de inclusión de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación en el padrón de electores para la elección de Consejeros Jueces del Consejo de la Magistratura Nacional convocada para el 15 de setiembre de 2010 por Resolución de Presidencia Nº 38/10 de fecha 28 de mayo de 2010, por ser contraria a las disposiciones de los artículos 2 inciso 1) y 33 primer párrafo de la ley 23.937 (t.o.). | 01-07-10 y 15-07-10 |
| 4/2010 Minoría | Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura, la modificación del artículo 1 del Anexo de la Resolución CM Nº 315/06 de fecha seis de julio de dos mil seis incluyendo a los "funcionarios" en el cuerpo electoral convocado para elegir a los representantes de los jueces que integrarán el Consejo de la Magistratura previsto en el art. 114 de la Constitución Nacional, en los términos del Art. 2º inciso 1º de la Ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y sus modificatorias".- | 01-07-10 y 15-07-10 |
| 5/2010 | 1º) Hace saber al Plenario del Consejo de la Magistratura, que en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, la Comisión de Reglamentación ha analizado el Dictamen Nº 133/2010 de la Comisión de Disciplina y Acusación. 2º) Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura, no efectuar por el momento la modificación petitionada por Dictamen Nº 133/2010 de la Comisión de Disciplina y Acusación. | 10-06-10 |
| 6/2010 | Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura la modificación del inciso b) artículo 5º) del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación. | 09-0-10 |
| 7/2010 | Artículo 1º): Aconsejar al Plenario del Consejo de la | 07-10-10 |

| | | |
|---------|---|----------|
| | Magistratura la creación de una Secretaría de Asuntos Judiciales, que dependiendo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, será coordinado por un funcionario con rango de Secretario Letrado y con título de “Asesor Letrado Judicial”, la que asumirá la representación judicial del Consejo, en toda causa, caso o controversia en la que se diriman cuestiones vinculadas con las atribuciones y funciones del Consejo de la Magistratura Nacional establecidas en el artículo 114 de la Constitución Nacional y en la ley 24.937 (t.o.). Artículo 2º): Aprobar el Reglamento de Legitimación y Representación Procesal del Consejo de la Magistratura, que como anexo 1 integra la presente resolución. | |
| 8/2010 | Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura Nacional, la modificación de la Resolución CM Nº 225/04 sobre el ejercicio de las facultades disciplinarias | 07-10-10 |
| 9/2010 | Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura Nacional, el dictado de una resolución que operativice las disposiciones de la ley 23.987 en los ámbitos territoriales de validez de las Cámaras Federales y Juzgados Federales del interior del País. | 09-09-10 |
| 10/2010 | Aconsejar el Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la aprobación del Reglamento para el pago de honorarios a Traductores o Intérpretes. | 11-11-10 |

Los dictámenes elevados y tratados en el Plenario fueron aprobados en el período correspondiente, con excepción del dictamen Nº 8/2010, que sin tratamiento por el Plenario fue devuelto por éste a la Comisión de Reglamentación para su reanálisis.

vii. Reunión de Asesores.

Se convocó a reunión de asesores para el tratamiento de la propuesta de modificación de la Resolución CM Nº 225/04 sobre ejercicio de facultades disciplinarias, formulada en el marco del Expediente Nº CAU 7/2009 caratulado “Remisión Presidencia Consejo Magistratura Nación S/ Presentación Unión Empleados de la Justicia Nación”.

viii. Temas de especial interés analizados durante el período informado.

a) Acceso a la Información Pública: Se completó la información publicada en la página web del Poder Judicial de la Nación sobre la Comisión de Reglamentación, subiendo a dicha página web, la información pública conteniendo los ordenes del día, las actas y los dictámenes de la Comisión de Reglamentación correspondientes al

período 1999/2003.

Hasta el año 2010, la información pública correspondiente al período 1999/2003, estaba completamente disponible en soporte papel dentro del espacio físico de la Comisión de Reglamentación y parcialmente disponible, dentro de un sistema informático interno del Poder Judicial, que no era de consulta pública.

b) Readecuación del Reglamento de la Justicia Nacional al contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Si bien el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación no pretende ejercer el control de convencionalidad, por entender que su ejercicio exclusivo le está reservado a los señores Magistrados integrantes del Poder Judicial, puede sin embargo, en el marco de sus facultades reglamentarias otorgadas por el artículo 114 inciso 6to de la Constitución Nacional y artículo 30 de la ley 24.397, adecuar el Reglamento de la Justicia Nacional, al contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por ello, se emitió el dictamen N° 1 disponiendo modificar el artículo 10 del RJN (t.o. Acordada CSJN N° 31/84 de fecha 15/5/84), por establecer el mismo por vía no legislativa y sin causa justificada, una restricción a la libertad no prevista en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

c) Operativización de las disposiciones de la ley 23.987: Por dictamen 9 se dictó un reglamento que operativiza las disposiciones de la ley 23.987, en los ámbitos territoriales de validez de las Cámaras Federales y Juzgados Federales del interior del País.

d) Reglamento para el pago por el Consejo de la Magistratura Nacional de Honorarios de Traductores o Interpretes: El Consejo de la Magistratura Nacional, en su carácter de administrador de los recursos y ejecutor del presupuesto que la ley asigna a la administración de justicia (Artículo 114 inciso 3º de la Constitución Nacional), asumió la responsabilidad del Estado Argentino a los fines del pago de los honorarios de los traductores o interpretes, en los supuestos previstos por los artículos 8 inciso 2) - a) de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14 inciso 3) - f) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, solo cuando el imputado sea convocado por el Juez.

En el carácter indicado, mediante dictamen 10 dictó un reglamento para el pago por el Consejo de honorarios a traductores o interpretes.

e) Reglamento de legitimación y representación procesal del Consejo de la Magistratura: El Consejo de la Magistratura dispuso asumir su representación judicial en toda causa, caso o controversia en la que se diriman cuestiones vinculadas con las atribuciones y funciones del Consejo de la Magistratura Nacional establecidas en el artículo 114 de la Constitución Nacional y en la ley 24.937 (t.o.).

A tal fin, por dictamen 7 se aprobó el Reglamento de Legitimación y

Representación Procesal del Consejo de la Magistratura.

f) Inclusión de Funcionarios en el padrón de electores de Representantes Jueces en el Consejo de la Magistratura: Por dictamen 4, se dispuso el rechazo de la propuesta de inclusión de los funcionarios del Poder Judicial de la Nación en el padrón de electores para la elección de Consejeros Jueces del Consejo de la Magistratura Nacional convocada para el 15 de setiembre por resolución de Presidencia 38, por ser contraria a las disposiciones de los artículos 2 inciso 1) y 33 primer párrafo de la ley 23.937 (t.o.).

g) Registro de denunciantes: Por dictamen 3 se dispuso implementar en el ámbito de la Comisión de Disciplina y Acusación, un Registro sistémico de Denunciantes, de carácter interno y no público, que brinde a todos los Consejeros una información actualizada y constante del listado de denuncias formuladas y del destino que las mismas han tenido y que tenga por único efecto permitirles el acceso a toda la información existente al momento de decidir.

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

I. Integración

El texto original del artículo 13 de la ley 24.937 no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; previendo únicamente, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, correspondió al Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinar su conformación. En este sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que previó una nueva integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006. En esa oportunidad, asumieron como miembros de este Consejo de la Magistratura y de la Comisión de Selección, los doctores Oscar R. Aguad, Diana B. Conti y Carlos M. Kunkel –diputados-, Luis María R. M. Bunge Campos, Luis M. Cabral y Miguel A. Gálvez –magistrados-, Mariano A. T. Candiotti –académico- y Marcela M. Losardo

como representante del Poder Ejecutivo Nacional, siendo reemplazada, el día 13 de agosto de 2009, por el doctor Héctor Masquelet.

En el caso de esta Comisión, no fue necesario que el Plenario ejerciera la atribución de designar a sus integrantes por mayoría absoluta de miembros presentes, que le otorga el artículo 7º, inciso 5, de la Ley Orgánica, ya que está compuesta por todos los representantes de los estamentos mencionados por aquella disposición.

El 16 de noviembre del año 2010, vencieron los mandatos de todos los Consejeros mencionados; los doctores Oscar R. Aguad y Héctor Masquelet renovaron sus cargos. Posteriormente, el día 17 de diciembre de 2010, el doctor Masquelet cesó en su función de Secretario de Justicia de la Nación y como representante del Poder Ejecutivo Nacional en este Consejo, siendo reemplazado por el doctor Hernán Ordiales.

ANTIGUOS MIEMBROS

| Consejero | Representación | Período |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Diego J. May Zubiría | Abogado | 19-11-1998/16-11-2002 |
| Miguel A. Pichetto | Diputado | 19-11-1998/18-12-2001 |
| Bindo B. Caviglione Fraga | Magistrado | 19-11-1998/16-11-2006 |
| Juan C. Gemignani | Académico | 19-11-1998/16-11-2006 |
| Claudio M. Kiper | Magistrado | 19-11-1998/16-11-2006 |
| Eduardo D. E. Orio | Abogado | 19-11-1998/16-11-2006 |
| Humberto Quiroga Lavié | Académico | 19-11-1998/16-11-2006 |
| Julio R. Comadira | Poder Ejecutivo | 19-11-1998/13-12-1999 |
| Melchor R. Cruchaga | Diputado | 19-11-1998/04-12-2000 |
| Javier E. Fernández Moores | Magistrado | 19-11-1998/15-03-2002 |
| Angel F. Garrote | Abogado | 19-11-1998/16-11-2002 |
| Juan M. Gersenobitz | Abogado | 19-11-1998/16-11-2002 |
| Carlos Maestro | Diputado | 04-12-2000/18-12-2001 |
| Marcelo I. A. Vítolo | Poder Ejecutivo | 17-04-2000/21-01-2002 |
| Jorge O. Casanovas | Diputado | 28-12-2001/09-12-2005 |
| Margarita A. Gudiño de Argüelles | Magistrada | 26-06-2002/16-11-2002 |
| Beinusz Szmukler | Abogado | 20-11-2002/16-11-2006 |
| Lino E. Palacio | Abogado | 20-11-2002/09-12-2006 |
| Marcelo J. A. Stubrin | Diputado | 20-11-2002/16-12-2006 |
| Luis E. Pereira Duarte | Abogado | 20-11-2002/16-11-2006 |
| Victoria P. Pérez Tognola | Magistrada | 20-11-2002/16-11-2006 |
| Joaquín P. da Rocha | Poder Ejecutivo | 12-02-2003/16-11-2006 |
| Juan J. Mínguez | Diputado | 11-12-2003/09-12-2005 |
| Federico T. M. Storani | Diputado | 09-12-2005/10-12-2007 |
| Marcelo D. Iñiguez | Abogado | 06-10-2006/16-11-2006 |
| Marcela M. Losardo | Poder Ejecutivo | 17-11-2006/13-08-2009 |
| Luis María R. M. Bunge Campos | Magistrado | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Luis M. Cabral | Magistrado | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Mariano A. T. Candiotti | Académico | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Diana B. Conti | Diputada | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Miguel A. Gálvez | Magistrado | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Carlos M. Kunkel | Diputado | 16-11-2006/16-11-2010 |
| Héctor Masquelet | Poder Ejecutivo | 3-08-2009/17-12-2010 |

ii. Autoridades

De conformidad con el ya citado artículo 12 de la ley 24.937 (texto según la ley 26.080), cada comisión elige entre sus miembros un presidente que dura un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

| Consejero | Cargo |
|---|------------------------------|
| Mariano A. T. Candiotti Carlos M. Kunkel | Presidente Vicepresidente |

ANTIGUAS AUTORIDADES

| Consejero | Cargo | Período |
|-------------------------------|----------------|-----------------------|
| Juan M. Gersenobitz | Presidente | 19-11-1998/11-12-2000 |
| Angel F. Garrote | Presidente | 11-12-2000/24-10-2001 |
| Eduardo D. E. Orio | Presidente | 24-10-2001/31-12-2003 |
| | | 31-12-2005/16-11-2006 |
| Luis E. Pereira Duarte | Presidente | 01-01-2004/31-12-2004 |
| Beinusz Szmukler | Presidente | 01-01-2005/31-12-2005 |
| Luis María R. M. Bunge Campos | Presidente | 05-12-2007/28-02-2008 |
| Diana B. Conti | Presidente | 29-02-2008/05-03-2009 |
| Mariano A. T. Candiotti | Presidente | 06-03-2009/16-11-2010 |
| Juan C. Gemignani | Vicepresidente | 19-11-1998/11-12-2000 |
| Humberto Quiroga Lavié | Vicepresidente | 11-12-2000/12-02-2001 |
| Miguel A. Pichetto | Vicepresidente | 12-02-2001/18-12-2001 |
| Marcelo J. A. Stubrin | Vicepresidente | 18-12-2001/09-12-2003 |
| Jorge O. Casanovas | Vicepresidente | 01-02-2004/31-12-2004 |
| Juan J. Mínguez | Vicepresidente | 01-01-2005/09-12-2005 |
| Victoria P. Pérez Tognola | Vicepresidente | 09-12-2005/16-11-2006 |
| Luis María R. M. Bunge Campos | Vicepresidente | 29-02-2008/05-03-2009 |
| Carlos M. Kunkel | Vicepresidente | 06-03-2009/16-11-2010 |

Como Secretario, el Dr. Eduardo R. Graña desempeñó sus funciones hasta el 31 de julio de 2007, siendo reemplazado por la doctora Ingrid I. Jorgensen y José L. López Castiñeiras, con carácter de Secretarios Ad Hoc hasta el 13 de marzo de 2008; a partir de esa fecha fue designado por el Plenario del Consejo de la Magistratura el doctor Pablo Andrés Vassel hasta el 5 de marzo de 2009, fecha en la que asumió la función el doctor Claudio O. Martucci, Prosecretario Letrado de la Comisión de Selección.

El día 6 de mayo de 2010 para la función de Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, el plenario del Consejo de la Magistratura a través de la resolución 88/10, dispuso designar al doctor José F. Elorza.

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por su Resolución N° 5/99), no se le introdujeron modificaciones.

iii. Selección de Magistrados

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus

modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9) y 10), ley citada).

El procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

En el año 2009, mediante Resolución N° 614/09, se aprobó un nuevo Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes, el que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos concursos que se convocaron a partir del mes de marzo de 2010.

Asimismo, la Ley 26.484, sancionada el día 4 de marzo de 2009 y publicada en el BO el día 8 de abril del mismo año, modificó la antigua redacción del artículo 7º del Decreto 1285/58.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Las listas de jurados

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2º del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la

Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06 a la que ya se ha hecho referencia, y, en adelante, sus miembros son dos jueces y dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Jurados

Integraron los Jurados de los concursos concluidos durante el año 2010, provenientes de distintas ciudades del país, los doctores Víctor A. Alonso, Carlos A. Botassi, Ricardo C. M. Alvarez, Luis Alvarez Juliá, Mónica N. Atucha, David Baigún, Fabián I. Balcarce, Alberto I. Balladini, Mary A. Beloff, Edgardo A. Bello, Enrique R. Brandolino, Gustavo A. Bruzzzone, Marcelo R. Buigo, Cristina Caamaño Iglesias Paiz, Ana Cáceres de Mengoni, Albor Cantard, René V. Casas Gamboni, Alejandro A. Castellanos, Hugo N. Cataldi, Fernando J. V. Césari, Rubén H. Compagnucci, Carlos R. Compaired, Gregorio Corach, Héctor F. Cortés, Joaquín P. da Rocha, Hugo F. Decaria, Pedro José de Diego, Rafael A. de la Rosa, Patricia N. De Petre, Fernando G. Díaz Cantón, Alberto R. Durán, Héctor R. Echave, Daniel A. Erbeta, Julián D. Ercolini, Eduardo G. Farah, Francisco A. Fernández, Eduardo R. Freiler, María L. Garrigós de Rébori, Angel Gatti, Juan Carlos Gemignani, Juan Carlos Gemignani (h), Graciela A. González, Jorge L. Gorini, David A. Halperin, Eduardo Jauchen, Eduardo P. Jiménez, Lucas L. Kapustik, Claudio M. Kiper, Lucila E. Larrandart, Pablo G. Laufer, Javier M. Leal de Ibarra, Angela E. Ledesma, Ariel O. Lijo, Alejandro A. Litvack, Javier A. López Biscayart, Mirta López González, José L. Mandalunis, Miguel A. Marafuschi, José V. Martínez Sobrino, Jorge A. Mayo, Nelly Minyersky de Menasse, Leónidas J. Moldes, Daniel Morin, María S. Najurieta, José L. Ortiz, Eduardo Oteiza, Alberto Pravia, Marcela Pérez Pardo, Carlos M. Pereyra González, Juan J. Prado, Daniel E. Rafecas, Guillermo E. Ragazzi, Claudio Ramos Feijóo, Héctor P. Recalde, Gustavo J. Rofrano, Lucrecia M. Rojas de Badaró, Luis R. Rueda, Alberto Seijas, Alejandro O. Tazza, Ignacio F. Tedesco, Mirta D. Tyden de Skanata, Luis A. Ugarte, Graciela A. Varela, Roberto J. Vicente, Elida I. Vidal, Gustavo L. Vitale, Daniel R. Vítolo y Zulema D. Wilde.

El llamado a concurso

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede

convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

A partir del 2 de agosto de 1999 y hasta fines de 2010, el Consejo de la Magistratura llamó a 263 procedimientos de selección, destinados a cubrir 618 vacantes en el Poder Judicial de la Nación, de las que 44 corresponden a tribunales aún no habilitados.

CONCURSOS CONVOCADOS

| Período | Cantidad | Vacantes |
|--------------|------------|------------|
| 1999 | 13 | 28 |
| 2000 | 33 | 68 |
| 2001 | 22 | 40 |
| 2002 | 8 | 8 |
| 2003 | 25 | 67 |
| 2004 | 24 | 50 |
| 2005 | 19 | 79 |
| 2006 | 34 | 82 |
| 2007 | 4 | 11 |
| 2008 | 44 | 111 |
| 2009 | 31 | 64 |
| 2010 | 6 | 10 |
| Total | 263 | 618 |

El listado de quienes se postulan se da conocer en la misma forma en la que se publica el llamado a concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

Las etapas ante la Comisión

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición, escrita y oral; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, previa realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consta de dos partes, una escrita y una oral. La escrita consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos, reales o imaginarios, más representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma simultáneamente y su duración no puede exceder de las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación, tres días antes de la realización del examen. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión cinco casos diferentes, en sendos sobres cerrados y de similares características, no identificables, lacrados para garantizar su

inviolabilidad, que quedan reservados en la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. La ausencia de un inscripto a la prueba significa su automática exclusión del concurso (artículo 31 del reglamento).

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas. Los inscriptos rinden sus exámenes en hojas provistas por la Comisión con un número como única identificación. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección. Las copias de los exámenes se entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética (artículo 32 del reglamento).

El Jurado califica la prueba de cada concursante con hasta 70 puntos. Al valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fijará el plazo, el Jurado deberá presentar las calificaciones de la prueba escrita (artículo 33 del reglamento).

La Comisión efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, a través de un consejero designado al efecto, con hasta 100 puntos (artículo 34 del reglamento). Se otorgan hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta otros 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes (artículo 33 del reglamento).

A los tres días hábiles la Comisión fija la fecha y convoca a un examen oral a

los postulantes que obtuvieron una calificación de, al menos, el cincuenta por ciento del máximo posible a asignar en el examen escrito. El examen oral, a cargo del Jurado interviniente en la prueba de oposición, que evalúa la formación teórica y práctica de los postulantes, se graba, propiciándose los medios para su filmación; su duración es de 20 minutos con cada concursante. Los miembros del Jurado no pueden intercambiar opiniones sobre los temas y preguntas que cada uno de ellos realice a los candidatos. A su vez, el Jurado califica al postulante al finalizar su examen oral con hasta 30 puntos, debiendo remitir dichas calificaciones a la Comisión, inmediatamente culminados los exámenes (artículo 33). Luego que la Comisión haya evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado haya presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición y de los exámenes orales, el Presidente y el Secretario formulan un orden de mérito, resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad, en caso de paridad, a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición (artículo 37).

De dicho orden de mérito se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado (artículo 38 del reglamento).

Una vez resueltas las impugnaciones, la Comisión convoca a una entrevista personal, en el plazo máximo de 8 días hábiles una vez recibidos en la Comisión los resultados de los exámenes psicológicos y psicotécnicos -pudiendo extenderse en razón del domicilio-, a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y en relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. En caso que los postulantes sean Magistrados, Defensores Públicos o Fiscales les serán requeridas estadísticas sobre la gestión desarrollada así como otro informe que la autoridad de superintendencia haya elaborado respecto del tribunal (artículo 40 del reglamento).

El examen psicológico y psicotécnico, de carácter previo a la entrevista personal, tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa (artículo 42 del reglamento), se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la

Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle (artículo 41 del reglamento).

La decisión del Consejo de la Magistratura

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las Comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deben asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas, la Comisión aprueba en una de sus sesiones, que son públicas, un dictamen en el que propone al Plenario la terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme a los mecanismos precedentemente explicados. No pueden integrar una terna quienes no alcanzan como mínimo los 100 puntos.

El dictamen pasa a consideración del Plenario, junto con los antecedentes de los candidatos y las impugnaciones formuladas al informe del Jurado realizadas en la oportunidad prevista por la ley, o a la idoneidad de los postulantes, si las hubiera habido (artículo 44 del reglamento).

Una vez recibido el dictamen de la Comisión y el expediente del concurso, el Plenario convoca a audiencia pública, cuando menos, a los integrantes de la terna propuesta, para evaluar su idoneidad, aptitud funcional, vocación democrática. La fecha de celebración de la audiencia se publica en el Boletín Oficial, sin perjuicio de que puede ser difundida por otros medios que se estimen apropiados (artículo 45 del reglamento).

Con sustento en el dictamen de la Comisión y los resultados de la audiencia pública, el Plenario del Consejo de la Magistratura decide sobre la aprobación del concurso, conforme el artículo 7º, inciso 10) de la ley 24.937 y sus modificatorias. Para tomar dicha decisión debe contar con el quórum y la mayoría especial establecida en los artículos 9º y 13º inciso 3. c) de la referida normativa. La comisión puede aprobar el dictamen de la Comisión o revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos y de los antecedentes, impugnaciones y dictámenes, de manera debidamente fundada, siendo la decisión del plenario irrecurrible. Aprobada la terna vinculante de candidatos a cubrir el cargo concursado, se remite al Poder Ejecutivo, con sus antecedentes.

Ternas remitidas

Hasta fines de 2010, el Consejo de la Magistratura ha remitido al Poder Ejecutivo 580 ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114,

inciso 2), de la Constitución Nacional.

| Órgano judicial | Cantidad |
|---|------------|
| Juzgados Federales del interior del país ¹ | 71 |
| Juzgados Federales y Nacionales de la Capital ² | 223 |
| Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país ³ | 52 |
| Tribunales Orales de la Capital ⁴ | 68 |
| Cámaras Federales del interior del país ⁵ | 46 |
| Cámaras de la Capital ⁶ | 120 |
| Total | 580 |

El trámite posterior

De acuerdo con la Constitución, una de las atribuciones del Presidente de la Nación es la de nombrar a los jueces de los tribunales inferiores del Poder Judicial en base a la propuesta vinculante del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado en sesión pública, en la que se tiene en cuenta la idoneidad de los candidatos (artículo 99, inciso 4°).

La decisión del Poder Ejecutivo y del Senado no tienen un plazo determinado para ser adoptadas.

| Año | Ternas remitidas | Designaciones del PEN |
|------|------------------|-----------------------|
| 2000 | 10 | - |
| 2001 | 49 | 33 |
| 2002 | 30 | 46 |

¹ Azul, de Bell Ville, de Caleta Olivia, de Campana, de Catamarca, de Comodoro Rivadavia, de Concepción del Uruguay (tres cargos), N° 2 de Corrientes, de General Pico, de Dolores (dos cargos), de Esquel, N° 2 de Jujuy (dos cargos), de Junín (dos cargos), N° 2 y N° 4 de La Plata, de La Rioja, de Libertador General San Martín, N° 3 de Lomas de Zamora, N° 1, N° 2, N° 3 (dos cargos) y N° 4 de Mar del Plata, N° 1, N° 2 y N° 3 de Mendoza, en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, de Necochea (dos cargos), N° 1 y N° 2 de Neuquén, de Oberá, N° 1 y N° 2 de Paraná, de Presidencia Roque Sáenz Peña, de Quilmes, de Rafaela, de Rawson (dos cargos), de Reconquista, de Río Cuarto, N° 1, N° 3 y N° 4 de Rosario, de San Francisco, en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Isidro, N° 1 y N° 2 de San Justo, en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 (dos cargos) y N° 2 de San Martín, N° 1 y N° 2 en lo Criminal y Correccional de San Martín, N° 1 de San Nicolás, de San Ramón de la Nueva Orán, N° 1 y N° 2 de Santa Fe, de Santiago del Estero, N° 1 de Salta, en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, de Tucumán (dos cargos), de Ushuaia, de Victoria, de Villa María y de Villa Mercedes.

² Federales [de Ejecuciones Fiscales Tributarias (6), en lo Criminal y Correccional (5), en lo Contencioso Administrativo (4), de la Seguridad Social (3) y en lo Civil y Comercial (3)] y 202 Nacionales [en lo Civil (69), en lo Criminal de Instrucción (31), en lo Comercial (33), de Menores (1), del Trabajo (44), en lo Correccional (10), de Ejecución Penal (5), en lo Penal Económico (6) y en lo Penal Tributario (3)].

³ de Catamarca, de Concepción del Uruguay (3), de Córdoba (3), de Corrientes, de Formosa (2), de General Roca, de Jujuy (3), de La Pampa (2), N° 1 (3) y N° 2 (2) de La Plata, de La Rioja, N° 1 (3) y N° 2 de Mendoza, de Neuquén (2), de Paraná (2), N° 1 y N° 2 (3) de Rosario, de Salta (2), de San Juan, N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 de San Martín, de Santa Fe (2), de Santiago del Estero (2), de Santa Cruz (3), de Tierra del Fuego (3) y de Tucumán.

⁴ 10 Federales y 58 Nacionales [en lo Criminal (46), de Menores (9) y Penal Económico (3)].

⁵ de Bahía Blanca (2), de Comodoro Rivadavia (2), de Corrientes (3), de Córdoba (5), de General Roca (3), de La Plata (4), de Mar del Plata (2), de Mendoza, de Paraná (3), de Posadas (1), de Resistencia (3), de Rosario (5), de Salta (3), de San Justo (3), de San Martín (3) y de Tucumán (3).

⁶ 32 Federales [en lo Civil y Comercial (7), en lo Criminal y Correccional (4), Electoral (2), de la Seguridad Social (3), en lo Contencioso Administrativo (11) y de Casación Penal (5)] y 88 Nacionales [en lo Civil (28), de Casación en lo Criminal y Correccional (10), del Trabajo (23), en lo Comercial (14), en lo Criminal y Correccional (12) y en lo Penal Económico (1)].

| Año | Ternas remitidas | Designaciones del PEN |
|--------------|-------------------------|------------------------------|
| 2003 | 38 | 10 |
| 2004 | 82 | 41 |
| 2005 | 30 | 71 |
| 2006 | 56 | 43 |
| 2007 | 52 | 13 |
| 2008 | 59 | 94 |
| 2009 | 56 | 47 |
| 2010 | 118 | 6 |
| Total | 580 | 404 |

Designaciones

A la culminación de 2010 el Consejo de la Magistratura remitió ternas de candidatos para cubrir un total de 580 vacantes y el Poder Ejecutivo designó 404 nuevos magistrados, como surge del cuadro anterior. Las ternas fueron enviadas a partir del 12 de julio de 2000 y los primeros nombramientos por decreto presidencial se produjeron a partir del 20 de junio del año siguiente.

Los cinco jueces designados en esa fecha por el nuevo procedimiento establecido por la reforma de 1994 fueron los Dres. Santiago H. Corcuera, Héctor O. Chomer, Alberto R. Dalla Via, Juan M. Ojea y Carlos A. Rozanski.

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|-----------------------|----------------|
| 2 – JF Comodoro Rivadavia (Eva L. Parcio) | 12-07-00 | 12-12-01 |
| 6 – JF N° 2 Santa Fe (Francisco M. Miño) | 23-08-00 | 16-08-02 |
| 3 – JF Ushuaia (Federico H. Calvete) | 13-09-00 | 05-12-01 |
| 4 – TOCF Tierra del Fuego (Ana M. D'Alessio) | 12-10-00 | 05-12-01 |
| 1 – JF Concepción del Uruguay (Guillermo A. Quadrini) | 12-10-00 | 18-12-01 |
| 5 – JF Junín (Carlos R. Compaired) | 01-11-00 | 29-08-01 |
| 7 – TOCF N° 1 La Plata (Carlos A. Rozanski) | 01-11-00 | 20-06-01 |
| 8 – JN Comercial N° 10 (Héctor O. Chomer) | 21-12-00 | 20-06-01 |
| 22 – CF Resistencia (María B. Fernández) | 21-12-00 | 16-08-02 |
| 25 – CF Paraná (Guillermo J. Enderle) | 21-12-00 | 18-10-01 |
| 7 – TOCF N° 2 La Plata (Horacio A. Isaurralde) | 07-03-01 | 18-10-01 |
| 8 – JN Comercial N° 12 (Juan M. Ojea) | 07-03-01 | 20-06-01 |
| 11 – CN Electoral (Santiago H. Corchera) | 07-03-01 | 20-06-01 |
| 12 – JF Campana (Federico E. Faggionato Márquez) | 07-03-01 | 23-10-01 |
| 14 – JF Dolores (Raúl M. Cavallini) | 07-03-01 | 04-06-02 |
| 20 – CF Seg. Social (sala III, Juan C. Poclava Lafuente) | 07-03-01 | 26-10-01 |
| 8 – JN Comercial N° 16 (Alfredo A. Kölliker) | 11-04-01 | 29-08-01 |
| 11 – CN Electoral (Alberto R. Dalla Via) | 11-04-01 | 20-06-01 |
| 16 – TO Menores N° 1 (Pablo Jantus) | 25-04-01 | 26-10-01 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|----------------|----------|
| 28 – CF Rosario (Carlos F. Carrillo) | 25-04-01 | 26-10-01 |
| 15 – JN Crim y Corr Fed N° 12 (Sergio G. Torres) | 23-05-01 | 26-10-01 |
| 23 – CF Comodoro Rivadavia (Javier M. Leal de Ibarra) | 23-05-01 | 12-12-01 |
| 21 – JN Trabajo N° 18 (Mario Efffman) | 06-06-01 | 05-12-01 |
| 8 – JN Comercial N° 23 (Julia M. L. Villanueva) | 13-06-01 | 26-10-01 |
| 10 – CF Tucumán (Ernesto C. Wayar) | 13-06-01 | 05-12-01 |
| 7 – TOCF N° 1 La Plata (Nelson J. Jarazo) | 25-06-01 | 07-12-01 |
| 31 – CN Crim y Corr Fed (Gabriel R. Cavallo) | 12-07-01 | 26-10-01 |
| 18 – JN Civil N° 71 (Gabriela A. Iturbide) | 15-08-01 | 26-10-01 |
| 16 – TO Menores N° 3 (Horacio E. Barberis) | 06-09-01 | 16-08-02 |
| 4 – TOCF Tierra del Fuego (Héctor L. Pena) | 06-09-01 | 25-03-02 |
| 18 – JN Civil N° 90 (Lily R. Flah) | 06-09-01 | 05-12-01 |
| 28 – CF Rosario (Liliana M. Arribillaga) | 06-09-01 | 05-12-01 |
| 24 – CF Mar del Plata (Graciela M. Arrola de Galandrini) | 13-09-01 | 04-06-02 |
| 13 – JN Civil N° 36 (Delia B. Iñigo) | 27-09-01 | 05-12-01 |
| 42 – JF N° 1 Santa Fe (Reinaldo R. Rodríguez) | 10-10-01 | 05-12-01 |
| 46 – JF Rawson (Jorge Pflieger) | 10-10-01 | 16-08-02 |
| 41 – JF San Ramón de la Nueva Orán (Raúl J. Reynoso) | 24-10-01 | 09-12-02 |
| 43 – JF N° 2 La Plata (Adolfo G. Ziulu) | 24-10-01 | 06-03-02 |
| 29 – CN Civil (sala F, Eduardo A. Zannoni) | 22-11-01 | 06-03-02 |
| 9 – JN Instrucción N° 6 (Marcelo R. Alvero) | 22-11-01 | 06-03-02 |
| 13 – JN Civil N° 29 (Jorge A. Mayo) | 28-11-01 | 05-12-01 |
| 13 – JN Civil N° 57 (Susana E. Lambois) | 28-11-01 | 05-12-01 |
| 13 – JN Civil N° 22 (Patricia Barbieri) | 28-11-01 | 06-03-02 |
| 10 – CF Tucumán (Marina J. Cossio de Mercau) | 28-11-01 | 05-12-01 |
| 21 – JN Trabajo N° 33 (Héctor C. Guisado) | 28-11-01 | 05-12-01 |
| 21 – JN Trabajo N° 67 (Carlos Pose) | 28-11-01 | 25-03-02 |
| 21 – JN Trabajo N° 78 (Horacio A. Brignole) | 28-11-01 | 25-03-02 |
| 37 – TOCF Santiago del Estero (Luis E. López) | 28-11-01 | 27-06-02 |
| 34 – JF N° 2 Jujuy (Horacio J. Aguilar) | 28-11-01 | 16-04-02 |
| 33 – CN Civ y Com Fed (sala I, María S. Najurieta) | 28-11-01 | 22-05-02 |
| 21 – JN Trabajo N° 79 (Beatriz I. Fontana) | 28-11-01 | 25-03-02 |
| 13 – JN Civil N° 61 (Liliana E. Abreut de Begher) | 28-11-01 | 25-03-02 |
| 13 – JN Civil N° 91 (Carlos H. Goggi) | 28-11-01 | 25-03-02 |
| 32 – JF N° 2 Mar del Plata (Eduardo P. Jiménez) | 30-11-01 | 04-04-02 |
| 29 – CN Civil (sala C, Luis Alvarez Juliá) | 07-12-01 | 22-12-04 |
| 36 – JN Civ y Com Fed N° 9 (Alejandro J. Saint Genez) | 12-12-01 | 27-06-02 |
| 19 – CN Trabajo (sala I, Oscar N. Pirroni) | 12-12-01 | 04-06-02 |
| 9 – JN Instrucción N° 25 (Mirta L. López González) | 19-12-01 | 22-05-02 |
| 32 – JF N° 4 Mar del Plata (Alfredo E. López) | 19-12-01 | 16-08-02 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|-----------------------|----------------|
| 29 – CN Civil (sala B, Claudio Ramos Feijóo) | 06-02-02 | 22-12-04 |
| 26 – JFCrim y Corr N° 1 Morón (Germán A. Castelli) | 27-02-02 | 27-06-02 |
| 17 – JN Civil N° 9 (Ezequiel E. Gotilla) | 13-03-02 | 09-12-02 |
| 44 – JN Penal Trib N° 1 (Javier A. López Biscayart) | 13-03-02 | 04-06-02 |
| 33 – CN Civ y Com Fed (sala II, Ricardo G. Recondo) | 05-04-02 | 04-06-02 |
| 9 – JN Instrucción N° 31 (Susana M. Castañera) | 08-04-02 | 04-06-02 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 1 (Carlos M. Folco) | 10-04-02 | 27-06-02 |
| 19 – CN Trabajo (sala V, María C. García Margalejo) | 23-04-02 | 16-08-02 |
| 33 – CN Civ y Com Fed (sala III, Guillermo A. Antelo) | 24-04-02 | 04-06-02 |
| 27 – JN Ejec Penal N° 1 (Sergio Delgado) | 08-05-02 | 09-12-02 |
| 40 – TOCF N° 2 Rosario (Omar R. A. Digeronimo) | 08-05-02 | 09-12-02 |
| 44 – JN Penal Tributario N° 2 (Diego García Berro) | 13-05-02 | 16-08-02 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 2 (Carlos A. Faggi) | 17-05-02 | 16-08-02 |
| 44 – JN Penal Tributario N° 3 (María V. Straccia) | 13-06-02 | 16-08-02 |
| 38 – TOCF N° 1 Capital (Jorge H. Getas) | 26-06-02 | 09-12-02 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 3 (Rita A. Garese) | 03-07-02 | 27-12-02 |
| 51 – CF Bahía Blanca (Néstor L. Montezanti) | 17-07-02 | 09-12-02 |
| 19 – CN Trabajo (sala VII, Néstor M. Rodríguez Brunengo) | 12-08-02 | 09-12-02 |
| 47 – JN Correccional N° 9 (Ana H. Díaz Cano) | 14-08-02 | 09-12-02 |
| 30 – TOC N° 1 Capital (Alberto J. Huarte Petite) | 20-09-02 | 28-04-03 |
| 63 – CN Penal Económico (Juan C. Bonzón) | 02-10-02 | 28-04-03 |
| 61 – CN Casación Penal (Angela E. Ledesma) | 23-10-02 | 05-11-03 |
| 40 – TOCF N° 2 Rosario (Beatriz Caballero de Varaban) | 31-10-02 | 27-12-02 |
| 52 – CF Córdoba (Ignacio M. Vélez Funes) | 14-11-02 | 09-12-02 |
| 70 – CF La Plata (sala III, Carlos A. Vallefín) | 14-11-02 | 27-12-02 |
| 54 – CF Tucumán (Graciela N. Fernández Vecino) | 15-11-02 | 05-11-03 |
| 58 – TOCF Santa Fe (María I. G. Vella) | 15-11-02 | 28-04-03 |
| 35 – CN Crim y Corr (sala I, Gustavo A. Bruzzone) | 15-11-02 | 03-09-03 |
| 40 – TOCF N° 2 Rosario (Jorge L. F. Venegas Echagüe) | 10-12-02 | 05-11-03 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 4 (Fernando G. Sanz de Urquiza) | 10-12-02 | 02-08-04 |
| 57 – TOCF N° 2 La Plata (Alejandro D. Esmoris) | 13-02-03 | 06-09-04 |
| 30 – TOC N° 2 Capital (Fernando A. Larrain) | 04-03-03 | 03-09-03 |
| 64 – CN Trabajo (sala VII, Estela M. Ferreirós) | 12-03-03 | 05-11-03 |
| 53 – CF Rosario (José G. Toledo) | 26-03-03 | 02-08-04 |
| 72 – JF N° 3 Rosario (Carlos A. Vera Barros) | 26-03-03 | 31-08-05 |
| 65 – CF General Roca (Ricardo G. Barreiro) | 26-03-03 | 02-08-04 |
| 56 – TOCF N° 1 Mendoza (Abel G. Sánchez Torres) | 30-04-03 | 05-11-03 |
| 30 – TOC N° 5 Capital (Adrián A. Pérez Lance) | 14-04-03 | 12-07-04 |
| 35 – CN Crim y Corr (sala IV, María L. Garrigós de Rebori) | 14-04-03 | 02-08-04 |
| 55 – TOCF La Rioja (Alberto F. Aragone) | 23-05-03 | 06-09-04 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|---|-----------------------|----------------|
| 56 – TOCF N° 2 Mendoza (Héctor F. Cortés) | 30-05-03 | 26-08-04 |
| 67 – CN Civ y Com Fed (sala II, Mario H. Lezana) | 26-06-03 | 12-07-04 |
| 73 – TOCF Paraná (Roberto M. López Arango) | 02-07-03 | 26-08-04 |
| 66 – TOCF Neuquén (Orlando A. Coscia) | 14-08-03 | 02-08-04 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 5 (Elías A. Tapia) | 20-08-03 | 12-07-04 |
| 45 – JF Ejec Fisc Tributarias N° 6 (Guillermo M. Galli) | 20-08-03 | 12-07-04 |
| 35 – CN Crim y Corr (sala V, Rodolfo Pociello Argerich) | 20-08-03 | 26-08-04 |
| 35 – CN Crim y Corr (sala VI, Luis M. R. M. Bunge Campos) | 20-08-03 | 26-08-04 |
| 35 – CN Crim y Corr (sala VII, Juan E. Cicciaro) | 20-08-03 | 26-08-04 |
| 30 – TOC N° 22 Capital (Diego Pérès) | 20-08-03 | 26-08-04 |
| 67 – CN Civ y Com Fed (sala III, Graciela Medina) | 20-08-03 | 26-08-04 |
| 30 – TOC N° 7 Capital (Daniel E. Morin) | 20-08-03 | 07-02-05 |
| 30 – TOC N° 21 Capital (Diego L. Barroetaveña) | 20-08-03 | 22-06-05 |
| 48 – JN Instrucción N° 24 (Juan M. Ramos Padilla) | 02-09-03 | 22-06-05 |
| 48 – JN Instrucción N° 28 (Domingo L. Altieri) | 02-09-03 | 22-06-05 |
| 48 – JN Instrucción N° 40 (Inés Cantisani) | 02-09-03 | 06-06-06 |
| 71 – JN Civil N° 76 (María C. Albores) | 22-09-03 | 26-08-04 |
| 60 – TOC N° 1 Capital (Luis R. J. Salas) | 01-10-03 | 02-08-04 |
| 60 – TOC N° 2 Capital (Mónica N. Atucha) | 01-10-03 | 02-08-04 |
| 84 – JF N° 3 Mar del Plata (Eduardo G. Farah) | 09-10-03 | 26-08-04 |
| 92 – CF Comodoro Rivadavia (Aldo E. Suárez) | 23-10-03 | 26-10-04 |
| 68 – JN Comercial N° 18 (Rafael F. Barreiro) | 23-10-03 | 26-08-04 |
| 68 – JN Comercial N° 13 (Alejandra N. Tévez) | 23-10-03 | 22-06-05 |
| 86 – JF N° 1 Neuquén (María C. Pandolfi) | 21-11-03 | 26-08-04 |
| 90 – JF de Quilmes (Luis A. Armella) | 27-11-03 | 26-08-04 |
| 91 – JF Pcia. Roque Sáenz Peña (Zunilda Nirempenger) | 21-11-03 | 04-10-05 |
| 49 – JN Trabajo N° 17 (Liliana Rodríguez Fernández) | 12-02-04 | 31-08-05 |
| 88 – JF Necochea (Beatriz E. Torterola) | 26-02-04 | 26-08-04 |
| 59 – JN Crim y Corr Fed. N° 3 (Daniel E. Rafecas) | 12-03-04 | 07-10-04 |
| 59 – JN Crim y Corr Fed N° 4 (Ariel O. Lijo) | 12-03-04 | 07-10-04 |
| 59 – JN Crim y Corr Fed N° 7 (Guillermo T. Montenegro) | 12-03-04 | 07-10-04 |
| 59 – JN Crim y Corr Fed N° 10 (Julián D. Ercolini) | 12-03-04 | 07-10-04 |
| 89 – JF Tres de Febrero (Juan M. Culotta) | 12-12-03 | 22-12-04 |
| 49 – JN Trabajo N° 6 (María I. Fernández) | 12-02-04 | 22-12-04 |
| 75 – JF N° 1 Rosario (Héctor A. Zucchi) | 12-02-04 | 22-12-04 |
| 80 – JN Trabajo N° 4 (Laura C. Castagnino) | 01-04-04 | 22-06-05 |
| 80 – JN Trabajo N° 25 (Gloria M. Pasten) | 01-04-04 | 22-06-05 |
| 80 – JN Trabajo N° 37 (Silvia E. Pinto Varela) | 01-04-04 | 22-06-05 |
| 80 – JN Trabajo N° 43 (Gerardo M. Magno) | 01-04-04 | 22-06-05 |
| 83 – CN Crim y Corr Fed (sala I, Eduardo R. Freiler) | 19-04-04 | 07-10-04 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|---|----------------|----------|
| 85 – JF Seguridad Social N° 4 (Ana M. Rojas) | 19-04-04 | 22-12-04 |
| 85 – JF Seguridad Social N° 8 (Adriana C. Cammarata) | 19-04-04 | 22-12-04 |
| 77 – CN Trabajo (sala IV, Héctor C. Guisado) | 19-04-04 | 31-08-05 |
| 77 – CN Trabajo (sala V, Oscar Zas) | 19-04-04 | 31-08-05 |
| 77 – CN Trabajo (sala VIII, Luis A. Catardo) | 19-04-04 | 31-08-05 |
| 29 – CN Civil (sala J, Marta del R. Mattera) | 21-04-04 | 22-12-04 |
| 29 – CN Civil (sala L, Oscar H. Rebaudi Basavilbaso) | 21-04-04 | 22-12-04 |
| 29 – CN Civil (sala M, Elisa M. Díaz de Vivar) | 21-04-04 | 07-02-05 |
| 50 – JN Civil N° 11 (Alejandra D. Abrevaya) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 37 (Roberto Parrilla) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 58 (María I. Di Filippo) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 62 (Juan P. Rodríguez) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 69 (Laura I. González) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 74 (Juan A. Casas) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 50 – JN Civil N° 75 (Virginia Simari) | 26-04-04 | 31-08-05 |
| 93 – TOCF Formosa (Alfredo F. García Wenk) | 26-04-04 | 22-06-05 |
| 62 – CN Comercial (sala A, María E. Uzal) | 26-04-04 | 06-06-06 |
| 62 – CN Comercial (sala D, Pablo D. Heredia) | 26-04-04 | 06-06-06 |
| 95 – TOCF N° 1 Mendoza (María E. Blanco) | 28-05-04 | 20-09-05 |
| 78 – JF N° 1 Mendoza (Walter R. Bento) | 10-06-04 | 31-08-05 |
| 69 – CN Civil (sala B, Mauricio L. Mizrahi) | 29-06-04 | 08-09-05 |
| 69 – CN Civil (sala C, Beatriz L. Cortelezzi) | 29-06-04 | 08-09-05 |
| 69 – CN Civil (sala C, Omar L. Díaz Solimine) | 29-06-04 | 08-09-05 |
| 69 – CN Civil (sala D, Diego C. Sánchez) | 29-06-04 | 08-09-05 |
| 69 – CN Civil (sala K, Oscar J. Ameal) | 29-06-04 | 08-09-05 |
| 69 – CN Civil (sala L, Marcela Pérez Pardo) | 29-06-04 | 26-04-06 |
| 69 – CN Civil (sala M, Mabel A. de los Santos) | 29-06-04 | 26-04-06 |
| 87 – TOCF N° 1 Capital (Oscar A. Hergott) | 16-07-04 | 31-08-05 |
| 97- TOCF General Roca (Armando M. Márquez) | 12-08-04 | 20-09-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 26 (Mario A. Scotto) | 27-08-04 | 31-08-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 43 (Pablo M. García de la Torre) | 27-08-04 | 31-08-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 2 (Manuel J. Gorostiaga) | 27-08-04 | 20-09-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 4 (Javier Anzoátegui) | 27-08-04 | 20-09-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 10 (Fernando M. Caunedo) | 27-08-04 | 20-09-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 33 (Ana Dieta de Herrero) | 27-08-04 | 20-09-05 |
| 79 – JN Instrucción N° 36 (Jorge L. Gorini) | 27-08-04 | 20-09-05 |
| 94 – JN Correccional N° 6 (Eduardo C. Fernández) | 13-09-04 | 20-09-05 |
| 94 – JN Correccional N° 7 (Alejandro A. Litvack) | 13-09-04 | 20-09-05 |
| 94 – JN Correccional N° 8 (Pablo G. Laufer) | 13-09-04 | 20-09-05 |
| 94 – JN Correccional N° 10 (Omar O. Fente) | 13-09-04 | 20-09-05 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|---|-----------------------|----------------|
| 94 – JN Correccional N° 13 (Patricia S. Guichandut de Crisetti) | 13-09-04 | 20-09-05 |
| 100 – JN Civil N° 102 (Martha B. Gómez Alsina) | 24-09-04 | 31-08-05 |
| 99 – JN Ejec Penal N° 2 (Gustavo J. González Ferrari) | 15-10-04 | 31-08-05 |
| 98 – JN Comercial N° 4 (Héctor H. Vitale) | 15-10-04 | 31-08-05 |
| 98 – JN Comercial N° 6 (Marta G. Cirulli) | 15-10-04 | 31-08-05 |
| 98 – JN Comercial N° 9 (Paula M. Hualde) | 15-10-04 | 31-08-05 |
| 98 – JN Comercial N° 25 (Horacio F. Robledo) | 15-10-04 | 31-08-05 |
| 103 – TOCF N° 1 San Martín (Héctor O. Sagretti) | 29-10-04 | 17-04-06 |
| 101 – CF Rosario (Elida I. Vidal) | 12-11-04 | 22-06-05 |
| 96 – TOC N° 7 Capital (Juan F. Giudice Bravo) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 13 Capital (Diego L. Guardia) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 13 Capital (Enrique J. Gamboa) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 17 Capital (Alejandro Noceti Achával) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 21 Capital (Horacio L. Dias) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 27 Capital (Jorge H. Romeo) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 29 Capital (Rodolfo G. Goerner) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 96 – TOC N° 30 Capital (Marcela M. Rodríguez) | 10-12-04 | 08-09-05 |
| 104 – JF N° 2 Mendoza (Olga P. Arrabal de Canals) | 10-12-04 | 20-09-05 |
| 76 – JN Civil N° 1 (Gustavo D. Caramelo Díaz) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 15 (María I. Benavente) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 44 (Gabriela M. Sclarici) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 49 (Osvaldo O. Alvarez) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 51 (Silvia Y. Tanzi) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 53 (Eduardo D. Gottardi) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 60 (Fernando J.V. Cesari) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 101 (Alejandro C. Verdaguer) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 103 (Martín A. Christello) | 17-12-04 | 22-06-05 |
| 76 – JN Civil N° 65 (María G. Fernández Zurita) | 17-12-04 | 26-04-06 |
| 108 – JF Civ, Com y Cont Adm N° 2 San Martín (Martina I. Forns) | 11-02-05 | 26-04-06 |
| 109 – JF N° 1 Mar del Plata (Alejandro A. Castellanos) | 03-05-05 | 03-10-05 |
| 107 – CN Comercial (Sala A, Alfredo A. Kölliker Frers) | 01-08-05 | 17-04-06 |
| 107 – CN Comercial (Sala D, Juan J. Dieuzeide) | 01-08-05 | 17-04-06 |
| 107 – CN Comercial (Sala D, Gerardo G. Vassallo) | 01-08-05 | 17-04-06 |
| 107 – CN Comercial (Sala E, Angel O. Sala) | 01-08-05 | 17-04-06 |
| 114 – CN Córdoba (Abel G. Sánchez Torres) | 01-08-05 | 17-04-06 |
| 102 – CF Posadas (Ana L. Cáceres de Mengoni) | 17-08-05 | 06-06-06 |
| 112 – JF Crim y Corr N° 1 San Isidro (Sandra E. Arroyo Salgado) | 23-09-05 | 06-06-06 |
| 117 – JN Cont Adm. Fed N° 4 (Rita M. T. Ailán) | 18-10-05 | 06-06-06 |
| 118 – JF Bell Ville (Oscar A. Valentinuzzi) | 18-10-05 | 06-06-06 |
| 119 – CF Seg. Social sala II (Nora C. Dorado) | 18-10-05 | 29-11-06 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|----------------|----------|
| 125 – JN Comercial N° 3 (Jorge S. Sicoli) | 07-11-05 | 29-11-06 |
| 125 – JN Comercial N° 7 (Fernando G. D'Alessandro) | 07-11-05 | 29-11-06 |
| 125 – JN Comercial N° 8 (Javier J. Cosentino) | 07-11-05 | 29-11-06 |
| 125 – JN Comercial N° 20 (Eduardo E. Malde) | 07-11-05 | 29-11-06 |
| 124 – CN Trabajo (sala II, Miguel A. Pirolo) | 21-12-05 | 29-11-06 |
| 124 – CN Trabajo (sala II, Miguel A. Maza) | 21-12-05 | 29-11-06 |
| 124 – CN Trabajo (sala VI, Mario S. Fera) | 21-12-05 | 29-11-06 |
| 124 – CN Trabajo (sala X, Daniel E. Stortini) | 21-12-05 | 29-11-06 |
| 111 – CN Cont Adm Fed (sala III Sergio G. Fernández) | 06-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala E, Fernando M. Racimo) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala G, Beatriz A. Areán) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala G, Carlos A. Carranza Casares) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala H, Jorge A. Mayo) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala I, Patricia E. Castro) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala K, Lidia B. Hernández) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala L, Víctor F. Liberman) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 113 – CN Civil (sala M, Carlos R. Ponce) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 5 (Manuel A. de Campos) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 16 (Gustavo J. Rofrano) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 17 (Javier F. Ríos) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 20 (Hugo F. Decaria) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 22 (Guillermo R. Rongo) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 29 (Ricardo M. Pinto) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 120 – JN Instrucción N° 30 (Jorge A. López) | 28-03-06 | 29-11-06 |
| 115 – TOCF Santiago del Estero (Alberto Pravia) | 28-03-06 | 05-12-06 |
| 39 – CN Cont Adm Fed Capital (sala V, Jorge F. Alemany) | 24-08-05 | 29-08-07 |
| 117 – JN Cont Adm Fed N° 6 Capital (Enrique V. Lavié Pico) | 18-10-05 | 29-08-07 |
| 121 – TOCF N° 5 Capital (Daniel H. Obligado) | 07-11-05 | 29-08-07 |
| 121 – TOCF N° 6 Capital (Julio L. Panelo) | 07-11-05 | 29-08-07 |
| 124 – CN Trabajo Capital (sala VIII, Gabriela A. Vázquez) | 21-12-05 | 29-08-07 |
| 128 – JN Civil N° 4 Capital (Silvia V. Guahnon) | 06-03-06 | 29-08-07 |
| 128 – JN Civil N° 77 Capital (Gladys A. Carminati) | 06-03-06 | 29-08-07 |
| 139 – TOCF Jujuy (Marta L. Snopek) | 03-07-06 | 29-08-07 |
| 126 – CF Corrientes (Ramón L. González) | 25-08-06 | 29-08-07 |
| 126 – CF Corrientes (Mirta G. Sotelo de Andreau) | 25-08-06 | 29-08-07 |
| 130 – CF Resistencia (José L. A. Aguilar) | 25-08-06 | 29-08-07 |
| 105 – JF La Rioja (Daniel R. Herrera Piedrabuena) | 17-08-05 | 03-09-07 |
| 106 – CF Salta (Roberto G. Loutayf Ranea) | 31-10-05 | 03-09-07 |
| 106 – CF Salta (Jorge L. Villada) | 31-10-05 | 09-01-08 |
| 116 – TOCF Tierra del Fuego (Luis A. Giménez) | 18-10-05 | 09-01-08 |
| 128 – JN Civil N° 88 Capital (Adriana Mónica Wagmaister) | 06-03-06 | 09-01-08 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|---|----------------|----------|
| 123 – JF N° 4 Rosario (Marcelo M. Bailaque) | 25-04-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 2 Capital (José B. Fajre) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 13 Capital (Celia A. Pérez) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 19 Capital (Pablo Trípoli) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 24 Capital (María C. Battaini) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 27 Capital (María I. Lezama) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 30 Capital (Luis Méndez) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 41 Capital (Sebastián Picasso) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 42 Capital (Paola M. Guisado) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 45 Capital (Marisa S. Sorini) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 50 Capital (Pablo M. Aguirre) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 52 Capital (Fernando L. Spano) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 55 Capital (Herman B. Lieber) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 57 Capital (Gabriela E. Paradiso Fabbri) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 66 Capital (Juan C. Benincasa) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 70 Capital (Marta S. Gastaldi) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 79 Capital (Jorge E. Beade) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 108 Capital (Susana A. Nóvile) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 109 Capital (Guillermo D. González Zurro) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 127 – JN Civil N° 110 Capital (Juan M. Converset) | 10-10-06 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 14 Capital (Silvia B. Garzini) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 15 Capital (Beatriz M. Rivero Almagro de Hermida) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 16 Capital (Alberto M. González) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 20 Capital (Ana A. Barilaro) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 24 Capital (Liliana M. Tarbuch) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 26 Capital (Pablo Candal) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 27 Capital (Patricia S. Russo) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 32 Capital (Graciela L. Dubal) | 30-04-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 33 Capital (Graciela C. V. Iriart Bellicchi) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 35 Capital (Alberto A. Calandrino) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 44 Capital (Ramón Alvarez Bangueses) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 54 Capital (Beatriz E. Ferdman) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 56 Capital (José A. Sudera) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 59 Capital (Dora E. Temis) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 62 Capital (Miguel O. Pérez) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 71 Capital (María D. González) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 131 – JN Trabajo N° 80 Capital (Viridiana Díaz Aloy) | 23-02-07 | 09-01-08 |
| 122 – TOCF Formosa (Eduardo A. Belforte) | 17-07-06 | 01-04-08 |
| 129 – TOC N° 13 Capital (Adolfo Calvete) | 27-06-07 | 01-04-08 |
| 129 – TOC N° 28 Capital (Luis O. Márquez) | 27-06-07 | 01-04-08 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|-----------------------|----------------|
| 165 – JF Rawson (Hugo R. Sastre) | 27-06-07 | 01-04-08 |
| 135 – JF Victoria * (Fermín A. Ceroleni) | 08-11-06 | 01-04-08 |
| 137 – JN Penal Econ N° 4 Capital (Alejandro J. Catania) | 10-10-06 | 01-04-08 |
| 137 – JN Penal Econ N° 2 Capital (Daniel A. Petrone) | 10-10-06 | 01-04-08 |
| 137 – JN Penal Econ N° 3 Capital (Rafael F. Caputo) | 10-10-06 | 01-04-08 |
| 137 – JN Penal Econ N° 1 Capital (Ezequiel Berón de Astrada) | 10-10-06 | 01-04-08 |
| 138 – JN Ejec. Penal N° 5 Capital * (Néstor G. Costabel) | 13-06-06 | 01-04-08 |
| 138 – JN Ejec. Penal N° 4 Capital * (Marcelo A. Peluzzi) | 13-06-06 | 01-04-08 |
| 138 – JN Ejec. Penal N° 3 Capital (Axel G. López) | 13-06-06 | 01-04-08 |
| 129 – TOC N° 16 Capital (María C. Bértola de Umaño) | 27-06-07 | 08-04-08 |
| 143 – JF N° 3 Lomas de Zamora (Juan P. Augé) | 01-02-07 | 08-04-08 |
| 144 – TOCF Tucumán (María A. Noli) | 24-05-07 | 08-04-08 |
| 171 – JF N° 7 de la Seguridad Social (Alicia I. Braghini) | 23-11-07 | 26-05-08 |
| 155 - JF N° 2 de Concepción del Uruguay (Beatriz E. Aranguren) | 12-10-07 | 16-07-08 |
| 94 – JN Correccional N° 2 (Graciela O. S. Angulo) | 13-09-04 | 16-07-08 |
| 152 - CF Rosario (Sala A) (Fernando L. Barbará) | 10-08-07 | 16-07-08 |
| 133 – JF Villa María (Roque Ramón Rebak) | 03-07-06 | 16-07-08 |
| 129 – TOC N° 22 Capital (Marcelo R. Alvero) (traslado a la vacante TOC 24) | 27-06-07 | 21-07-08 |
| 129 – TOC N° 29 Capital (María C. Inés Maiza) (traslado a la vacante TOC 24) | 27-06-07 | 21-07-08 |
| 173 – CN Crim y Corr Fed (Sala II) Capital (Eduardo G. Farah) | 14-4-08 | 12-8-08 |
| 173 – CN Crim y Corr Fed (Sala I) Capital (Jorge Ballesterio) | 14-4-08 | 09-10-08 |
| 149 – CF La Plata (sala II) (César Alvarez) | 07-06-07 | 09-10-08 |
| 134 – TOCF Santa Cruz * (Jorge E. Chávez) | 16-04-07 | 09-10-08 |
| 134 – TOCF Santa Cruz * (Mario G. Reynaldi) | 16-04-07 | 09-10-08 |
| 134 – TOCF Santa Cruz * (Alejandro J. C. Ruggero) | 16-04-07 | 09-10-08 |
| 136 – TOM N° 1 Capital (Roberto A. Durán) | 13-03-07 | 09-10-08 |
| 136 – TOM N° 1 Capital (Jorge A. M. Apolo) | 13-03-07 | 09-10-08 |
| 136 – TOM N° 2 Capital (FernandoA. García) | 13-03-07 | 09-10-08 |
| 136 – TOM N° 3 Capital (Sergio E. Real) | 03-05-07 | 09-10-08 |
| 153 – TOCF N° 1 Rosario (Ricardo M. Vasquez) | 07-06-07 | 09-10-08 |
| 161 – JF Río Cuarto (Carlos A. Ochoa) | 14-4-08 | 09-10-08 |
| 154 – JF N° 2 Paraná (Daniel E. Alonso) | 27-06-07 | 09-10-08 |
| 145 – JN Correccional 3 Capital (Gabriel O. Ghirlanda) | 10-08-07 | 09-10-08 |
| 145 – JN Correccional 5 Capital (Walter J. Candela) | 10-08-07 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 1 Capital (Alberto D. Aleman) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 5 Capital (Fernando M. Durao) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 14 Capital (Susana M. I. Polotto) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 15 Capital (Máximo Astorga) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 16 Capital (Jorge A. Juárez) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 17 Capital (Federico A. Güerri) | 28-02-08 | 09-10-08 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|----------------|----------|
| 158 – JN Comercial N° 19 Capital (Gerardo D. Santicchia) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 158 – JN Comercial N° 26 Capital (María Cristina O´Reilly) | 28-02-08 | 09-10-08 |
| 141 – CF San Martín (Hugo D. Gurruchaga) | 30-03-07 | 26-11-08 |
| 142 – CN Crim y Corr ,Sala IV, Capital (Alberto Seijas) | 16-04-07 | 26-11-08 |
| 142 – CN Crim y Corr, Sala I, Capital (Jorge Luis Rimondi) | 16-04-07 | 26-11-08 |
| 142 – CN Crim y Corr, Sala V, Capital (Mirta Liliana López González) | 16-04-07 | 26-11-08 |
| 146 – CN Civ y Com Fed (sala II) Capital (Alfredo S. Gusman) | 30-04-07 | 26-11-08 |
| 146 – CN Civ y Com Fed (sala II) Capital (Ricardo V. Guarinoni) | 30-04-07 | 26-11-08 |
| 159 – TOCF N° 1 La Plata (Pablo D. Bertuzzi) | 23-5-08 | 26-11-08 |
| 142 – CN Crim y Corr, Sala VI, Capital (Julio Marcelo Lucini) | 16-04-07 | 11-12-08 |
| 142 – CN Crim y Corr, Sala VII, Capital (Mauro Antonio Divito) | 16-04-07 | 11-12-08 |
| 110 – CF La Plata (sala I) (Carlos R. Compaired) | 01-07-05 | 25-3-09 |
| 167 - JF Santiago del Estero (Guillermo D. Molinari) | 23-5-08 | 04-05-09 |
| 151 – CF Salta (Luis R. Rabbi-Baldi Cabanillas) | 30-03-07 | 02-07-09 |
| 190 – CNAF, Sala IV (Eduardo Morán) | 11-12-08 | 23-07-09 |
| 180- CNA Comercial, Sala F * (Rafael F. Barreiro) | 11-12-08 | 23-07-09 |
| 202- CFSS, Sala I (Victoria P. Pérez Tognola) | 11-12-08 | 23-07-09 |
| 169- CAN Civil, Sala A (Ricardo Li Rosi) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 169- CN Civil, Sala I (Carmen N. Ubiedo) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 178- JN Cont Adm Fed N° 9 (Pablo G. Cayssials) | 14-11-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 7 (Diego A. Iparraguirre) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 17 (Marcelo L. Gallo Tagle) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 23 (Adriana E. Calviño) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 29 (Marialma G. Berrino) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 31 (Marcela A. Penna) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 32 (Eduardo A. Caruso) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 67 (Marcela Eiff) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 84 (Mónica C. Fernández) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 85 (Félix G. de Igarzábal) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 86 (María del Carmen Bacigalupo) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 175, JN Civil N° 104 (Andres G. Fraga) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 169- CN Civil, Sala J (Beatriz A. Verón) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 169- CN Civil, Sala H (Liliana E. Abreut de Begher) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 169- CN Civil, Sala K (Silvia A. Díaz) | 04-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 12 (Norma S. Nicolaris) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 162- JN Civil N° 10 (María C. García Zubillaga) | 11-09-08 | 23-07-09 |
| 163- TOCF de Mendoza (Alejandro W. Piña García) | 13-06-08 | 18-08-09 |
| 179- TOCF San Juan (Hugo C. Echegaray) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 175, JN Civil N° 64 (Gastón M. Polo Olivera) | 04-09-08 | 18-8-09 |
| 174- JNPE N° 8 (Gustavo D. Meirovich) | 13-06-08 | 18-8-09 |

| Concurso / Vacante | Remisión al PE | Decreto |
|--|----------------|---------|
| 178- JN Cont Adm Fed N° 2 (Esteban C. Furnari) | 14-11-08 | 18-8-09 |
| 172- JF N° 1 San Nicolás (Martín A. Martínez) | 17-7-08 | 18-8-09 |
| 156- JF Reconquista –Pcia. Santa Fe- (Aldo M. Alurralde) | 27-06-07 | 18-8-09 |
| 166- CN Comercial, Sala B (Matilde E. Ballerini) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 166- CN Comercial, Sala C (Juan R. Garibotto) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 180- CN Comercial, Sala F * (Alejandra N. Tévez) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 180- CN Comercial, Sala F * (Juan Manuel Ojea) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 148- TOCF N° 1 (Adrián F. Grumberg) | 17-07-08 | 18-8-09 |
| 190- CNCAF, Sala II (José Luis López Castiñeira) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 147- TOCF N°2 Cordoba (José F. Asís) | 21-08-08 | 18-8-09 |
| 190- CNCAF, Sala II (Luis M. Márquez) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 148- TOCF N° 1 (Oscar R. Amirante) | 17-07-08 | 18-8-09 |
| 190-CNCAF, Sala I (Clara M. Do Pico) | 11-12-08 | 18-8-09 |
| 169- CAN Civil, Sala D (Patricia Barbieri) | 04-09-08 | 21-8-09 |
| 147- TOCF N°2 Cordoba (Carlos J. Lascano) | 21-08-08 | 21-8-09 |
| 166- CN Comercial, Sala E (Miguel F. Bargalló) | 11-12-08 | 21-8-09 |
| 160- JF N° 2 Azul –Pcia. Bs. As- (Martín Bava) | 22-08-08 | 21-8-09 |
| 164-CNCF, Sala V (Guillermo Fabio Treacy) | 11.12.08 | 7.1.10 |
| 149 – CF La Plata (sala II) (Dra. Olga Ángela Calitri) | 07-06-07 | 6.7.10 |
| 168-TOPE N° 3 (Dra. Karina Rosario Perilli) | 27.2.09 | 6.7.10 |
| 168-TOPE N° 3 (Dr. Horacio Alberto Gerardo Ramón Artabe) | 5.3.09 | 6.7.10 |
| 206 – CF Paraná (Dra. Cintia Graciela Gómez) | 16-4-09 | 6.7.10 |
| 136 – TOM N° 2 Capital (Fernando E. Pisano) | 13-03-07 | 22.7.10 |

(*) Tribunal no habilitado

Magistrados Designados

| Procedencia | Número | % |
|-------------------------------------|------------|------------|
| De la Justicia Nacional | 275 | 68 |
| Del Ministerio Público | 41 | 10 |
| De la Justicia Provincial | 41 | 10 |
| Del ejercicio libre de la profesión | 47 | 12 |
| Total | 404 | 100 |

Jueces de Cámara Designados

| Procedencia | Número | % |
|-------------------------------------|------------|------------|
| De la Justicia Nacional | 110 | 60 |
| Del Ministerio Público | 27 | 15 |
| De la Justicia Provincial | 28 | 15 |
| Del ejercicio libre de la profesión | 19 | 10 |
| Total | 184 | 100 |

Jueces de Primera Instancia Designados

| Procedencia | Número | % |
|---------------------------|--------|----|
| De la Justicia Nacional | 165 | 75 |
| Del Ministerio Público | 14 | 6 |
| De la Justicia Provincial | 13 | 6 |



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

| | | |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Del ejercicio libre de la profesión | 28 | 13 |
| Total | 220 | 100 |

Designaciones pendientes

A fines de 2010, existía un total de 152 vacantes cuyos candidatos habían sido propuestos por el Consejo, encontrándose pendiente la conclusión del trámite de designación.

| Concurso / Vacantes | Remisión al PE | Mensaje |
|--|----------------|----------|
| 60 – TOC N° 24 Capital (Ricardo A. Camutti) | 01-10-03 | 06-04-04 |
| 132 – JF San Francisco * (1) | 02-07-09 | |
| 130 – CF Resistencia (María D. Denogens) | 25-08-06 | 19-11-07 |
| 177 - JF N° 2 Tucumán (Dr. Raúl Daniel Bejas) | 21-8-08 | 14.09.10 |
| 191 – JF 1 Paraná | 16-4-09 | |
| 206 – CF Paraná | 16-4-09 | |
| 74- JF de Catamarca (Desierto Res CM 63/09) * Amaparo | 11.9.08 | |
| 176- JF N° 4 La Palta (Alberto Recondo) | 11.12.08 | 6.5.09 |
| 182- JF Oberá * | 13.8.09 | |
| 183- JF Villa Mercedes * | 10.9.09 | |
| 187- JF Gral Pico * | 1.10.09 | |
| 188- JF Rafaela * | 1.10.09 | |
| 192- CFA San Justo | 1.10.09 | |
| 192- CFA San Justo | 1.10.09 | |
| 192- CFA San Justo | 1.10.06 | |
| 198- TOCF N° 2 | 15.10.09 | |
| 198- TOCF N° 2 | 15.10.09 | |
| 198- TOCF N° 4 | 15.10.09 | |
| 198- TOCF N° 5 | 15.10.09 | |
| 199- JN Comercial N° 2 (Dr. Fernando Martín Pennacca) | 11.12.09 | 13.10.10 |
| 201-CNA Tarbajo Sala I (Dr. Víctor Arturo Pesino) | 3.7.09 | 14.9.10 |
| 201-CNA Tarbajo Sala VIII (Dra. Gloria Marina Pasten) | 3.7.09 | 14.9.10 |
| 203- JF Civ Com Cont Adm N 1 San Martín | 2.7.09 | |
| 204- CFA Córdoba | 11.12.09 | |
| 204- CFA Córdoba | 11.12.09 | |
| 204- CFA Córdoba | 11.12.09 | |
| 209- JF Necochea | 11.12.09 | |
| 210- TOCF Neuquén | 11.12.09 | |
| 213-JNCiv y Com Fed N° 2 | 6.8.09 | |
| 213-JNCiv y Com Fed N° 10 | 6.8.09 | |
| 214- JF Esquel * | 5.11.09 | |
| 218- CNACiv Sala A | 10.12.09 | |
| 223- JF N° 1 Salta | 10.12.09 | |
| 224- CF Bahía Blanca | 11.12.09 | |

| Concurso / Vacantes | Remisión al PE | Mensaje |
|-----------------------------------|----------------|---------|
| 200. JN Civil Nº 16 | 19.2.10 | |
| 200. JN Civil Nº 48 | 19.2.10 | |
| 200. JN Civil Nº 63 | 19.2.10 | |
| 200. JN Civil Nº 99 | 19.2.10 | |
| 231. JF Nº 3 Mendoza | 19.2.10 | |
| 193- JF Nº 1 de San Justo | 19.3.10 | |
| 193- JF Nº 2 de San Justo | 19.3.10 | |
| 215- TOCF de Jujuy | 23.4.10 | |
| 215- TOCF de Jujuy | 23.4.10 | |
| 225- CNA en lo Comercial Sala "C" | 19.3.10 | |
| 225- CNA en lo Comercial Sala "C" | 19.3.10 | |
| 226- JN de Menores Nº 4 Cap. Fed. | 19.3.10 | |
| 233- JF Nº 2 de Neuquén | 19.3.10 | |
| 207- JN Civil Nº 82 | 23.4.10 | |
| 221- CF de Mar del Plata | 23.4.10 | |
| 230- TOCF de Corrientes | 6.5.10 | |
| 211- JN en lo PE nº 7 | 7.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 5 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 7 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 9 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 10 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 21 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 23 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 31 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 36 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 42 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 47 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 49 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 63 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 64 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 68 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 69 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 72 | 21.5.10 | |
| 185- J N Trabajo Nº 75 | 21.5.10 | |
| 229- J F de Dolores | 21.5.10 | |
| 205- TOCF Nº 2 San Martín | 4.6.10 | |
| 205- TOCF Nº 3 San Martín | 4.6.10 | |
| 205- TOCF Nº 5 San Martín | 4.6.10 | |
| 219- TO Penal Economico nº 3 | 4.6.10. | |
| 239- TOM nº 1 | 4.6.10 | |
| 239- TOM nº 3 | 4.6.10 | |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

| Concurso / Vacantes | Remisión al PE | Mensaje |
|---|----------------|---------|
| 234- TOCF Catamarca | 4.6.10. | |
| 249- JF Nº 1 Concepción del Uruguay | 9.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 1 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 6 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 7 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 8 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 15 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 18 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 19 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 25 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 32 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 35 | 16.7.10 | |
| 170- J N Crim Ins. Nº 46 | 16.7.10 | |
| 186- J F Lib. Gral. San Martín (Pcia. Jujuy) | 12.8.10 | |
| 238- TOCF de Sta. Fe. | 12.8.10 | |
| 222- CF Gral. Roca (Pcia. Río Negro) | 26.8.10 | |
| 222- CF Gral. Roca (Pcia. Río Negro) | 26.8.10 | |
| 248- TOCF Salta | 26.8.10 | |
| 248- TOCF Salta | 26.8.10 | |
| 197-CF de Casación Penal | 15.10.10 | |
| 197-CF de Casación Penal | 15.10.10 | |
| 197-CF de Casación Penal | 15.10.10 | |
| 197-CF de Casación Penal | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 220 – CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital | 15.10.10 | |
| 228- JF n°3 de Mar del Plata | 15.10.10 | |
| 254- TOCF n° 1 de Córdoba | 19.10.10 | |
| 245- TOCF de Paraná | 19.10.10 | |
| 237- TOCF de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) | 19.10.10 | |
| 237- TOCF de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) | 19.10.10 | |
| 237- TOCF de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) | 19.10.10 | |
| 189- TOC n° 4 | 4.11.10 | |

| Concurso / Vacantes | Remisión al PE | Mensaje |
|---|----------------|---------|
| 189- TOC n° 8 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 16 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 16 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 17 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 18 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 20 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 20 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 22 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 25 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 27 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 30 | 4.11.10 | |
| 189- TOC n° 22 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 3 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 4 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 12 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 12 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 15 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 17 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 18 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 23 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 26 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 27 | 4.11.10 | |
| 244- TOC n° 30 | 4.11.10 | |
| 236- J F Crim. Y Corr. n° 1 de San Martín | 4.11.10 | |
| 236- J F Crim. Y Corr. n° 2 de San Martín | 4.11.10 | |
| 232- CF de San Martín | 4.11.10 | |
| 232- CF de San Martín | 4.11.10 | |
| 235- TOCF de La Pampa | 4.11.10 | |
| 235- TOCF de La Pampa | 4.11.10 | |
| 240- CNCAF Sala I | 15.11.10 | |
| 240- CNCAF Sala II | 15.11.10 | |
| 240- CNCAF Sala IV | 15.11.10 | |
| 240- CNCAF Sala IV | 15.11.10 | |
| 250- JF de Junín (Bs. As.) | 15.11.10 | |
| 247- JF N° 2 de Jujuy | 15.11.10 | |
| 255- CF sala "B" de Mendoza | 15.11.10 | |
| 251- CNCC Sala VI | 12.11.10 | |
| 251- CNCC Sala VII | 12.11.10 | |

* Tribunal no habilitado

Concursos en trámite



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Durante el año 2010, el Consejo de la Magistratura tenía en trámite 15 concursos para la selección de 34 magistrados, los que correspondían a:

| Órgano judicial | Cantidad |
|---|-----------|
| Juzgados Federales del interior del país. ⁷ | 5 |
| Juzgados Federales y Nacionales de la Capital. ⁸ | 24 |
| Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país ⁹ | 2 |
| Tribunales Orales de la Capital | - |
| Cámaras Federales del interior del país ¹⁰ | 1 |
| Cámaras de la Capital. ¹¹ | 2 |
| Total | 34 |

Datos Adicionales

Los concursos públicos cuyo plazo de inscripción concluyeron hasta la fecha al que este informe refiere involucraron el procesamiento por la Comisión de 10268 solicitudes de inscripción (145 durante el año 2010).

| Período | Número |
|--------------|--------------|
| 1999 | 810 |
| 2000 | 1716 |
| 2001 | 1090 |
| 2002 | 216 |
| 2003 | 899 |
| 2004 | 734 |
| 2005 | 746 |
| 2006 | 564 |
| 2007 | 521 |
| 2008 | 1771 |
| 2009 | 1056 |
| 2010 | 145 |
| Total | 10268 |

En el mismo término, se presentaron 250 informes sobre evaluación de antecedentes (13 durante 2010) en los que se analizaron los de 7267 postulantes (302 en el último año).¹²

| Período | Número de Informes |
|---------|--------------------|
| 1999 | 5 |

⁷ N° 2 de Bahía Blanca, de Catamarca, N° 3 de Córdoba, de Eldorado y de Paso de los Libres

⁸ 13 Federales [en lo Civil y Comercial (4), en lo Contencioso Administrativo (2), en lo Criminal y Correccional (4) y de la Seguridad Social (3)] y 11 Nacionales [en lo Civil (11)].

⁹ General Roca y de San Luis.

¹⁰ La Plata.

¹¹ Federales [en lo Civil y Comercial (1) y en lo Criminal y Correccional (1)].

¹² Antes de la reforma reglamentaria del año 2003, los antecedentes eran evaluados por el mismo Jurado encargado de analizar las pruebas de oposición; esta calificación se realizaba de manera previa al examen y se incluía a todos los postulantes inscriptos, concurriesen o no a la oposición posterior.

| | |
|--------------|------------|
| 2000 | 48 |
| 2001 | 23 |
| 2002 | 19 |
| 2003 | 3 |
| 2004 | 19 |
| 2005 | 19 |
| 2006 | 18 |
| 2007 | 20 |
| 2008 | 30 |
| 2009 | 33 |
| 2010 | 13 |
| Total | 250 |

| Período | Número de Postulantes |
|--------------|-----------------------|
| 1999 | - |
| 2000 | 1591 |
| 2001 | 1089 |
| 2002 | 965 |
| 2003 | 571 |
| 2004 | 285 |
| 2005 | 564 |
| 2006 | 333 |
| 2007 | 341 |
| 2008 | 719 |
| 2009 | 507 |
| 2010 | 302 |
| Total | 7267 |

Se tomaron 251 pruebas de oposición (8 en el periodo).

| Período | Número |
|--------------|------------|
| 1999 | - |
| 2000 | 28 |
| 2001 | 20 |
| 2002 | 22 |
| 2003 | 24 |
| 2004 | 20 |
| 2005 | 24 |
| 2006 | 18 |
| 2007 | 19 |
| 2008 | 34 |
| 2009 | 34 |
| 2010 | 8 |
| Total | 251 |

Asimismo, se convocó a 885 postulantes para la realización del examen psicológico y psicotécnico, realizándose en el 2010, 146 de ellos. A su vez, la Comisión mantuvo entrevistas personales con 2161 candidatos (267 en el periodo de referencia).

Psicotécnicos

| Período | Número |
|---------|--------|
| 1999 | - |
| 2000 | - |

| Período | Número |
|--------------|------------|
| 2001 | - |
| 2002 | - |
| 2003 | - |
| 2004 | - |
| 2005 | 157 |
| 2006 | 136 |
| 2007 | 85 |
| 2008 | 154 |
| 2009 | 207 |
| 2010 | 146 |
| Total | 885 |

Entrevistas Personales

| Período | Número |
|--------------|-------------|
| 1999 | - |
| 2000 | 145 |
| 2001 | 266 |
| 2002 | 166 |
| 2003 | 157 |
| 2004 | 203 |
| 2005 | 183 |
| 2006 | 163 |
| 2007 | 161 |
| 2008 | 208 |
| 2009 | 242 |
| 2010 | 267 |
| Total | 2161 |

USO OFICIAL

Las actividades de la Comisión derivaron en la adopción de 6127 resoluciones (350 en el periodo) y 702 dictámenes (66 en 2010).

Resoluciones

| Período | Número |
|--------------|-------------|
| 1999 | 414 |
| 2000 | 563 |
| 2001 | 518 |
| 2002 | 433 |
| 2003 | 376 |
| 2004 | 504 |
| 2005 | 565 |
| 2006 | 642 |
| 2007 | 460 |
| 2008 | 630 |
| 2009 | 672 |
| 2010 | 350 |
| Total | 6127 |

Dictámenes

| Período | Número |
|---------|--------|
| 1999 | 14 |
| 2000 | 48 |
| 2001 | 60 |
| 2002 | 39 |
| 2003 | 56 |

| Período | Número |
|--------------|------------|
| 2004 | 85 |
| 2005 | 66 |
| 2006 | 51 |
| 2007 | 71 |
| 2008 | 70 |
| 2009 | 76 |
| 2010 | 66 |
| Total | 702 |

iv. Traslado de Jueces.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de la ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99 del Poder Ejecutivo Nacional), y sus modificatorias, es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales y ejercer las demás facultades que le atribuyen la ley y los reglamentos que se dicten en su consecuencia.

En ese sentido, el artículo 7º), inciso 2º) de la referida ley, establece que es de competencia de este órgano dictar los reglamentos necesarios para ejercer las facultades que le atribuye la Constitución Nacional referidos a la organización judicial y para asegurar la eficaz prestación del servicio de justicia.

La Resolución N° 155/00 del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento de Traslado de Jueces, derogando las antiguas disposiciones vigentes al respecto, y otorgó competencia a la Comisión para llevar adelante el nuevo procedimiento instrumentado. Esto dio origen a que emitiera opinión, a partir del año 2000, sobre diferentes solicitudes. Durante el año 2010, se recibieron y tramitaron siete, de las cuales tres fueron recomendadas favorablemente, tres se decidió la postergación de su tratamiento y una fue resuelta en forma negativa.

En tal sentido, previa conformidad de la Cámara correspondiente, se aconsejó al Plenario que recomendara al Poder Ejecutivo el traslado de los Dres. Pablo Daniel Bertuzzi, Gabriela Alejandra Vázquez y Zunilda Niremperger.

Escuela Judicial.

I. Regulación

La Escuela Judicial fue creada por la ley 24.937 en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con el fin de atender la formación y el perfeccionamiento de sus jueces, funcionarios y empleados y de los aspirantes a magistrados. La concurrencia a la Escuela Judicial no sería obligatoria para los interesados en postularse a cargos o promociones, pero podría ser evaluada a tales fines (artículo 13).

La ley 26.080, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 27

de febrero de 2006, sustituyó el texto original del artículo recordado, estableciendo que la concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial debe ser considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y para la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Es facultad del Plenario del Consejo organizar el funcionamiento de la institución, dictar su reglamento, aprobar su programa de estudios y establecer el valor de los seminarios realizados como antecedentes para los concursos públicos para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación; como asimismo planificar cursos de capacitación para la eficaz prestación de los servicios de Justicia (artículo 71, inciso 11), ley citada).

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de dicho órgano constitucional, por su parte, es la encargada de dirigirla, de acuerdo a lo que prevé la disposición mencionada en primer término.

En ejercicio de tales atribuciones legales, el Plenario del Consejo de la Magistratura ha organizado el funcionamiento de la Escuela Judicial, ha dictado su reglamento (Resolución N° 237, del 29 de agosto de 2001, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 272, del 24 de septiembre de 2003, y N° 205, del 10 de junio de 2004); ha designado sus autoridades; ha aprobado su programa de estudios (Resoluciones N° 199/04 y 614/09); y ha establecido el valor de los cursos realizados a los efectos de la participación de los alumnos en los concursos públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 614/09, del 26 de Noviembre de 2009).

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por su parte, ha sancionado las normas de creación y funcionamiento de las Delegaciones Regionales (Resolución N° 53, del 16 de marzo de 2004, que fue modificada por la Resolución N° 453, el 1° de noviembre de 2005) y la matriz de evaluación de acciones de capacitación (Resolución N° 403, del 9 de noviembre del 2004); aprobando anualmente sus respectivos planes de actividades.

II. Organización.

De acuerdo con el Reglamento de la Escuela Judicial, integran su estructura un Director Académico (artículos 6° a 8°), un Secretario Académico (artículos 9° a 11) y un Consejo Académico (artículos 12 a 16), encontrándose prevista su descentralización mediante Delegaciones Regionales (artículo 17).

El Consejo Académico de la Escuela Judicial está integrado por: a) un juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo preside; b) tres magistrados del Poder Judicial de la Nación, propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; c) tres abogados de la matrícula federal: dos

propuestos por la Federación Argentina de Colegios de Abogados y uno por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; d) dos legisladores de la Nación: uno propuesto por el Senado y otro por la Cámara de Diputados de la Nación; y, e) tres profesores universitarios: uno de derecho público, uno de derecho privado y un especialista en organización y gestión de calidad. Todos sus miembros son designados por el Plenario del Consejo de la Magistratura, con excepción del ministro del superior tribunal que es nombrado por su Presidente. El Senado no nominó, por el momento, a su representante.

III. Actividades.

Las actividades de la Escuela se iniciaron, formalmente, con un acto académico que tuvo lugar en el Palacio de Tribunales el 4 de septiembre de 2002 y los cursos en la ciudad de Buenos Aires comenzaron el siguiente día 10; continuando desde entonces sin interrupción. Desde el inicio de sus actividades en septiembre de 2002 y hasta el año 2009, la Escuela Judicial dictó 464 cursos dirigidos en general, a aspirantes a la magistratura de los que participaron 9.990 alumnos. En las demás actividades organizadas por la Escuela Judicial, como cursos de capacitación y jornadas de perfeccionamiento, pasaron por sus aulas otros 2.850 alumnos.

En 2010, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

1) La Primera Convocatoria del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados. El Programa, que es parte del rediseño curricular de la Escuela Judicial y está dotado de determinadas condiciones que se sintetizan en:

a) Trayecto formativo secuenciado y orientado de Dieciocho (18) Módulos sujeto a régimen de correlatividades

b) Asignación de Cargas Horarias y Créditos por Módulos que componen la Carga horaria global de Doscientos Noventa y Cuatro (294) Horas;

c) Valoraciones parciales crecientes que otorgan a los estudios completos el Certificado de Formación Completa que acredita el valor de Siete (7) Puntos en los Concursos para Magistrados;

d) Igualdad de acceso por sorteo;

Durante el año 2010 dieron inicio 13 promociones del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados que se llevan adelante en la Ciudad de Buenos Aires y en las distintas Delegaciones en el interior del país.

a) Sede Buenos Aires: 3

b) Mendoza: 2

c) Córdoba: 1

d) Posadas: 1

e) Corrientes: 1

f) General Roca: 1



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

g) Santa Fe: 2 (1 en Subsede Rosario)

h) Salta: 1

i) Tucumán: 1

j) General San Martín: 1

El primer llamado a inscripción, convocó a 1.305 aspirantes de diferentes provincias. De ellos, 293 alumnos fueron seleccionados asignándose las vacantes por sorteo público, e iniciaron los cursos del Programa Formativo. Correspondieron: 44 a magistrados, 91 a funcionarios, 84 a empleados con título de abogado y 74 a abogados de la matrícula.

Durante 2010 han mantenido un alto grado de compromiso del cual da cuenta una tasa de abandono correspondiente al primer semestre inferior al 7%.

Para cumplimentar el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados, durante 2010 se dictaron 86 Cursos, correspondiendo de ellos, casi el 80% a actividades en las Delegaciones Regionales.

2) También se desarrollan en este seno cursos dedicados a la formación de empleados en actividad del Poder Judicial de la Nación programados en el marco de las disposiciones del artículo 21 del Reglamento de la Escuela Judicial (aprobado mediante Resolución 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) los cuales comprenden los “temas de actualización propios de cada sector, reforzando su sentido instrumental para el cumplimiento de la misión del Poder Judicial de la Nación y su capacitación en gestión de calidad”.

En este sentido en 2010 se dictaron Cursos específicos para los Empleados y Funcionarios de la Cámara Federal Electoral.

3) En todos los casos, distingue a la propuesta de esta Escuela Judicial la formación pedagógica que exige y brinda a sus profesores. Con ese objetivo, mediante la Resolución 560/09, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial aprobó el curso “Formación de formadores” cuya exigencia es obligatoria para quienes forman parte del Cuerpo Docente, habiendo iniciado y concluido en el 2010 sus estudios la Primera promoción de “Formador de Formadores” compuesta por 24 egresados.

4) Con el advenimiento de las nuevas tecnologías en Informática y en las comunicaciones, la educación a distancia produjo un giro copernicano en todo el mundo. Las estrategias de educación a distancia han nacido con la intención de permitir el acceso de población que por distintas situaciones y condiciones han visto dificultado su acceso a estudios presenciales. Una de esas condiciones tiene que ver con la localización; la otra, con la disponibilidad de tiempo. Los principios básicos que la sustentan la identifican como una opción pedagógica y didáctica de desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, donde la relación docente/alumno o formador/formado se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio. De ello se

infiere que no requiere la presencia física del alumno en las aulas durante todo o gran parte del proceso formativo, siempre que ello se produzca en el marco de una estrategia educativa integral y utilizando soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los aspirantes alcancen los objetivos de la propuesta sin requerir la presencia en las Aulas.

Atentos a esta realidad, el 1º de Noviembre de 2010 se inauguró el Campus Virtual de la Escuela judicial. En ese acto, que se llevó a cabo en la Corte suprema de Justicia de la Nación, se pusieron en marcha los tres primeros cursos en la modalidad a distancia: 1) el “Taller de trabajo para una Justicia con perspectiva de género”, fruto del trabajo conjunto con la Oficina de la Mujer de la Corte de Suprema de Justicia de la Nación; 2) el curso de formación pedagógica obligatoria para docentes de la Escuela Judicial “Formación de formadores”; y, 3) uno de los cursos que integra el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados “Comunicación escrita eficaz”. El acto de inauguración se llevó a cabo en la Corte Suprema de Justicia y fue encabezado por la Sra. Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Carmen Argibay; el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Luis M. Cabral; y, el Sr. Director Académico de la Escuela Judicial, Dr. Sergio Palacio.

Concluido durante 2010 el Primer Curso el “Taller de trabajo para una Justicia con perspectiva de género” la Evaluación realizada por los Alumnos indicó que el 50 % consideró el funcionamiento del Campus Virtual entre Excelente y Muy Bueno y el 37,5 % Bueno.

5) La Escuela Judicial de la Nación integra la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales creada en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En dicha Red la Escuela Judicial coordina junto con la Escuela Judicial de Colombia el Grupo de Trabajo “Construcción de un Paradigma Curricular para la formación del Juez (a)” tendiente a desarrollar las bases que permitan la formación homogénea en las Escuelas Judiciales de Iberoamérica de los aspirantes a Magistrados.

A resultas de ello se asistió a una Reunión en Bogotá, Colombia y luego se organizó la segunda Reunión en fecha 2 y 3 de Diciembre de 2010 en Buenos Aires. A la misma asistieron las Escuelas de Colombia, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Paraguay y el Presidente de la Red REFLEJAR.

Asimismo se participó de las Reuniones de Junta Directiva realizadas en Montevideo y en Barcelona.

6) La Escuela Judicial de la Nación participó con presencia en los Paneles en el Congreso Nacional de capacitación judicial organizado por la Red REFLEJAR que aglutina a las Escuelas Judiciales de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, realizado en 2010 en Río Hondo. En ambos ha disertado el Director Académico Dr.

Sergio Palacio y en el realizado en el año 2010 también lo hicieron los Profesores de la Escuela Judicial de la Nación Alberto IARDELEVSKI y Ulises ABARZA.

7) Los días 30 de Junio y 1 de julio de 2010 se realizó en el Salón “Benjamín Gorostiaga” de la Corte Suprema de Justicia la primera Jornada Internacional de Escuelas Judiciales sobre la temática de la formación de Magistrados. En la misma disertaron reconocidos académicos internacionales como los Profesores Michelle Taruffo y Jordi Ferrer Beltran, como asimismo el Secretario General de la RIAEJ y Director de la Escuela Judicial de República Dominicana Dr. Henry Molina y el Director de la Escuela Judicial de España Dr. Pascual ORTUÑO.

En el marco de dicha Jornada se suscribió un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación con la Escuela Judicial de España a efectos de colaborar recíprocamente en los aspectos de la Formación de Formadores.

8) Docentes de la Escuela Judicial participaron, asimismo, en la IX Edición del Aula Iberoamericana, que organiza anualmente la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Reino de España.

Asimismo en el Curso de Formación de Formadores de la referida Aula Iberoamericana realizó disertaciones el Director Académico Dr. Sergio Palacio sobre la Formación de Competencias Profesionales.

9) Fue aprobado el “Curso de Formación Inicial. Asistencia a la toma de posesión del Cargo” (Resoluciones 498/08 y 275/10 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial) desarrollado para capacitar a los magistrados designados que aún no han tomado posesión del cargo.

Con esa finalidad fueron diseñadas y aprobada la currícula de sus dos áreas principales: 1) el “Área Ético Profesional” cuyos objetivos consisten en que el nuevo magistrado incorpore los conocimientos, adquiera las competencias y habilidades y comprenda las actitudes que le permitan ejercer la Función Judicial conforme a los principios y normas Éticas y con una conducta democrática adecuada al Estado de Derecho; y, 2) el “Área de Iniciación en la Función Profesional” cuyos objetivos pretenden brindar al magistrado designado las competencias y saberes necesarios para permitirle organizar adecuadamente la oficina judicial a su cargo, gestionarla con patrones de calidad institucional, operar las técnicas instrumentales que son imprescindibles para el adecuado ejercicio de su función y evaluar la evolución de su desempeño.

10) Se realizó durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2010 la Segunda Convocatoria del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados.

IV. El Programa de Estudios.

Aprobado durante 2004, ha sufrido modificaciones en el ciclo al que esta memoria se refiere.

Algunas de esas modificaciones provienen de reformas en el enfoque pedagógico y otras legales, aunque todas ancladas en el Proyecto de Reformulación estratégica de la Escuela aprobado por la Resolución n° 493/08 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

El Proyecto aprobado se basa en Ejes Estratégicos:

- a) Formación y capacitación inicial imprescindibles
- b) Formación y calidad continua
- c) Visión integral e integrada de la organización
- d) La tarea formativa debe tender a la generación de anclajes y ponderación de resultados
- e) Cobertura territorial adecuada

De los Ejes se infieren a su vez distintas Estrategias:

- a) Trabajar desde la demanda de la organización
- b) Valoraciones preferentes
- c) Selección de los formadores externos e internos
- d) Desarrollo de un proceso de aportaciones propias
- e) Estructura

Durante el Ciclo Lectivo 2009 se concretaron reformas que tienden al cumplimiento de los Ejes Estratégicos viabilizados mediante la implementación de las Estrategias y que comenzaron a aplicarse en 2010 y que fueron reseñadas anteriormente.

Asimismo se pueden señalar las siguientes:

1) Revisión de las estrategias pedagógicas: Los cursos han comenzado a formularse en términos de Competencias profesionales adaptándose el desarrollo curricular y las estrategias pedagógicas. Se han adecuado las pautas de Evaluación y tanto la modalidad como los dispositivos se reseñan en los Proyectos de Cursos y para ello se elaboraron Tablas de Competencias y de indicadores conductuales que los Docentes deben emplear al realizar las Evaluaciones.

2) Se reformó el Régimen de Ingreso mediante la Resolución n° 333/10 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de acuerdo a las siguientes orientaciones:

a) Se redistribuyeron los Cupos de Ingreso en base a las Tasas de Eficiencia Interna del sistema obtenidas de la Primer Convocatoria;

b) Las modificaciones introducidas se sustentaron en criterios técnicos objetivos que apuntan a mejorar la equidad en el acceso y la calidad en el desarrollo del Programa;

c) Se incrementaron las vacantes para cada Curso hasta 30 Alumnos continuándose la asignación por sorteo público;

d) Se prioriza la asignación directa de Vacantes por estamentos en base a la combinación de las Tasas de Inscripción Relativa y de Ingreso, y la asignación indirecta de Vacantes en base a las mejores Tasas de Reprobación y Deserción.

e) Se incorporó la asignación de Vacantes específicas para los Aspirantes provenientes de la Justicia Provincial.

Unidad de Derechos Humanos

El Titular de la Unidad, Dr. Pablo Andrés Vassel, remitió las actividades desarrolladas destacando que esas acciones fueron encomendadas oportunamente por el entonces Presidente del Cuerpo Dr. Luís María Bunge Campos -Res. 99/09- en el año 2009 y luego, durante el año 2010, por su sucesor en la presidencia, Dr. Luís María Cabral, con quienes coordinó y ejecutó las acciones durante esos años.

En tal carácter participó activamente en la Comisión con reuniones periódicas de información, análisis de problemas, propuestas de soluciones y ejecuciones de respuestas a los diversos inconvenientes que se plantearon. En dicha Comisión se trabajó y coordinó acciones con los representantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Cámara Nacional de Casación Penal, la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal, las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y el Poder Ejecutivo Nacional.

En dicha función se trabajó fundamentalmente sobre la agilización y puesta en funcionamiento del Sistema de Videoconferencias para las causas de Lesa Humanidad, que mas abajo se detalla y la solución de problemas operativos concretos de las causas.

Al respecto, se realizaron intensas gestiones para conseguir espacios físicos adecuados para las audiencias de debate y que la etapa pública de las causas se llevara adelante con comodidad y funcionalidad, al mismo que agilizar distintas cuestiones administrativas. En tal menester se trabajó activamente para el Tribunal Oral Criminal Federal N° 5 de San Martín (TOCF en adelante) para causa “Richutti”, TOCF de La Pampa – Causa Zona 14, TOCF del Chaco para las causas Margarita Belén y Caballero, TOCF de La Rioja – Causa “Rodríguez”, TOCF N° 1 de San Martín – Causa Rivero, TOCF N° 1 de Mendoza – Causa Menéndez, TOCF de Santiago del Estero – Causa Kameneski, TOCF del Neuquén – Causa Luera, TOCF de Formosa – Causa Colombo, TOCF N°1 de Córdoba – Causa Menéndez, TOCF de Tucumán – Causa Niklison, entre otros. Se realizaron gestiones también para múltiples Juzgados Federales de todo el País a cargo de la instrucción de varias causas. En el mismo sentido se genero una línea de trabajo con el Equipo Argentina de Antropología Forense (EAAF) quien lleva adelante distintas tareas de búsquedas de restos humanos de personas detenidas desaparecidas durante la ultima dictadura militar que gobernó nuestro país. También se trabajo con el equipo de Topografía de

la Memoria de la Organización Memoria Abierta.

Se realizaron viajes de acompañamiento y gestión con distintas autoridades del Consejo de la Magistratura y con Magistrados y Funcionarios Federales. En tal sentido importa destacar la participación del Dr. Pablo Vassel en tareas de búsqueda documental en el Museo de la Justicia, Centro de Documentación y Archivo de la Defensa de los Derechos Humanos del Poder Judicial de la República del Paraguay (Archivo del Terror) acompañando al Sr. Juez Federal de Posadas.

Asimismo, a instancia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en representación del Consejo de la Magistratura de la Nación, el Dr. Pablo Vassel expuso sobre la experiencia de nuestro país en general y del Consejo de la Magistratura en particular, en la “Reunión de expertos sobre el uso de la Videoconferencia en Materia Penal”, organizada por la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, en la ciudad de Viena (Austria) en el mes de octubre.

Con respecto a las videoconferencias (en adelante VC) solicitadas por los distintos Tribunales Orales Federales, en el marco de la realización de los debates orales de los juicios por Violación a los Derechos Humanos, durante el año 2010, conviene destacar lo siguiente:

Todas las videoconferencias han sido ejecutadas y llevadas a cabo por la Dirección de Tecnología de este cuerpo. Es absolutamente apreciable por cualquier observador de esta tarea el empeño, eficiencia y diligencia que el personal de esa Dirección pone en juego en cada caso. Las condiciones no siempre han sido las mejores ya que muchas veces las mismas se llevan a cabo desde lugares con precarias instalaciones o en lugares no habilitados para ello como habitaciones de hospitales y sanatorios o domicilios particulares de testigos y/o imputados.

Muchas videoconferencias han sido llevadas a cabo con puntos del exterior con equipamiento no habituales en nuestro sistema, donde hubo que superar, además barreras idiomáticas.

En el mismo sentido la participación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha sido imprescindible para lograr la concreción de videoconferencias con puntos desde el exterior del país. Dicha unidad realiza su intermediación, la que surge de manera legal e institucional, con extrema diligencia y eficiencia, permitiendo dar certeza jurídica para las causas de Lesa Humanidad a pruebas testimoniales que se reciben a miles de kilómetros del lugar de radicación del juicio y evitando de esta manera el traslado de los testigos desde sus domicilios a nuestro país cuando inconvenientes personales, laborales o de salud impiden su presencia. Esta cuestión aportó también una solución a los problemas de seguridad alegados por los propios testigos y organismos de seguridad especializados.

Este Consejo dispone de equipos de Videoconferencias propios en la sede de los Consulados Argentinos de Madrid, Londres, Estocolmo, México, Miami y Washington, los que son operados por personal del Cuerpo Consular, previa intervención de la Cancillería en Buenos Aires. Cuando se necesita realizar videoconferencias desde algún otro lugar del exterior, se rastrean sedes alternativas posibles por parte de esta Unidad de Derechos Humanos y se realiza desde dicho lugar: Universidades, canales de televisión, Organizaciones no gubernamentales, sedes diplomáticas de otros países o de organismos internacionales, los que son convocados para garantizar el testimonio de quienes no residen en el lugar del juicio.

La articulación constante de esta Unidad de Derechos Humanos, de la Dirección de Tecnología y de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería Argentina ha sido permanente, armónica, eficiente y diligente en la respuesta a los Tribunales que llevan adelante causas de Lesa Humanidad.

Hecha estas aclaraciones corresponde destacar que por su cantidad, calidad, extensión geográfica, duración, trascendencia jurídica e institucional, la experiencia de la utilización de Videoconferencias en las causas de Lesa Humanidad tiene un volumen y calidad que registran pocos antecedentes en el mundo entero y que esta sirviendo de base para la instalación de equipos adecuados en todo el País y la ampliación de estas practicas a otras materias, no específicamente la de Lesa Humanidad. Seguidamente se detalla:

1º) V.C. para el T.O.C.F. N° 1 de Mendoza: mediante oficio 4.546/10, de fecha 5/10/10, solicitó a este Consejo la realización de tres jornadas de videoconferencia a realizarse en el marco de la causa N° 001-M caratulada "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/av, inf. Art. 144 bis C.P.". Como resultado, se realizaron la totalidad de las videoconferencias estableciendo un enlace entre las ciudades de Mendoza y Rosario con la ciudad de Buenos Aires, logrando de esta manera la comparecencia de cuatro imputados. Se instalaron dos equipos de videoconferencia en la sala de debates del edificio de la Justicia Federal de Mendoza que se enlazó, por medio de una antena, con el Casino de Oficiales de la Gendarmería Nacional, delegación Mendoza, donde se instaló un equipo de videoconferencia adaptado para la interacción de tres imputados -uno de los cuales presentaba insuficiencias auditivas por lo que se dispuso un dispositivo que le permitió participar de la audiencia-. Desde Rosario compareció un imputado, conectado a través de la red nacional mediante un equipo de videoconferencia provisto por la Dirección de Tecnología. El juicio oral continúa, por cuanto, de acuerdo a las etapas procesales subsiguientes están previstas más fechas con la participación de los imputados mediante el sistema de videoconferencia.

2º) V.C. para el T.O.C.F. N° 4 de Capital Federal: mediante oficios de los días 11/08; 12/10 y 12/11/10, el Tribunal solicitó a la Dirección de Tecnología tenga a bien

prestar la colaboración necesaria para la realización de siete jornadas de videoconferencia desde distintas ciudades del extranjero (Madrid, París y Washington) en el marco de la causa N° 1487 caratulada "Zeolitti, Roberto Carlos y otros s/ infracción arts. 144 bis, inc.1° y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142 inc. 1° -ley 20.642-; 144 bis, último párrafo en función del art. 142 inc. 5°, 144 ter, 1° párrafo -ley 14.616-, del C.P. (causa "Vesubio")". Como resultado, se realizaron seis jornadas de videoconferencia que posibilitaron tomar declaración a nueve testigos en Madrid, tres testigos en la ciudad de Washington, un testigo en México y, en fecha a confirmar, un testigo en París. Por razones ajenas a este Consejo, y luego de efectuadas las pruebas correspondientes, no se realizó la videoconferencia con la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

3º) V.C. para el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia: mediante oficio N° 2686/10, de fecha 3/11, se solicitó al Consejo se facilite una oficina y equipamiento para realizar dos videoconferencias con testigos radicados en el extranjero (Madrid y Estocolmo) en el marco de la causa N° 8008 caratulada "'Investigación de supuestos ilícitos cometidos en el regimiento 8 de infantería Gral. O'Higgins" y su acumulado "Llamazares Hugo S. s/ denuncia", y de la causa N° 7047 caratulada "Rodríguez Dieguez, José Luís s/ psta. Privación ilegal de la libertad". Para tal fin, el tribunal se constituyó en la sala de videoconferencias - Libertad 731 3° piso; donde se realizaron dos videoconferencias tomando los testimonios de dos personas, una en Madrid y otra en Estocolmo.

4º) V.C. para el Juzgado Federal N° 12 de Capital Federal: mediante oficio de fecha 3/11, se solicitó al Consejo, se arbitren los medios necesarios para la realización de tres jornadas de videoconferencia en el marco de la causa N° 14.217/2003 caratulada "Escuela de Mecánica de la Armada s/ delito de acción pública". Como resultado, se habilitó la posibilidad de establecer tres videoconferencias simultáneas en el edificio de Comodoro Py 2002, habiéndose previsto los medios a fin de realizar las videoconferencias en la sede del tribunal a partir de un equipo móvil. Por razones ajenas a esta dirección se desistió del requerimiento.

5º) V.C. para el T.O.C.F. N° 1 de Capital Federal: mediante oficios de fecha 13/08 y 14/09/10 el Tribunal pone en conocimiento del Cuerpo las fechas tentativas (13 en total) en que se recibirían las declaraciones testimoniales de los testigos residentes en el extranjero, mediante el sistema de videoconferencia, en el marco de la causa N° 1627 caratulada "Guillamondegui, Néstor Horacio y otros s/ privación ilegal de la libertad agravada y otros ("Automotores Orletti")"; por lo que se solicitó se disponga los medios necesario para su efectuación. Cabe destacar que el tribunal tiene asignado el uso de la sala SUM, situada en el subsuelo del edificio de la Avda. Comodoro Py 2002, donde no existía equipo de videoconferencia, que debió ser

instalado con la premura del caso. Asimismo vista la probable necesidad de realizar videoconferencias simultáneas se dispusieron los medios técnicos para habilitar una segunda videoconferencia simultánea en el edificio sin restringir el acceso a Internet en su totalidad. Como resultado, se realizaron cinco videoconferencias con Montevideo, a las que asistieron quince testigos, tres en Madrid donde prestaron declaración cuatro testigos, una videoconferencia desde la ciudad de México con dos testigos, una en Estocolmo con dos testigos y una en Toronto con un testigo, a cuyos efectos la Universidad de York habilitó el uso de una sala de videoconferencia. Por otra parte, se desistieron las videoconferencias con la ciudad de Mendoza y la ciudad de Washington. Finalmente, se informa que debido a que los medios técnicos disponibles en Cuba no cumplían los requisitos mínimos establecidos por la Dirección de Tecnología para realizar el servicio y ante la circunstancial presencia de un de los testigos en la Republica Bolivariana de Venezuela se decidió realizar la videoconferencia en ese país, para lo cual se realizaron diversas pruebas con resultado satisfactorio, pero por razones ajenas a esta dirección no se realizó la prestación.

6º) V.C. para el T.O.C.F. de Resistencia: mediante oficio N° 15.861, del 24/08; el Tribunal solicita al Cuerpo que disponga los medio necesarios para la implementación de tres videoconferencias en el marco de la causa N° 1074/09 caratulada "Renés, Athos Gustavo; Losito , Horacio; Martínez Segón, Aldo Héctor; Carnero Sabol, Jorge Daniel Rafael; Reyes, Ricardo Guillermo; Riquelme, Germán Emilio; Simoni, Ernesto Jorge; Patetta, Luís Alberto (coautores, art. 45 C.P.) y Chas, Alfredo Luís (partícipe secundario, art. 46 C.P.), s/ homicidio agravado por alevosía y por el número de partícipes (art. 80, incisos 2º y 6º del C.P.) -once (11) hechos- en concurso real entre sí (art. 55 C.P.), y en concurso real con privación ilegítima de la libertad agravada por el tiempo (art. 141 y 142, inc. 5º C.P.) -cuatro (04) hechos- todos en concurso real entre sí (art. 55 C.P.)". A los fines solicitados se instaló un equipo de videoconferencia en la sala de audiencias, interconectándolo con el sistema de audio y video previsto para la realización del debate. Como resultado, se realizaron dos videoconferencias en la ciudad de Córdoba, con un total de dos testigos, una desde Madrid con dos testigos, una desde la ciudad de México con la presencia de un testigo y dos en la sala de audiencias del Consejo de la Magistratura con un total de cinco testigos.

7º) V.C. para el Juzgado Federal N° 1 de Paraná: mediante oficio N° 440/10, del 1/10, se solicitó al Cuerpo, se arbitren los medios técnicos necesarios para la realización de una jornada de videoconferencia en el marco de las actuaciones del legajo N° 7824 caratuladas ""Sr. Fiscal Gral. Solicita desarchivo de causas que tramitaran por art. 10 ley 23.049 (legajo de prueba de Jorge Martín Ramírez)". Para tal fin se designó una Secretaria Letrada del Consejo de la Magistratura como

Secretaria "ad hoc" y se utilizó el equipo oportunamente instalado en la Cámara Federal. Como resultado, se realizó una videoconferencia en la sala de audiencias del Consejo de la Magistratura con la comparecencia de un testigo.

8º) V.C. para el T.O.C.F. N° 1 de La Plata: mediante oficio de fecha 23/08, se solicitó al Consejo se disponga los medios necesario para recibir declaración testimonial de de personal residentes en el extranjero en el marco de la causa N° 2901/09 caratulada "Dupuy, Abel David y otros s/ homicidio, tormentos, privación ilegal de la libertad y otros". Para tal fin se instaló en la sala de audiencias de la Cámara Federal un equipo de videoconferencia conectado a la red nacional a fin de habilitar el acceso, por medio de la conexión a Internet disponible en la ciudad de Buenos Aires, de la llamada originada en el Consulado de Madrid (Madrid-Capital-La Plata). Como consecuencia, se realizaron dos videoconferencias con Madrid en las que participaron dos testigos.

9º) V.C. para el T.O.C.F. N° 1 de Córdoba: el Tribunal solicitó se disponga los medios necesarios para la utilización, en el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2009, del sistema de videoconferencia para contar con la presencia de un imputado, detenido en Buenos Aires, en el debate oral de la causa N° 281/08 caratulada "Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/ Homicidio Agravado, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada, Imposición de Tormentos Agravados y Lesiones Gravísimas". Para ello, se instaló un equipo de videoconferencia en la sede de dicho Tribunal, en Córdoba que se conectó, a través de la red nacional, con el equipo instalado en el Consejo de la Magistratura. Como resultado, se logró la asistencia del imputado a todas las fechas de debate oral en las que fue citado sin necesidad de trasladarse a la ciudad de Córdoba.

Mediante oficio de fecha 30/06, se solicitó una videoconferencia para poder receptar la declaración de un testigo que reside en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, en el marco de la causa N° 172/09 caratulada "Videla, Jorge Rafael y otros p.ss.aa. Imposición de tormentos agravados, homicidio calificado, imposición de tormentos seguidos de muerte y encubrimiento". Para llevar a cabo la videoconferencia, se instaló un equipo en el Consulado Argentino en Londres, realizándose diversas pruebas con el equipamiento disponible en Córdoba y Buenos Aires. Como resultado, se realizó una videoconferencia desde la ciudad de Londres con un testigo.

10º) V.C. para el T.O.C.F. N° 6 de Capital Federal: mediante formulario de "Solicitud de Servicio de Videoconferencia" de fecha 21 de septiembre, se requirieron dos jornadas de videoconferencia en el marco de la causa N° 1351 caratulada "Nicolaidis, Cristino y otros s/ sustracción de menores" y causa N° 1673 caratulada "Tepedino, Carlos Alberto Roque y otros s/ inf. Art. 80, inc. 2° 144 bis inc. 1° y 142 inc 5° del C.P.". Como resultado, compareció el imputado (Jorge Rafael Videla) desde la

ciudad de Córdoba, para la declaración testimonial de un testigo que se encontraba presente en la Sala Auditorium del edificio de Comodoro Py 2002.

11º) V.C. para el T.O.C.F. Nº 2 de Capital Federal: mediante oficios del 3/03; 18/06 y 26/08, se solicitó al Consejo prestar la colaboración necesaria para la puesta en funcionamiento del sistema de videoconferencia en el marco de la causa Nº 1668 caratulada "Miara, Samuel y otros s/ inf. Arts. 144 bis inc. 1º 6 y último párrafo -ley 14.616- en función del art. 142 inc. 1º -ley 20.642- del C.P.; 144 bis, último párrafo en función del art. 142 inc. 5º del C.P., en concurso real con inf. Arts. 144 ter, primer párrafo -ley 14.616- del C.P." y causa Nº 1673 caratulada " Tepedino, Carlos Alberto Roque y otros s/ inf. art. 80, inc. 2º 144 bis inc. 1º y 142 inc. 5º del C.P.". Para tal fin, se instaló un equipo de videoconferencia en el hospital "Churruca Visca", desde donde uno de los imputados asistió regularmente a las distintas etapas procesales en las que el tribunal lo requirió y otros dos lo hicieron las veces que fueron internados. En resumen, se realizó una videoconferencia con la ciudad de Neuquén con un testigo, una desde la ciudad de Miami con un testigo; dos desde Madrid con tres testigos y veinte jornadas de videoconferencia desde el hospital "Churruca Visca", las que en su mayoría se extendieron por más de diez horas. Para llevar a cabo las videoconferencias, la Dirección General de Tecnología designó un técnico dedicado exclusivamente a esa tarea, la que se desarrolló con el apoyo de la División de Eventos Institucionales de la Policía Federal Argentina y personal técnico del hospital quienes facilitaron las instalaciones, enlace y cooperación necesaria. Por último, para la lectura de la sentencia, además de la videoconferencia con el hospital "Churruca Visca", se realizó un enlace, mediante streaming de video, entre la sala "Auditorium", sede del Tribunal, y la "Sala de Usos Múltiples" situadas en el edificio de Comodoro Py.

12º) V.C. para el T.O.C.F. Nº 5 de Capital Federal: el Tribunal solicitó al Cuerpo que se dispongan los medios necesarios para tomar declaración testimonial mediante el uso del sistema de videoconferencia en el marco de la causa Nº 1270 caratulada "Donda, Adolfo Miguel y otros s/ arts. 144 ter, primer párrafo del C.P. - según ley 14.616- (ESMA)". Como resultado, se realizaron tres videoconferencias con la ciudad de Madrid con ocho testigos, una desde México con dos testigos, una videoconferencia desde la ciudad de Miami con un testigo y una videoconferencia desde el Episcopado con un testigo.

13º) V.C. para el T.O.C.F. de Formosa: el Tribunal solicitó al Consejo de la Magistratura se establezca un sistema de videoconferencia para ser utilizado en el período comprendido entre los meses de febrero y noviembre de 2009, con el fin de asegurar la presencia en juicio de un imputado en el marco de la causa Nº 2333 caratulada "Colombo, Juan Carlos s/asociación ilícita, etc.". Para satisfacer el requerimiento, se instaló una antena para enlazar la sede del Tribunal con el equipo

de videoconferencia instalado en el Colegio Público de Escribanos de Formosa (lugar donde se realizó el debate) y, mediante el uso de la red nacional, finalmente se estableció la videoconferencia con la sala dispuesta en el Consejo de la Magistratura donde acudió el imputado.

14º) V.C. para el T.O.C.F. N° 1 de Santa Fe: el Tribunal solicitó a ésta Dirección se dispongan los medios necesario para la instalación de un sistema de videoconferencia, durante el mes de septiembre de 2009, para facultar la presencia de un imputado en el marco de la causa N° 03/08 caratulada "BRUSA, Víctor Hermes - COLOMBINI, Héctor Romeo - RAMOS CAMPGANOLO, Eduardo Alberto - PERIZZOTTI, Juan Calixto - AEBI, María Aebi - FACINO, Mario José - MARCELLINI, Domingo Manuel s/ infracción arts.144, 1er. párrafo de la Le N° 14.616; arts. 144 bis incs. 1° y 2° y 142 inc. 1° último párrafo de la Ley N° 23.077 y art. 55 del Código Penal". Para lograr lo solicitado, se estableció un enlace entre el domicilio del imputado, sito en la provincia de Mendoza, y la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, para luego, y mediante el uso de la red nacional, comunicarse con un equipo de videoconferencia instalado en la sede del Tribunal Oral Federal N° 1 de Santa Fe.

15º) V.C. para el T.O.C.F. de Tucumán: En el mes de marzo, el Tribunal solicitó a ésta Dirección que proporcione los medios necesarios para establecer un sistema de videoconferencia para ser utilizado en el marco de la causa N° J-29/09 caratulada "Jefatura de Policía de la Provincia de Tucumán s/ secuestros y desapariciones". En este caso se estableció un enlace, mediante una antena de gran escala, entre la sede del Tribunal Oral Federal de Tucumán y un domicilio particular situado a 12 km. del mismo, lugar de residencia de uno de los imputado en la causa. Debido al deterioro en la salud del imputado, y en aras de proseguir con el juicio, se trasladó el equipo al domicilio de otro de los imputados.

Junto al relevamiento de la tarea desarrollada, es dable realizar las siguientes consideraciones:

a) La organización del servicio de videoconferencias permitió contar con todos los testimonios ofrecidas para las causas de Lesa Humanidad, sin importar el lugar de residencia del testigo. Ello tiene un alto impacto en la reparación a las víctimas, cuando quienes declaraban por este sistema lo eran, permitiendo la posibilidad anhelada por años de declarar frente a un Tribunal. Con este sistema se redujeron los obstáculos laborales, de viaje, de salud y de alegada seguridad para con los testigos, produciendo un impacto en todas las causas ya que se contaba con sus testimonios ofrecidos oportunamente en las mismas.

b) En muchos casos se pudieron llevar adelante determinadas causas contra imputados por este medio, siendo la única posibilidad de hacerlos ya que razones de salud así lo establecieron. En algún caso (Causa Colombo/Formosa) el único

imputado permaneció durante todo los nueve meses de juicio a 1.200 Km. del Tribunal. El imputado finalmente fue condenado y la Cámara Nacional de Casación acaba de confirmar dicha condena. De no contar con este sistema, el juicio no se podría haber llevado adelante, consagrándose la impunidad aun en estos casos.

c) Tal como consta en la planilla adjunta la recepción de testimonios en causas de Lesa Humanidad por el sistema de Videoconferencias permitió el ahorro de una enorme cantidad de recursos para este cuerpo. Si bien, el objetivo de contar con videoconferencias en causas de Lesa Humanidad no es a-priori el de ahorrar, sí genera un estimable impacto en los recursos que deben ser apreciados desde la mejor lógica de administración.

Finalmente la valiosa experiencia de trabajo en esta materia por parte de la Representación del Consejo la Comisión Ínter poderes de la Corte (Acordada 48/08) ameritó y justificó que el Plenario del Consejo de Magistratura creara por Resolución N° 388/10 - La Unidad de Derechos Humanos del Consejo, incluyendo estas tareas entre sus misiones y funciones.

En tal sentido, el siguiente cuadro es un estimativo de ahorros que generó la utilización del servicio de video conferencias en las causas de lesa humanidad. Para ello se tomó como base de liquidación de viáticos y reintegro de gastos lo dispuesto por la resolución 617/05 del Consejo de la Magistratura y el costo estimado del pasaje aéreo no utilizado se extrajo de la página web Despegar.com.

| | PASAJES | | VIATICOS | | TOTAL |
|------------------------------|-------------|-------------|------------------|-------------|-------------|
| | Unitario | Total | Por dia Unitario | Total | |
| 2 | | | | | |
| a- 9 Testigos en Madrid | \$8.764,00 | \$78.876,00 | \$347,58 | \$15.641,10 | \$94.517,10 |
| b- 3 Testigos en Washington | \$12.100,00 | \$36.300,00 | \$347,58 | \$5.213,70 | \$41.513,70 |
| c- 1 Testigo en Mexico | \$8.864,00 | \$8.864,00 | \$347,58 | \$1.042,74 | \$9.906,74 |
| d- 1 Testigo en Paris | \$12.756,00 | \$12.756,00 | \$347,58 | \$1.737,90 | \$14.493,90 |
| 3 | | | | | |
| a- 1 Testigo en Estocolmo | \$32.028,00 | \$32.028,00 | \$347,58 | \$1.737,90 | \$33.765,90 |
| b- 1 Testigo en Madrid | \$19.288,00 | \$19.288,00 | \$347,58 | \$1.737,90 | \$21.025,90 |
| 5 | | | | | |
| a- 4 Testigos en Madrid | \$8.764,00 | \$35.056,00 | \$347,58 | \$6.951,60 | \$42.007,60 |
| b- 15 Testigos en Montevideo | \$668,00 | \$10.020,00 | \$347,58 | \$15.641,10 | \$25.661,10 |
| c- 2 Testigos en Mexico | \$8.864,00 | \$17.728,00 | \$347,58 | \$2.085,48 | \$19.813,48 |
| d- 2 Testigos en Estocolmo | \$6.388,00 | \$12.776,00 | \$347,58 | \$3.475,80 | \$16.251,80 |

| | | | | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|----------|--------------|---------------------|
| e- 1 Testigos en Toronto | \$7.952,00 | \$7.952,00 | \$347,58 | \$1.390,32 | \$9.342,32 |
| 6 | | | | | |
| a- 2 Testigos en Cordoba | \$7.688,00 | \$15.376,00 | \$347,58 | \$1.390,32 | \$16.766,32 |
| b- 1 Testigo en Madrid | \$33.344,00 | \$66.688,00 | \$347,58 | \$3.475,80 | \$70.163,80 |
| c- 1 Testigo en Mexico | \$13.456,00 | \$13.456,00 | \$347,58 | \$1.042,74 | \$14.498,74 |
| d- 5 Testigos en Capital Federal | \$1.341,00 | \$6.705,00 | \$347,58 | \$3.475,80 | \$10.180,80 |
| 7 | | | | | |
| 1 Testigo en Capital Federal | \$340,00 | \$340,00 | \$347,58 | \$347,58 | \$687,58 |
| 8 | | | | | |
| 2 Testigos en Madrid | \$8.764,00 | \$17.528,00 | \$347,58 | \$3.475,80 | \$21.003,80 |
| 9 | | | | | |
| 1 Testigo en Londres | \$18.216,00 | \$18.216,00 | \$347,58 | \$1.737,90 | \$19.953,90 |
| 11 | | | | | |
| a-1 Testigo en Neuquen | \$1.126,00 | \$1.126,00 | \$347,58 | \$695,16 | \$1.821,16 |
| b- 1 Testigo en Miami | \$4.744,00 | \$4.744,00 | \$347,58 | \$1.042,74 | \$5.786,74 |
| c- 3 Testigos en Madrid | \$8.764,00 | \$26.292,00 | \$347,58 | \$5.213,70 | \$31.505,70 |
| 12 | | | | | |
| a- 8 Testigos en Madrid | \$8.764,00 | \$70.112,00 | \$347,58 | \$13.903,20 | \$84.015,20 |
| b- 2 Testigos en Mexico | \$8.864,00 | \$17.728,00 | \$347,58 | \$2.085,48 | \$19.813,48 |
| c- 1 Testigo Miami | \$4.744,00 | \$1.042,74 | \$347,58 | \$1.042,74 | \$5.786,74 |
| | | | | Total | \$630.283,50 |

| | JORNADAS DE VIDEOCONFERENCIAS |
|---------------------------|-------------------------------|
| 1 | |
| 3 Imputados en Mendoza | 1 |
| 1 Imputado en Rosario | 2 |
| 2 | |
| 9 Testigos en Madrid | 3 |
| 3 Testigos en Washington | 1 |
| 1 Testigo en Mexico | 1 |
| 1 Testigo en Paris | 1 |
| 3 | |
| 1 Testigo en Estocolmo | 1 |
| 1 Testigo en Madrid | 1 |
| 5 | |
| 4 Testigos en Madrid | 3 |
| 15 Testigos en Montevideo | 5 |
| 2 Testigos en Mexico | 1 |
| 2 testigos en Estocolmo | 1 |
| 1 Testigo en Toronto | 1 |

| | |
|--|--------------------------|
| 6 | |
| 2 Testigos en Cordoba | 2 |
| 1 Testigo en Madrid | 1 |
| 1 Testigo en Mexico | 1 |
| 5 Testigos en Capital Federal | 2 |
| 7 | |
| 1 Testigo en Capial Federal | 1 |
| 8 | |
| 2 Testigos en Madrid | 2 |
| 9 | |
| 1 Imputado en Capital Federal | |
| 1 Testigo en Londres | 1 |
| 10 | |
| 1 Imputado en Cordoba | 1 |
| 11 | |
| 1 Testigo en Neuquen | 1 |
| 2 Testigos en Miami | 1 |
| 3 Testigos en Madrid | 2 |
| 1 Imputado en el Hospital Churruca Vista | 20 |
| 12 | |
| 8 Testigos en Madrid | 3 |
| 2 Testigos en Mexico | 1 |
| 1 Testigo en Miami | 1 |
| 1 Testigo en el Episcopado | 1 |
| 13 | |
| 1 Imputado en Capital Federal | 1 |
| 14 | |
| 1 Imputado en Mendoza | 1 |
| 15 | |
| 1 Imputado en su domicilio particular | 1 |
| | |
| | Total 66 jornadas |

USO OFICIAL

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

i. Creación. Antecedentes Normativos.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación fue creado en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, incisos 6 y 8 de la ley 24.937(Texto Ordenado por Decreto N° 816/1999, con las modificaciones introducidas por las leyes 24.939, 25.669, 25.867 y 26.080).

Asimismo el Reglamento General del Consejo de la Magistratura (aprobado por Resolución N° 97/07 y modificado por las Resoluciones N° 145/07 y 639/07) dedica su Capítulo IX al tratamiento del Cuerpo, disponiendo en su artículo 42 que "El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación estará integrado por

funcionarios que deberán poseer título de abogado, a cargo de un Secretario designado por el Plenario a propuesta del Presidente del cuerpo”; en tanto que el artículo siguiente determina las funciones del Cuerpo de Auditores: “Las funciones del Cuerpo de Auditores, sin perjuicio de las tareas que pueda asignarle el Consejo de la Magistratura, serán las siguientes: 1) Practicar las auditorías y control de gestión de los órganos de la Administración de Justicia que determine el Consejo, en modo y forma que determine la reglamentación. 2) Colaborar con las Cámaras de Apelaciones y/o Jueces de Primera Instancia cuando estos lo requiriesen al Consejo de la Magistratura, en la instrucción de sumarios que por su complejidad o extensión así lo ameriten”.

Anteriormente, las funciones asignadas legalmente en la actualidad al Cuerpo de Auditores estuvieron a cargo del Cuerpo de Auditores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (creado por Acordadas 84/90 y 8/96), la que mediante Acordada 21/03 transfirió dicho órgano con sus recursos humanos y materiales al Consejo de la Magistratura, quien lo aceptó mediante Resolución 324/03.

Dada la necesidad de concordar con la aplicación de las disposiciones propias del Cuerpo de Auditores Judiciales a las particularidades del Consejo de la Magistratura, el Consejo dictó la Res. 225/04 por la cual determinó las funciones de aquel Cuerpo en el ámbito del Consejo.

Sin embargo, tiempo después, con el objeto de lograr un mejor y más eficiente cumplimiento de las funciones que le fueron atribuidas por la Ley 26.080, el Consejo de la Magistratura dicta el 14 de mayo de 2008 la Res. 224/2008 por la que decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando la competencia del Cuerpo y su estructura y, por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido en su momento mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Seguidamente, por resolución 226/08 designa al Secretario del Cuerpo del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

II. Competencia. Estructura. Comienzo. Reglamento.

En lo que hace a la competencia del órgano creado, la Res. 224/2008 precisa que el Cuerpo de Auditores tiene a su cargo *“ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación”.*

El artículo 3º de la citada Resolución aprueba la estructura organizativa del Cuerpo, de acuerdo al Organigrama y dotación que obran en sus Anexos I y II.

En tal sentido, se establece la dependencia del Cuerpo de Auditores respecto

del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinándose también su integración.

El Cuerpo comienza su funcionamiento el 1 de febrero de 2009, habiendo desarrollado una vasta actividad en el primer año de su gestión, la que se detalla en el acápite III de la presente Memoria.

Por otra parte, siendo necesario que el nuevo órgano contara con un instrumento legal que permitiera reglar su actividad, el Consejo de la Magistratura dicta el “*Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación*”, mediante Resolución 401/09.

Tal instrumento establece las funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo, teniendo en consideración la reglamentación de sus antecesores inmediatos, el ya citado Cuerpo de Auditores Judiciales y la Unidad de Auditoría Interna, creada por Res. 145/99, que con distintas competencias, cumplían de alguna manera las funciones que la Ley orgánica del Consejo tenía previstas para este Cuerpo de Auditores.

Así, en el artículo 1º se dispone que el Cuerpo de Auditores “*tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento*”, para luego referirse a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

III. Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año 2010 el Cuerpo de Auditores desarrolló su tarea sobre la base de los expedientes en trámite y aquellos que ingresaron a partir del requerimiento de las diversas instancias del Consejo de la Magistratura.

iv. Expedientes en trámite ingresados en el 2009.

- Expediente N° 10 “Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata s/auditoria”.

Auditoría ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de relevar el funcionamiento del Tribunal. Auditores: Dres. Meydac, Pedro; Cholakian, Claudio y Molinari Romero, Luis.

La auditoría fue concluida y elevada el 16 de Febrero del 2010.

v. Expedientes ingresados en el 2010.

- Expte. CAU 15/2010 “T.O. Menores Cap. Fed. s/ Auditoría de relevamiento (arts. 4 inc. i y 6 Regl. Cpo. Audit.)”

Auditoría ordenada por el Plenario mediante resolución 70/10 con el objeto de convenir un relevamiento de la situación funcional de los Tribunales. Auditores: Dres.

Meydac, Pedro; Cholakian, Claudio y Pivetta, José Luis.

La auditoría fue concluida y elevada el 02 de marzo de 2011.

- Expte. CAU 16/2010 “Flores Roberto s/ sumario.”

Sumario instruido a Roberto Flores por diversas inasistencias laborales. Ordenado por Presidencia mediante resoluciones 16/10 y 20/10. Auditores: Dres. Molinari Romero, Luis con la colaboración de la Dra. Magdaleno, Stella Maris.

El Sumario fue concluido y elevado el 01 de julio de 2010.

- Expte. CAU 17/2010 “Odriozola Andrea s/ sumario.”

Sumario instruido a Andrea Odriozola por diversas inasistencias laborales. Ordenado por Presidencia mediante resoluciones 16/10 y 20/10. Auditores: Dres. Molinari Romero, Luis con la colaboración de la Dra. Magdaleno, Stella Maris.

El Sumario fue concluido y elevado el 12 de julio de 2010.

- Expte. CAU 18/2010 “Montoreano Ana s/ sumario.”

Sumario instruido a Ana Montoreano por diversas inasistencias laborales. Ordenado por Presidencia mediante resoluciones 16/10 y 20/10. Auditores: Dres. Molinari Romero, Luis con la colaboración de la Dra. Magdaleno, Stella Maris.

El Sumario fue concluido y elevado el 03 de agosto de 2010.

- Expte. CAU 19/2010 “Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán s/ Auditoría.”

Auditoria ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de relevar el funcionamiento del Tribunal. Auditores: Dres. Meydac, Jorge y Cholakian, Claudio.

La Auditoria fue concluida y elevada el 22 de setiembre de 2010.

- Expte. CAU 20/2010 “Rimar Miguel s/ sumario.”

Sumario instruido a Miguel Rimar por incidentes con un letrado. Solicitado mediante resolución 732/10 de la Administración General del Poder Judicial y convalidado por el Plenario del Consejo de la Magistratura con fecha 6 de mayo de 2010. Auditores: Dra. Magdaleno, Stella Maris.

El Sumario fue concluido y elevado el 14 de setiembre de 2010.

- Expte. CAU 21/2010 “Remisión Presidencia Consejo Magist. Nac. (Expte. AAD 130/2010) s/ Información sumaria.”

Información sumaria iniciada por Presidencia con fecha 9 de junio de 2010 ordenando la investigación sumarial de los hechos descriptos en la resolución 11/2010 C.S.J.N. Auditores: Dr. Pivetta, José Luis.

El Sumario fue concluido y elevado el 02 de setiembre de 2010.

- Expte. CAU 22/2010 “Juzgado Federal Río Gallegos s/ Auditoría (Expte. 13/10 Com. Acus.).”

Auditoria ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de analizar los expedientes en que se efectuaron reclamos salariales realizados por

personal militar y las medidas cautelares innovativas otorgadas. Auditores: Dres. Molinari Romero, Luis y Dra. Magdaleno, Stella Maris.

La Auditoria fue concluida y elevada el 18 de noviembre de 2010. El informe complementario el 16 de Diciembre de 2010.

- Expte. CAU 23/2010 “Juzgado Federal Río Gallegos s/ Auditoría (Expte. 440/08 Com. Acus.).”

Auditoria ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de relevar los expedientes iniciados por tenencia de estupefacientes desde el año 2005. Auditores: Dres. Molinari Romero, Luis y Dra. Magdaleno, Stella Maris.

La Auditoria fue concluida y elevada el 18 de noviembre de 2010.

-Expte. CAU 24/2010 “Cámara Federal de Apel. Mendoza, Salas A y B s/ Auditoría.”

Auditoria ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de relevar las causas actualmente radicadas en el Tribunal en las que se investigue la desaparición forzada de personas y/o la comisión de otros delitos de *lesa humanidad*. Esta Auditoria fue suspendida por decisión del Plenario con fecha 14 de octubre de 2010. Auditores: Dr. Cholakian, Claudio y Dr. Molinari Romero, Luis.

- Expte. CAU 25/2010 “Cursach, Gabriel s/ Sumario”

Sumario dispuesto a fin de determinar la responsabilidad del agente en una errónea liquidación de haberes. Auditores: Dra. Magdaleno, Stella Maris con la colaboración del Señor Jefe del Cuerpo de Auditores.

- Expte. CAU 26/2010 “Juzgado Federal N° 2 de San Salvador de Jujuy s/ Auditoria”

Auditoria ordenada por la Comisión de Disciplina y Acusación con el objeto de investigar el grado de avance de las causas vinculadas a los delitos de *lesa humanidad* cometidos en la jurisdicción. Auditores: Dr. Cholakian, Claudio y Dr. Meydac, Jorge.

La Auditoria fue concluida y elevada el 27 de abril de 2011.

- Expte. CAU 27/2010 “Remisión Presidencia Con. Magist. Nac. (Expte. A.A.D. 233/2010) s/ Información Sumaria”

Investigación sumarial sobre el origen de los llamados telefónicos efectuados en la guardia del edificio de Paraguay 923 ordenada por Presidencia. Auditores: Dr. Pivetta, José Luis.

La investigación sumarial fue concluida y elevada el 02 de febrero de 2011.

D. REPORTE DE LA PRESIDENCIA.

Durante la Presidencia del doctor Luis María Cabral (2010) se impulsaron importantes proyectos destinados a cubrir necesidades en materia edilicia, entre ellos se destacan los siguientes:

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL.

En el terreno de la calle Uruguay N° 722 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de propiedad del PJN, comenzó a fines de 2010 la construcción de un edificio (conformado por un basamento y dos bloques con frentes a las calles Uruguay y Viamonte) que se desarrolla en dos subsuelos, planta baja, entresuelo y ocho pisos, con una superficie de 9.510 m², destinado al funcionamiento de veinte Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, que adolecen de falta de espacio suficiente en sus sedes actuales: Juzgados N° 33, 42, 49 y 72 de Uruguay N° 714; Juzgados N° 2, 21, 29, 93, 108 y 109 de Talcahuano N° 490, y Juzgados N° 3, 11, 14, 19, 20, 22, 24, 89, 95 y 105 de Talcahuano N° 550. Los trabajos se encuadraron en el régimen de la Ley de Obras Públicas y se tramitaron en el exp. N° 14 - 19.348/05.

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE RESISTENCIA.

El terreno de la calle H. Yrigoyen N° 55 de la ciudad de Resistencia fue adquirido por el Estado Nacional a la Provincia de Chaco en el año 1971, con vistas en la construcción de la sede del Juzgado Federal. El solar cuenta con una superficie de 1.250 m² y una estructura de hormigón de planta baja y 6 pisos, producto de una obra que no pudo continuarse por rescisión contractual con la empresa ejecutora (1985). Con el transcurso de los años la estructura orgánica de la jurisdicción creció considerablemente, en cuyo mérito se planteó la posibilidad de continuar con el proyecto elaborado por la Dirección de Infraestructura Judicial para ubicar la Cámara y el Juzgado Federal N° 1. A partir de ello, se confeccionó un pliego de obra pública (superficie proyectada: 4.600 m²) y se inició el proceso licitatorio para realizar los trabajos proyectados; desarrollo que tramita por exp. N° 14 - 16.325/06.

CONCURSO JUSTICIA PENAL DE CAPITAL FEDERAL – POLO RETIRO.

Como consecuencia de la compra del inmueble correspondiente al ex Hospital Aeronáutico, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1905 y Av. Antártida Argentina (Resolución N° 582/06 del 21-12-2006), surgió la necesidad de planificar la relocalización de toda la Justicia Nacional Penal del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en el denominado Polo Retiro. En razón de la envergadura del proyecto se utilizó la modalidad del concurso nacional de anteproyectos organizado con la Sociedad Central de Arquitectos de la Ciudad de Buenos Aires, convenio aprobado por Resolución C.M. N° 674/09 del 10-12-09. Se decidió instalar en ese predio todas las dependencias judiciales de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional (un complejo de aproximadamente 115.000 m²). Se presentaron 22 trabajos, de los cuales se seleccionaron 6 a premiar. La apertura de los sobres para develar la autoría de los proyectistas se realizó el día 15 de noviembre de 2010, resultando ganador del Primer Premio el equipo integrado por los Arqs. Roberto S. Germani,

Evoché S. Germani, Pablo J. Germani, Horacio J. Morano e Inés Rubio.

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA -CIUDAD JUDICIAL DE JUJUY-

En el año 2010 la provincia propuso construir una Ciudad Judicial para la jurisdicción de Jujuy en un predio de 21 hectáreas perteneciente al Estado Nacional, situado en el barrio Alto Padilla de la ciudad de S.S. de Jujuy. En ese predio se ubicarían todas las dependencias de la Justicia Federal y Provincial, el Ministerio Público, campos de deportes, comercios de uso común y viviendas. Se firmó oportunamente una carta de intención entre el Gobernador de la Provincia de Jujuy, el Presidente del Consejo de la Magistratura, el Administrador General del P.J.N., el Presidente de la Cámara Federal de Salta y el titular del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, para impulsar las acciones tendientes a construir la Ciudad Judicial. El plan maestro y el proyecto ejecutivo para el edificio sede de la Justicia Federal ha sido desarrollado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia, según el plan de necesidades elaborado conjuntamente con la Dirección de Infraestructura Judicial, y tramita por exp. N° 10 - 9.105/10. El edificio tendrá una superficie de 8.645m².